



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2026-2027

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. En algunas oportunidades, si utiliza las expresiones “os/as” o similar.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

INDICE

1. DEFINICIÓN	8
2. PRINCIPIOS Y FUENTES LEGALES	8
3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO	10
4. DERECHOS JURÍDICOS DE LOS REGLAMENOS INTERNOS	12
5. CONTENIDOS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	12
5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
a) Estudiantes	13
b) Padres, madres, apoderados y apoderadas	14
c) Profesionales de la educación	15
d) Asistentes de la educación	16
e) Equipo Directivo	17
f) Sostenedores	17
5.2 REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	18
a) Niveles y modalidad de enseñanza que imparte	18
b) Régimen de jornada escolar	19
c) Horarios de la jornada escolar	19
d) Atrasos	19
e) Inasistencia a clases	20
f) Recreos y almuerzos	12
g) Actividades extraprogramáticas y selecciones deportivas	12
h) Suspensión de actividades	12
i) Retiros anticipados de estudiantes	12
j) Viajes durante el año escolar	12
k) Uso de los servicios higiénicos	12
l) Organigrama del establecimiento	12
m) Mecanismos de comunicación y difusión de informaciones oficiales con madres, padres y apoderados	12
n) Transporte escolar	12
o) Sala de primeros auxilios	12
p) Sobre los estudiantes egresados o ex alumnos del colegio	12
q) Cambio de apoderado	12
r) Consultas	12

s) Reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y adolescentes	12
5.3 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	
a) Proceso de admisión	12
b) Requisitos de admisión	12
5.4 REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS	12
5.5 REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL	12
a) Uso del uniforme escolar	12
b) Uniforme de educación física	22
c) Polerón de IV° año medio	22
d) Jeans day	22
e) Vestimenta en aniversario del colegio	22
5.6 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	22
a) Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	22
b) Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	22
c) Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de estudiantes.	22
d) Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento.	22
e) Protocolo de accidentes escolares	22
f) Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.	22
5.7. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDDA Y PATERNIDAD.	
a) Regulaciones técnico pedagógicas	22
b) Regulaciones sobre promoción y evaluación	22
c) Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	22
d) Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	22
e) Procedimientos para la solicitud, implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria (AVD)	22
5.8 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	

a) Descripción de conductas esperadas y las acciones u omisiones que serán consideradas como faltas.	22
b) Medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas	22
c) Criterios específicos para evaluar la gravedad de una falta y determinar las medidas a aplicar	22
d) Procedimientos ante una falta	
e) Procedimiento específico para adoptar la medida de cancelación de matrícula o expulsión	22
f) Ley 21.128 “Aula segura”	22
g) Cumplimientos destacados y reconocimiento a estudiantes	22
h) Apoyo por parte de las madres, padres y apoderados	22
5.9 REGULACIONES SOBRE EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA	
a) Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia	22
b) Del encargado o encargada de convivencia escolar	22
c) Plan de gestión de la convivencia educativa	22
d) Falta a la buena convivencia, medidas disciplinarias y procedimientos	22
e) Medidas frente a vulneración grave de deberes por parte de los apoderados	22
f) Disposiciones prohibidas por la normativa educacional	22
g) Procedimiento de resolución colaborativa de conflictos	22
h) Apoyo y acompañamiento a estudiantes	22
i) Instancias de participación y mecanismos de coordinación entre estos y el colegio.	11
j) Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	11
k) Denuncia de situaciones que pueden ser constitutivas de delitos	11
l) Medidas para evaluar que los estudiantes sean víctimas de algún tipo de discriminación	11
6. PARTICULARIDADES DEL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	
a) Objetivos	11
b) Deberes y derechos de la comunidad educativa	11
6.1 REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	
a) Atrasos	11
b) Recepción de niños y niñas al inicio de la jornada	11
c) Atrasos	11
d) Inasistencia a clases	11
e) Retiro de niños y niñas	11
f) Transportistas escolares	11
g) Comunicación con la familia	11

h) Recreos	11
i) Uniforme educación parvularia	11
j) Ropa de cambio en caso de emergencias.	11
6.2 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	11
6.3 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	11
a) Ruta del aprendizaje	11
b) Metodologías activas	11
c) Plataforma de apoyo académico	11
d) Asignatura de inglés	11
e) Actividad deportiva	11
f) Educación Física	22
g) Horario de extensión	22
h) Evaluación para el aprendizaje	22
i) Procedimiento para dar de baja a un párvulo por inasistencia injustificada	22
6.4 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD	11
a) Políticas de seguridad del ciclo de educación parvularia	11
b) Plan integral de seguridad escolar	22
c) Protocolo de accidentes escolares	22
d) Protocolo de acción frente a hechos de maltrato infantil	22
e) Acciones frente a conductas de connotación sexual o agresiones sexuales	22
f) Protocolo de acción frente a detección de vulneración de derechos	33
g) Protocolo frente a salidas pedagógicas	22
h) Higiene: medidas para garantizar el orden, la higiene y seguridad.	33
i) Acciones para prevenir enfermedades transmisibles más comunes	22
j) Salud	22
k) Alimentación	22
6.5 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DEL BUEN TRATO Y AL CONVIVENCIA	22
a) Normas de buen trato y convivencia	11
b) Procedimiento frente a faltas donde existe un daño físico o emocional evidente o reiterado a otro miembro de la comunidad educativa.	11
c) Plan de trabajo y apoyo a estudiantes	11
7. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	11

a) Aprobación	11
b) Actualización	11
c) Difusión	11
8. ANEXOS	11
Anexo 01. Proyecto Educativo Institucional	
Anexo 02. Organización y perfiles de cargo Colegios Mayor.	
Anexo 03: Beca Universidad Mayor.	
Anexo 04: Cobertura individual de escolaridad	
Anexo 05: Plan Integral de Seguridad Escolar [PISE]	
Anexo 06: Reglamento de evaluación y promoción 2026.	
Anexo 07: Protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	
Anexo 08: Plan de Gestión convivencia educativa.	
Anexo 09: Reglamento interno orden, higiene y seguridad	
Anexo 10: Protocolo de acción frente a la sospecha o detección de situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de derechos.	
Anexo 11: Protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.	
Anexo 12: Protocolo de actuación frente a abusos o agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.	
Anexo 13: Protocolo de acción frente al consumo y/o porte de alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas.	
Anexo 14: Protocolo de accidentes escolares y atención en unidad de enfermería.	
Anexo 15: Procedimientos de resolución colaborativa de conflictos.	
Anexo 16: Procedimiento de actualización del reglamento interno.	
Anexo 17: Programa de orientación vocacional.	
Anexo 18: Protocolo de prevención de riesgo de ideación suicida.	
Anexo 19: Procedimientos respecto a cumplimiento de horarios y asistencia en la jornada escolar.	
Anexo 20: Procedimiento de salidas pedagógicas.	
Anexo 21: Procedimiento frente a acciones de desprestigio en redes sociales.	
Anexo 22: Marco general del Área de Educación Física, deportes, talleres, academias y selecciones.	
Anexo 23: Procedimiento para la solicitud, implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria (AVD)	
Anexo 24: Procedimiento de cambio de ropa en educación parvularia.	
Anexo 25: Criterios y procedimientos frente al cambio de curso de un estudiante.	
Anexo 26: Normativas y acciones de apoyo para garantizar el derecho a la identidad de género de las /os estudiantes.	
Anexo 27: Procedimiento de actuación frente a situaciones de discriminación arbitraria.	
Anexo 28: Procedimiento de recomendado en caso de desregulación emocional y/o conductual de estudiantes en el ámbito escolar (DEC)	

Anexo 29: Regulación de ventas dentro del Colegio Mayor Tobalaba

Anexo 30: Protocolo del uso responsable de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el ámbito escolar

Anexo 31: Consideraciones para la colaboración mutua entre centros de educación superior y el Colegio Mayor Tobalaba.

Anexo 32: Reglamento Interno Centro de Alumnos Colegio Mayor Tobalaba.

Anexo 33: Estatuto Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mayor Tobalaba.

Anexo 34: Protocolo de uso responsable del celular y dispositivos móviles en el ámbito escolar. Anexo.

1. DEFINICIÓN

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por la comunidad educativa, de conformidad a los valores y principios expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio efectivo de los derechos, así como el cumplimiento de los deberes de todos sus integrantes, a través de la regulación de sus relaciones, en particular normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Este documento constituye el marco de actuación general y el instrumento regulatorio central de toda la comunidad educativa. En él se establecen las reglas, procedimientos, derechos, deberes y estándares mínimos que gobiernan la vida institucional, de modo que su contenido orienta, ordena y limita el actuar de cada integrante del establecimiento: estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores. Su observancia resulta obligatoria para todos, en tanto configura el parámetro común que permite resolver situaciones cotidianas, prevenir conflictos, garantizar el ejercicio de derechos y asegurar una convivencia escolar coherente con la normativa educacional y con el proyecto educativo institucional.

2. PRINCIPIOS Y FUENTES LEGALES

El Reglamento Interno del Colegio Mayor Tobalaba ha sido actualizado de forma participativa por representantes de todos los estamentos, en conformidad a los valores que rigen nuestro quehacer educativo y formativo, y a la normativa vigente. Con esto, se busca asegurar el ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad.

Nuestro Reglamento está orientado por los principios que inspiran el art. 3 de la Ley General de Educación:

- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia
- Participación,
- Autonomía y Diversidad
- Responsabilidad

Este documento da cuenta de las regulaciones que rigen las interacciones entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Mayor Tobalaba, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Además, estas regulaciones se enmarcan a su vez en los principios rectores de la Ley de Autismo contenidos en su artículo N°3, como lo son: trato digno, perspectiva de género, neurodiversidad y seguimiento continuo.

Nuestro Reglamento Interno convoca a todas las personas que conforman nuestra Comunidad Educativa, al compromiso para desarrollar en todos sus integrantes, particularmente los estudiantes, las habilidades y competencias que posibiliten su desarrollo pleno e integrarse en la sociedad de manera activa, desenvuelta, con un claro compromiso con el desarrollo del país y fundado en el aprendizaje y el conocimiento.

Es importante tener en cuenta que este reglamento reconoce y adhiere a las disposiciones legales, tanto en los principios como en los derechos y deberes que surgen a partir de:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- La Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes
- La Ley N° 20.370 General de Educación
- La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- la Ley N° 20.609 Contra la Discriminación
- La Ley N° 19.284 que establece normas para la plena Integración Social de personas con Discapacidad
- La Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar
- Circular N°860, en relación al Reglamento Interno de Educación Parvularia
- La Circular de Enseñanza Básica y Media N°482 de 2018
- Ley 21.545 conocida como Ley TEA
- Ley 21.643 conocida como Ley Karin
- Ley 21.809 de Convivencia, Buen Trato y Bienestar.
- Ley 21. 801 sobre dispositivos móviles de uso personal
- Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescencia, promulgada en el mes de marzo del año 2022.
- Dictámenes de la Superintendencia de Educación
- Normativa vigente del Ministerio de Educación, incluyendo todas las regulaciones aplicables al ámbito escolar, así como los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren actualmente vigentes.

Ley 21.809: Convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, integra los nuevos elementos de la Ley 21.809 “Convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas” promulgada el 01 de abril de 2026 y cuyo objetivo es prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y toda forma de violencia en los establecimientos educacionales, promoviendo el buen trato, la salud socioemocional y la participación de la comunidad educativa.

Bajo esta nueva ley la convivencia educativa se entiende como la “coexistencia armónica, inclusiva, participativa, basada en respeto de derechos y deberes, solución pacífica de conflictos y buen trato hacia niños, niñas y adolescentes” y se desprende de ella la obligatoriedad del buen trato.

Reglamento Interno de convivencia educativa basado en nuestro PEI (Anexo 01)

➤ Información general del colegio: misión institucional

El Colegio Mayor Tobalaba es una institución educacional laica de inspiración cristiana y ecuménica, cuya misión es formar niños, niñas y jóvenes responsables y autónomos, que, interesados en el contexto humano, social, cultural y científico de nuestro país y el mundo, sean honestos, solidarios, respetuosos de la diversidad en cualquiera de las formas en que ella se expresa, promotores de una sana convivencia, firme en sus convicciones y amable con las personas, y que demuestren un alto compromiso con la sociedad y el desarrollo sustentable; asimismo, que sean capaces de analizar, evaluar y cuestionar sistemáticamente distintas situaciones, así como comunicarse e interactuar de manera flexible con su entorno, proponiendo diversas y pertinentes alternativas para enfrentar individual y colaborativamente los desafíos de su vida.

En este marco, buscamos desarrollar de modo creciente y preferente la autonomía, asumiendo que la persona es libre y debe estar consciente de esta libertad, lo que implica que posee la capacidad y necesidad de comprometerse con lo que elija y ser responsable de ello; y que ésta modela, modera y articula las cinco habilidades que hemos definido como centrales para nuestro proyecto educativo.

Ciudadanía: implica que la persona considere el contexto social y cultural de nuestro país, teniendo en cuenta las cuestiones globales sobre la base de una profunda comprensión de los diversos valores y con verdadero interés en relacionarse con otros, en un marco de responsabilidad ética robusta, que permita desarrollar una sana convivencia basada en la solidaridad y compromiso social. La persona debe abordar sistemas complejos que afectan a la sostenibilidad humana, el desarrollo social, económico, cultural, científico, tecnológico y ambiental, así como movilizar competencias para el encuentro intercultural.

Colaboración: implica la capacidad de organización y reconocimiento de las posibilidades de los otros, articulando las fortalezas y debilidades de los miembros del equipo en torno a un desafío común y el respeto.

Comunicación: relacionada con el intercambio efectivo de pensamientos y sentimientos, la interacción con otros y la utilización productiva y crítica de los medios analógicos, digitales y de comunicación de masas. Incluye tanto la expresión como la recepción de información, sentimientos, pensamiento, etc. Amplio manejo de la lengua materna: lectura, escritura, oralidad; y el manejo fluido del inglés como segunda lengua.

Creatividad: se relaciona con la originalidad, mantenerse curioso y alerta, ser flexible en las propuestas y acciones, así como ofrecer la posibilidad de buscar, diseñar e implementar nuevas alternativas a situaciones diversas, tareas o ejercicios.

Pensamiento crítico: Asociado al desarrollo de la capacidad de cuestionar, evaluar, y analizar sistemáticamente situaciones reales, las ideas propias, las de otros, teniendo en cuenta el lugar y contexto desde el que se habla, lo que apunta principalmente a la búsqueda de nuevas respuestas. Asimismo, aspiramos a que la conformación de esta Comunidad Educativa sea capaz de proporcionar oportunidades a todos/as los/as integrantes de ella, para construir formas de relación armónica, inspiradas en los valores del respeto, la verdad, la equidad, la solidaridad, la honestidad, el diálogo, la responsabilidad, la justicia y la perseverancia. Supone una coexistencia positiva que permite cumplir los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes.

3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER REGLAMENTO INTERNO

El Colegio Mayor Tobalaba en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46, letra f de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento para tener reconocimiento oficial, pone a disposición de la comunidad su Reglamento Interno, el cual regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Este Reglamento se mantendrá de manera permanente en la página web del colegio y se actualizará una vez al año.

4. DERECHOS JURÍDICOS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

- No ser discriminado arbitrariamente
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo
- Expresar su opinión
- Conducir la realización del Proyecto Educativo
- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva
- Asociarse libremente
- Ser informados
- Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.
- Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional
- Ser escuchados y participar en el proceso educativo
- Participar en instancias colegiadas en el establecimiento
- Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral

5. CONTENIDOS DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS

5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En la comprensión del espacio educativo, como un contexto orientado a ser garante de derechos, el explicitar los derechos y deberes que posee cada integrante de nuestra comunidad educativa, nos sitúa en un rol de compromiso y colaboración social entre quienes conformamos la comunidad del Colegio Mayor Tobalaba, como individuos sujetos de derechos, pero también responsables de velar por el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se educan en nuestro establecimiento.

Uno de los derechos fundamentales regulados en este apartado, corresponde a la inclusión. En este contexto se hace necesario precisar los siguientes conceptos en el marco de la **Ley 21.545** Ley de Autismo:

- **Persona con autismo:** alguien con una diferencia en el neurodesarrollo que afecta la comunicación, interacción social y flexibilidad conductual, manifestando intereses restringidos y sensibilidades sensoriales desde la infancia. Se define como una condición de vida, no una enfermedad, con un espectro amplio de necesidades de apoyo. (DIPRECE)
- **Necesidad educativa especial o NEE:** en el contexto educativo, implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas por el docente a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza con la mayoría de los estudiantes.

El respeto y ejercicio de nuestros derechos, asumen un compromiso respecto a los deberes que se explicitan de acuerdo a la Ley General de Educación, significando su incumplimiento la aplicación de procesos formativos, de mediación, compromisos o medidas de acuerdo a las regulaciones disciplinarias de este documento.

a) ESTUDIANTES

Derechos:

- a. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. A contar con las condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente sus actividades.
- c. A recibir atención en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- d. A no ser discriminados arbitrariamente.
- e. Aprender en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales expresadas de manera respetuosa.
- g. A ser informados oportunamente de qué y cómo serán evaluados de conformidad con lo establecido en el Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.
- h. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
- i. Asociarse entre ellos y participar en los espacios propios según su rol como Centro de Estudiantes.
- j. A tener una Directiva del Centro de Estudiantes que los represente ante otros estamentos del Colegio.
- K. A tener una identidad de género.

Deberes:

- a. Adherir al Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Respetar las regulaciones del Reglamento Interno del Colegio. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c. Asistir a clases de manera presencial o tomar parte en las actividades que se realicen en la modalidad a distancia, en los casos que corresponda.
- d. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- e. Colaborar y cooperar para velar por una sana y nutritiva convivencia escolar.
- f. Cuidar sus pertenencias personales, dejándolas con llave en sus respectivos casilleros, ya que, en caso de pérdidas de dinero, objetos de valor y/o tecnológicos, el colegio no se hace responsable.
- g. Respetar la labor de los auxiliares del colegio, manteniendo limpio los espacios comunes (patio, baños, pasillos, salas de clases, casino, jardines, entre otros).
- h. Cuidar la infraestructura del Colegio.
- i. Conocer el Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar del Colegio.
- j. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

b) PADRES, MADRES, APODERADOS Y APODERADAS

Derechos:

- a. A ser tratados de forma respetuosa.
- b. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos. A ser informados del funcionamiento del Colegio.
- c. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del Colegio.
- d. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Deberes:

- a. Conocer y Adherir al Proyecto Educativo del colegio.
- b. Conocer y respetar el Reglamento Interno de convivencia escolar, así como los diversos protocolos que se desprenden de él.
- c. Educar a sus hijos, es decir, transmitir patrones de comportamiento que contribuyan a orientar a sus hijos en actitudes, valores y normas, tales como la puntualidad, asistencia, respeto, tolerancia, entre otras.
- d. Activar su correo electrónico institucional y revisarlo frecuentemente.
- e. Ingresar y actualizar la información solicitada en la Plataforma de gestión escolar, especialmente para contar con ella en caso de urgencia.
- f. Apoyar el proceso educativo de sus hijos(as), acoger las derivaciones a especialistas externos y dar cumplimiento a las medidas de cualquier naturaleza que el Colegio aplique a sus hijos(as), sin perjuicio de poder solicitar la reconsideración de ellas en caso de medidas de carácter disciplinarias.
- g. Velar para que sus hijos sean retirados del Colegio puntualmente al finalizar la jornada diaria por la persona informada y habilitada para ello ante el colegio. Son las Madres, Padres y Apoderados quienes deben garantizar la protección y cuidado de cada niño, niña o adolescente al término de la jornada escolar.
- h. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, en los distintos ámbitos, particularmente en las derivaciones externas y para atenciones especializadas que requieran los estudiantes.
- i. Brindar un trato respetuoso y formal a todos los integrantes de la comunidad educativa, y respetar los horarios de atención de los profesionales del Colegio.
- j. Conocer y respetar el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción del colegio.
- k. Colaborar para que sus hijos(as) adhieran y respeten las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que el Colegio establezca para el cuidado de toda la Comunidad.
- l. Asistir a entrevistas y/o citaciones cada vez que sea necesario.

c) PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Derechos:

- a. A trabajar en un ambiente profesional y de respeto mutuo.
- b. Contar con un acompañamiento profesional permanente en su labor docente, informando oportunamente los aspectos a mejorar.
- c. Generar espacios de perfeccionamiento interno de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- d. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y/o Reglamento Interno (RIOHS) y este Reglamento.
- e. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio en los términos previstos por la normativa interna.
- f. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- g. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de reflexión pedagógica y participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.
- h. Recibir respuesta frente a solicitudes establecidas desde los conductos oficiales, entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- i. Contar con acompañamiento psicoeducativo en su labor docente.

Deberes:

- a. Adherir y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Conocer, aplicar y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
- c. Establecer un trato formal, respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Actualizar sus conocimientos y realizar los cursos obligatorios los cuales serán calendarizados a lo largo del año académico.
- e. Realizar acompañamiento pedagógico de sus estudiantes con relación a los procesos de aprendizaje y formación que emprenden.
- f. Dominar las habilidades y contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases curriculares, y los planes y programas de estudio del Colegio.
- g. Diseñar los procesos de aprendizaje y evaluación de todos los estudiantes con la colaboración y acompañamiento del equipo psicoeducativo, en los casos necesarios.
- h. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
 - i. Solicitar colaboración e informarles a las coordinadoras de convivencia, las situaciones cotidianas con estudiantes durante la jornada escolar.
- j. Conocer, aplicar y respetar el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción del Colegio.
- k. Registrar en la Plataforma de gestión escolar toda acción que afecte la normativa del R.I. en cuanto al comportamiento de los estudiantes, a la presentación personal, a la asistencia y a la puntualidad de los estudiantes, ocurridas en el espacio escolar.

- l. Mantener y respetar canales de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con los apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral y pedagógico.
- m. Responder oportunamente correos electrónicos de los apoderados, en horario laboral.
- n. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- o. Promover espacios de aprendizaje colaborativo y participativo donde los estudiantes se empoderen y sean partícipes activos de su proceso educativo.
- p. No mantener contacto con estudiantes a través de RRSS ni compartir registros fotográficos de ellos.

d) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos:

- a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d. A participar de las instancias colegiadas del Colegio.
- e. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

Deberes:

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Adherir y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
- c. Establecer un trato respetuoso, formal, respetuoso y sin discriminación arbitraria con los Estudiantes.
- d. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- e. Utilizar canales y contextos de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con los apoderados, resguardando la confidencialidad y manteniendo los límites relacionales acordes al rol docente.
- f. Conocer y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
- g. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- h. Responder oportunamente correos electrónicos de los apoderados, en horario laboral.
- i. No mantener contacto con estudiantes a través de RRSS ni compartir registros fotográficos o audiovisuales de ellos.

e) EQUIPO DIRECTIVO

Derechos:

- a. A conducir la realización del Proyecto educativo del Colegio.
- b. A desarrollarse profesionalmente.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- d. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

Deberes:

- a. Adherir y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Liderar el Colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
- c. Promover el desarrollo de una comunidad educativa armónica.
- d. Propender a elevar la calidad de los estándares educativos de la institución.
- e. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de metas educativas institucionales.
- f. Realizar acompañamiento pedagógico de los procesos de aprendizaje y formación de los Estudiantes, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico-pedagógicos del Colegio.
- g. Realizar acompañamiento pedagógico a docentes en el aula, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico/pedagógicos del Colegio.
- h. Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento de Evaluación, calificación y promoción del Colegio.
- i. Conocer, respetar y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
- j. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

f) SOSTENEDORES

Derechos:

- a. A establecer y desarrollar un Proyecto Educativo, con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley.
- b. A establecer planes y programas de estudio propios en conformidad a la Ley.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Deberes:

- a. Promover el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- d. Entregar a las Madres, Padres y Apoderados la información que determine la Ley.
- e. Resguardar el cuidado y seguridad de la Comunidad educativa.
- f. Velar por condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades de los estudiantes.
- g. A someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.
- h. Asegurar que todos los adultos, cualquiera sea su rol o función, que trabajan en el establecimiento, sean idóneos moralmente y que no estén inhabilitados para trabajar con menores de edad, según establece la Ley N°20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, revisando periódicamente el Registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad del Servicio de Registro Civil e Identificación. Igual revisión se realizará respecto del registro de personas condenadas por el delito de maltrato relevante, establecido y tipificado en la ley N° 21.013.

5.2. REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO**a) Niveles y modalidad de enseñanza que imparte**

El sistema educativo de Colegio Mayor Tobalaba ofrece cobertura en los ciclos de Educación Parvularia (Nivel Medio Mayor - Play Group, Nivel de Transición 1 - Pre kínder, Nivel de Transición 2 - Kínder), Educación Básica y Educación Media Científico- Humanista. Este sistema se organiza en los siguientes ciclos:

Primer ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo
Play group Pre kínder Kínder Primero básico Segundo básico	Tercero básico Cuarto básico Quinto básico Sexto básico	Séptimo básico Octavo básico Primer año medio Segundo año medio Tercer año medio Cuarto año medio

b) Régimen de Jornada Escolar

El colegio Mayor Tobalaba se desarrolla con una jornada parcial en los niveles de Educación parvularia y con Jornada Escolar Completa en los niveles desde primero básico hasta cuarto año medio.

c) Horarios de la jornada escolar.

La asistencia y puntualidad al colegio se entenderá como una acción en torno a la promoción y resguardo del derecho de los estudiantes de recibir educación. En este sentido, resulta significativo revelar la importancia de la puntualidad al inicio de clases, resguardando las condiciones de calidad para la adquisición de aprendizajes y su desarrollo integral.

Cada vez que enfrentemos estados de catástrofe u otra situación de excepción, los horarios de ingreso o salida de clases, así como la duración de la jornada escolar diaria, podrán sufrir modificaciones y reducciones en su extensión.

Horarios de ingreso y salida

Nivel	Ingreso Lunes a jueves	Salida Lunes a jueves	Ingreso viernes	Salida viernes
Play group	13: 30	17: 30	13: 30	17: 30
Pre kínder	07: 50	13: 15	07: 50	13: 15
Kínder	07: 50	13: 15	07: 50	14: 35
1° básico a IV° medio	07: 50	15:35	07: 50	13:30

* En la jornada de la mañana la apertura de puertas es a las 07: 30 y en la jornada de la tarde a las 13: 15

d) Atrasos (Anexo 19)

Los atrasos a la llegada al Colegio y al ingreso a clases durante el desarrollo de la jornada, interfieren de modo significativo en el avance y consolidación de aprendizajes, actitudes y valores que forman parte de la formación personal, cultural y social que el Colegio aspira que alcancen todos los Estudiantes. Con el objetivo de colaborar con ello, los atrasos son registrados por una Coordinadora de Convivencia escolar en Plataforma Información de gestión escolar para velar por la seguridad de los Estudiantes y, a la vez, permitir un mejor acompañamiento por parte de la Dirección de Convivencia y Profesor Tutor, buscando consolidar la puntualidad, al ingreso y durante la jornada, como un hábito recomendable y esperado.

Ciclo	Procedimiento de atraso
Primer Ciclo	El niño o niña que ingrese atrasado lo hace con su apoderado por la entrada principal informando a la Coordinadora de Convivencia encargada, siguiendo el procedimiento del protocolo correspondiente.
Segundo ciclo	Los estudiantes que ingresen atrasados, lo hace por la entrada principal del Colegio, informando a la Coordinadora de Convivencia encargada quien le entregará un pase para el ingreso a su sala de clases.
Tercer ciclo	Los estudiantes que ingresen atrasados, lo hace por la entrada principal del Colegio, informando a la Coordinadora de Convivencia encargada. Posteriormente esperan en biblioteca para hacer ingreso a las 8: 20 a su sala de clases

e) Inasistencia a clases (Anexo 19)

Toda inasistencia a clases debe ser justificada formalmente por el apoderado a través del correo electrónico institucional, entrevista, carta formal o con certificado médico, si se trata de un problema de salud. En caso de licencia médica, ésta deberá ser entregada al Profesor Tutor como plazo máximo al momento del reintegro a clases del estudiante. Se aplicará el principio de gradualidad, según el motivo y días de inasistencia, acordando con el Director de ciclo respectivo el proceso de reintegro si fuera necesario.

En el Colegio Mayor Tobalaba, no existe eximición en ninguna asignatura. Cuando un Estudiante no pueda realizar actividad física por algún motivo justificado o debidamente certificado, el docente entregará una actividad pedagógica alternativa relacionada con los aprendizajes involucrados, y velará porque el niño, niña o adolescente esté en el lugar que ha sido previamente definido con el Tutor de Departamento de Educación Física y Deportes y el Director de Ciclo respectivo.

En el caso que él o la estudiante no asista al establecimiento de manera presencial, y no sea justificada su inasistencia, el Profesor Tutor u otro educador asignado del ciclo, deberá contactar al apoderado de manera de conocer las causas de la ausencia de su hija o hijo.

Si él o la apoderada(o) no responde al requerimiento del Colegio y la falta de asistencia persiste, se activará el protocolo de vulneración de derechos, con el objeto de determinar las causas de la inasistencia del estudiante y buscar las remediales para dicha situación. Si, aún así, no es posible recabar información, el Colegio derivará los antecedentes al organismo correspondiente o evaluará la presentación de una medida de protección al tribunal de familia. El Colegio estará a lo que dicho tribunal determine.

f) Recreos y almuerzo

El Colegio considera los tiempos de recreo de los estudiantes como momentos privilegiados en los cuales los niños, niñas y adolescentes tienen una especial oportunidad para interactuar y practicar actividades recreativas por gusto y voluntad propias, que no sólo promueven su autonomía, su desarrollo afectivo, social y su salud física y mental, sino que también favorecen su desempeño cognitivo, porque mientras juegan aprenden y comparten. Los horarios de recreos en los distintos niveles son los siguientes:

Niveles	Primer recreo	Segundo recreo	Tercer recreo
Play group	14: 30	16: 20	-----
Pre kínder y kínder	8: 40	10: 20	12: 15
1° a 4° básico	8:35	10:15	13:55
5° a 8° básico	9: 15	10:55	14:00
I° A IV° medio	9: 15	10:55	12:30

Asimismo, aspiramos a que los tiempos de almuerzo también sean oportunidad para compartir entre pares y, por supuesto, para promover hábitos alimenticios saludables, ya sea consumiendo el almuerzo que el estudiante trae de su hogar o consumiendo el que ofrece el casino del Colegio, previamente cancelado por su apoderado según procedimiento establecido por el concesionario.

En el caso de los apoderados que traigan almuerzos a estudiantes, serán recibidos en la entrada de Camilo Henríquez, costado recepción, por una coordinadora de convivencia escolar en los horarios que se indican más adelante.

Horarios de almuerzo

Niveles	Días que almuerzan en el colegio	Horario de almuerzo
Play group y pre kinder	Ninguno	
Kínder	Viernes	11: 50
1° a 4° básico	Lunes a jueves	11: 50
5° a 8° básico	Lunes a jueves	12: 30
I° a IV° medio	Lunes a jueves	13: 25

Horario de recepción de almuerzos

Cursos	Recepción de almuerzos
1° a 4° básico	11:00 – 11: 15
5° a 8° básico	12:00 – 12: 15
I° a IV° medio	13:00 – 13: 15

Respecto del despacho de comida o delivery, si bien entendemos la necesidad de los estudiantes y la conveniencia que presentan estas aplicaciones para despachar alimentos, como colegio vemos una situación de riesgo, ya que desconocemos el contenido de los paquetes y como se ha evidenciado en otras comunidades educativas, estas aplicaciones también pueden despachar sustancias o elementos prohibidos para el ámbito escolar. Asimismo, implican dificultades respecto de la gestión de los tiempos y espacios escolares. **Por lo anterior, este tipo de servicios de delivery están prohibidos en el establecimiento.**

De igual manera, es sabido que el tipo de alimento que habitualmente despachan estas aplicaciones son comida rápida o chatarra, por lo que su ingreso contraviene el espíritu de la Ley N° 20.606 (Ley de Etiquetado y Publicidad de los Alimentos) la cual busca hacer de las escuelas y colegios un espacio protegido y que superen los límites establecidos por el MINSAL para calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio, sean estos envasados o no.

Por lo anterior, no están autorizados el ingreso de alimentos provenientes de plataformas de delivery tales como UberEats, PedidosYa, Rappi o equivalentes. En caso de detectarse la presencia de estos alimentos se procederá requisarlos y avisar al apoderado para su retiro.

g) Actividades extra-programáticas y selecciones deportivas

El Colegio considera las actividades extraprogramáticas como oportunidades pedagógicas para apoyar el desarrollo integral de los estudiantes. En este sentido, ofrece actividades fuera de la jornada escolar en diversos los ámbitos.

Las actividades extraprogramáticas están destinadas a estudiantes de 1° Básico a IV° Medio. Estas se pueden llevar a cabo en dependencias del Colegio en los siguientes días y horarios:

- Lunes, martes, miércoles, jueves de 16:00 a 17:30 horas
- Viernes de 14:00 a 17:00hrs.

Las selecciones deportivas también se enmarcan dentro del Proyecto Educativo del Colegio. Ofrecen una instancia especial a los estudiantes que, luego de postular, son aceptados en una de ellas. Pertenecer a una selección deportiva del Colegio conlleva un compromiso con uno mismo, con los demás integrantes del equipo, con sus entrenadores y con el Colegio, institución a la cual se representa en cada competencia inter-escolar.

Además de las condiciones deportivas, se requiere un compromiso formal y explícito con las actitudes, comportamiento, sanas relaciones interpersonales entre pares, valores y exigencias que conlleva el ingreso a una selección del Colegio. Asimismo, se explicita el compromiso de los apoderados de apoyar a sus pupilos y velar por el traslado y presentación puntual en los lugares de competencia, según lo indique el entrenador.

h) Suspensión de actividades

Cambio de Actividades

Según la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación, “el cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

El cambio de actividad deberá ser informado con **10 días hábiles de anticipación** a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, debe quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema Plataforma Información de gestión escolar o el que exista para estos efectos.

El Colegio debe procurar contar con los respectivos docentes para los estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los estudiantes, que, por razones de no autorización por parte de sus madres, padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

Suspensión de clases o modificación del calendario escolar

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

Cualquier suspensión de clases involucra que los estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.”

La publicación del Calendario General anual de actividades del Colegio, así como los cambios y suspensiones emergentes durante el año escolar, serán notificados a través del correo electrónico institucional y reforzada a través de redes sociales oficiales a los apoderados y personal del establecimiento

i) Retiros anticipados de estudiantes (Anexo 19)

Durante la jornada de clases

- Todo retiro que se realice durante el transcurso de la jornada escolar deberá ser realizado por el padre, madre o apoderado del estudiante, desde la Recepción del Colegio. Esta medida se aplica desde PG° hasta IV° medio.
- En el caso de los estudiantes de I°, II°, III° y IV° medio podrán retirarse de manera autónoma, siempre y cuando, el /la apoderado/a envíe un correo a Dirección de ciclo con copia a Recepción antes de las 10:00 am, informando de la situación.
- En relación al horario de término de la jornada, los estudiantes y sus apoderados tienen la obligación de cumplir con puntualidad el horario de salida previsto para la jornada escolar en los distintos niveles y/o selecciones deportivas que se imparten en el Colegio. En el caso de los estudiantes menores, que dependan de un adulto responsable para su traslado, la responsabilidad de retirarlos a tiempo velando por su seguridad, es de las Madres, Padres o Apoderados. Son las Madres, Padres o Apoderados quienes deben garantizar la protección y seguridad de cada niño, niña o adolescente al término de la jornada escolar.

j) Viajes durante el Año Escolar

Los viajes deben informarse por escrito al Director de Ciclo respectivo con, a lo menos, tres semanas de anticipación, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso al Colegio. El apoderado asume la responsabilidad de buscar las instancias adecuadas para que el estudiante alcance los aprendizajes que se estarán desarrollando en el período del viaje, así como las acciones precisas que el estudiante realizará para no afectar el trabajo colaborativo que pudiera estar llevando a cabo con sus compañeros de equipo, velando a la vez por resguardar el 85% de asistencia a clases anual.

El Colegio no recomienda intercambios de estudio en el extranjero para alumnos que cursan IV° Año Medio por la sobrecarga de trabajo que se produce en perjuicio del estudiante.

k) **Uso de los servicios higiénicos**

|

Los servicios higiénicos estarán disponibles durante toda la jornada escolar, promoviéndose su uso en los estudiantes en los horarios de recreos y almuerzo, pero no limitándose a ello. Los servicios higiénicos estarán diferenciados de acuerdo a cursos / ciclos de la siguiente manera:

Cursos - ciclos	Ubicación del baño
Educación Parvularia	Baños sector de Educación parvularia, primer piso
1° a 4° básico	Baños del primer piso
5° a 8° básico	Baños del segundo piso
I° a IV° medio	Baños del tercer piso o gimnasio según corresponda

l) **Organigrama del establecimiento (Anexo 02)**

Cada persona que trabaja en el colegio Mayor Tobalaba cumple una función específica de acuerdo a su contrato, dicha función tendrá dependencias jerárquicas de acuerdo a lo que se especifica en el organigrama institucional presente en el anexo 02.

m) **Mecanismos de comunicación y difusión de informaciones oficiales con Madres, Padres y Apoderados**

Los canales de comunicación oficiales y definidos por el colegio con todos los apoderados tienen como objetivo facilitar la relación entre familia y Colegio, considerando que la comunicación sea precisa, respetuosa, pertinente, fluida y efectiva en pos del aprendizaje, formación integral, seguridad y cuidado de los estudiantes. Es decir, su propósito se relaciona con la función educadora que compartimos entre Familia y Colegio. Para estos efectos, el Colegio cuenta con las siguientes instancias:

- **Portal institucional:** Plataforma virtual general y pública, desde la cual los estudiantes, familias y personal del Colegio tienen acceso a las información, noticias y actividades de la comunidad educativa. Se accede a través de : www.colegiomayor.cl/tobalaba
- **Correo electrónico institucional de apoderados:** Este medio nos permite enviar y recibir mensajes, y archivos formales entre Colegio y apoderado, y/o entre Colegio y estudiante, según corresponda. Cada familia dispone de un correo electrónico institucional, canal formal y oficial de comunicación de información y citaciones entre los apoderados con directivos, docentes y equipos de cada ciclo. Será responsabilidad del apoderado la activación de este correo electrónico de acuerdo a las indicaciones entregadas al momento de la matrícula.

- **Correo electrónico institucional de estudiantes:** Cada estudiante de 5° Básico a IV° Año medio dispone de un correo electrónico institucional, canal formal y oficial de comunicación de información con directivos y docentes de su ciclo.

En relación a los correos electrónicos institucionales del tanto del apoderado o del estudiante se debe considerar:

- No es una herramienta de comunicación sincrónica, bidireccional y simultánea. Es decir, no funciona como mensajería instantánea.
 - Es muy probable que el docente o directivo a quien se dirige, tenga tramos de horarios para leer y contestar los mensajes.
 - Los mensajes enviados son de carácter formal y confidencial.
 - No se utiliza para envío de mensajes masivos o cadenas.
 - Se deben enviar y responder los mensajes en días hábiles y en horario de jornada laboral.
- **Sistema de información y gestión escolar:** Plataforma institucional, de acceso disponible para los apoderados, en la cual podrán encontrar información de la gestión académica, calificaciones, observaciones, informes y certificados respecto al desarrollo personal y social de sus hijos e hijas.
 - **Mi Mayor:** Portal institucional dirigido especialmente a los estudiantes con el propósito de apoyar los procesos pedagógicos. En él, se encuentra disponible todo lo que el docente publique para estos efectos. Se accede a este portal con clave personal del estudiante desde la página Web del Colegio.
 - **Entrevistas:** Cada año y en todos los niveles, se agendan dos instancias de entrevistas personales a cargo de los profesores tutores. Estas se realizan en línea o de modo presencial, según el horario acordado entre el apoderado y el Profesor Tutor. No obstante, igualmente se llevan a cabo otras entrevistas durante el transcurso del año, solicitadas por el apoderado y/o por el Profesor Tutor o Directivo del Colegio.

Las solicitudes de entrevistas, por parte de los apoderados, se deben canalizar vía correo electrónico institucional. Los profesores tutores cuentan con tiempo no lectivo en su horario para estas entrevistas, por lo que serán agendadas de acuerdo a esa disponibilidad.

- **Reuniones de apoderados:** Anualmente se realizan tres reuniones de apoderados. Estas reuniones se agendan en el Calendario General Anual y se consideran tiempos institucionales propicios para el trabajo-taller entre apoderados en materias pedagógicas, formativas y de convivencia escolar relacionadas con el Proyecto Educativo del Colegio y su implementación.

No obstante, para tratar temas particulares de un curso, nivel o ciclo pueden realizarse otras reuniones de apoderados, las que oportunamente serán citadas para estos efectos por el Profesor Tutor o Director de Ciclo respectivo.

Tanto las reuniones de apoderados como las entrevistas con los padres y estudiantes, se realizarán de manera presencial o virtual.

➤ **Canal de denuncia**

El colegio contará con un canal de denuncia anónima, el cual será a través de una casilla de correo electrónico especial para este fin. El correo comenzará a funcionar a partir del 06 de julio de 2026.

El canal de denuncias es de uso exclusivo de la comunidad educativa del Colegio Mayor Tobalaba y deberá usarse bajo los siguientes términos:

- Uso responsable.
- Entrega de información verídica y objetiva.
- Temas de convivencia educativa.
- No se recibirá ni responderá temas relacionados con: horarios, docentes, organización curricular, selecciones deportivas, etc.
- No se reciben denuncias sobre mobiliario o infraestructura.

Correo electrónico: canaldedenuncias@cmto.cl

➤ **Medios de comunicación NO oficiales**

Uso de Chats Grupales.: Los chats o Grupos de WhatsApp no constituyen un medio de comunicación oficial del colegio. Pese a lo anterior, si los padres desean usar este tipo de medio de comunicación entre ellos, se sugiere:

- Respetar el objetivo para el que fue creado el grupo.
- No abordar ni comentar asuntos personales.
- Ser breve y puntual en los mensajes.
- Mantener un lenguaje adecuado y amable.
- Evitar temas polémicos y que no son objetivo del grupo.
- No alimentar discusiones.
- Tomar en cuenta el horario antes de mandar un mensaje.

Uso de redes sociales: Los padres tienen toda la libertad para utilizar las redes sociales. Pero al ser parte de una comunidad educativa, el trato debe ser siempre cortés, manteniendo una comunicación sana y enriquecedora, respetando la privacidad de otros, no abusar del poder o las ventajas que tenga a mano, cerciorarse de la veracidad de la información antes de compartirla, a fin de evitar la propagación de rumores, errores que generan malestar en la comunidad. Particular cuidado se debe tener respecto de situaciones, comentarios o individualización que pudieran afectar a niños, niñas o adolescentes.

n) Transporte escolar.

Los padres y apoderados pueden contratar el servicio de transporte escolar para sus hijos/as. Estos prestadores de servicios, no tienen ningún tipo de dependencia ni vínculo comercial con la dirección de nuestro colegio.

No obstante, lo anterior, la Dirección mantendrá un listado actualizado de los transportistas que prestan servicios a las familias del colegio y que acrediten que se encuentran registrados en la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la Región Metropolitana. Se sugiere para mayor transparencia, que las familias suscriban algún tipo de documento que establezca las condiciones del servicio. La elección del transportista escolar es de absoluta libertad y responsabilidad de las familias.

o) Sala de Primeros Auxilios (Anexo 14)

El colegio cuenta con una sala de primeros auxilios, lugar en el que se cuenta con la atención de una TENS y / o una enfermera con conocimiento de primeros auxilios. Todas las acciones de dichas profesionales se encuentran regidas por la normativa y protocolos actualmente vigentes en materia de administración de medicamentos y otros procedimientos del ámbito de la salud. La profesional a cargo no realiza diagnósticos médicos de ninguna naturaleza.

p) Sobre los estudiantes egresados o ex alumnos del colegio

Los estudiantes egresados pueden ingresar al colegio si solicitan y cuentan con la autorización correspondiente, de manera de poder visitar a sus profesores y antiguos compañeros. Siempre serán autorizados, sin embargo, no tendrán libre circulación al interior del colegio y solo podrán permanecer en el área al cual han sido previamente invitados o autorizados a ingresar.

q) Cambio de apoderado

Los estudiantes del Colegio Mayor cuentan con un apoderado económico y un apoderado académicos, los cuales pueden ser la misma persona. El apoderado económico es quien adquiere los compromisos contractuales y económicos con el Colegio Mayor Tobalaba y el apoderado académico quien represente al estudiante en las diversas instancias acordes a la vida escolar.

El cambio de apoderado económico debe realizarse directamente en el área de finanzas, en cambio, el cambio de apoderado académico podrá realizarse de manera voluntaria, o bien, a petición de la Dirección del colegio por algún tema de convivencia bajo el siguiente mecanismo:

Causa del cambio	Procedimiento
Cambio Voluntario	El apoderado actual escribe la solicitud y motivos al Director de ciclo El Director de ciclo citará al apoderado actual. Se deja en acta el cambio consensuado Se solicita al área de informática que realice el cambio de correo electrónico (5 días)
Cambio por medida judicial	Una vez recibida la información se notifica al apoderado de la necesidad del cambio. Se solicita al apoderado designar a un nuevo apoderado académico. Se solicita al área de informática que realice el cambio de correo electrónico (5 días)
Cambio por procedimiento disciplinario	Una vez aplicada la sanción o por medida de resguardo, se notifica al apoderado actual la obligatoriedad del cambio. Se solicita al apoderado designar a un nuevo apoderado académico temporal o definitivo. Se solicita al área de informática que realice el cambio de correo electrónico (5 días)

r) Consultas o requerimientos

Las consultas o requerimientos de cualquier miembro de la comunidad educativa deben realizarse vía correo electrónico institucional, o bien, en entrevista personal solicitada por correo institucional. De acuerdo a la naturaleza de lo que se deba plantear deben dirigirse al estamento o área correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Contenido	Persona a la que es pertinente consultar
Curricular - pedagógico	Docente del área Coordinador curricular
Convivencia Escolar	Situaciones cotidianas: docente tutor Situaciones graves: Direcciones de convivencia escolar y / o Direcciones de ciclo.
Situaciones con cursos – docentes – funcionarios	Docente tutor Directores de ciclo y / o directores de convivencia
Apelaciones a medidas disciplinarias	Rectoría

Formas de atención a solicitudes de los apoderados

- Respuesta a correos electrónicos institucionales
- Entrevistas personales
- Entrevista vía remota

s) Reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y adolescentes (Anexo 26)

Todo estudiante debe ser reconocido con el género con el cual se identifique, en ese sentido, al colegio deberá respetar las decisiones de familias y estudiantes y entregar los acompañamientos necesarios de acuerdo a la etapa del estudiante, tal como se especifica en el Anexo 26. Todo lo anterior respetando el marco legal correspondiente.

t) Regulación de uso de dispositivos electrónicos de comunicación personal (Anexo 34)

Ámbito de aplicación.

La presente regulación aplica a todos los estudiantes del Colegio, durante la jornada escolar, incluyendo horas de clases, actividades curriculares, recreos y cualquier otra actividad dentro del establecimiento. Se consideran dispositivos electrónicos personales los teléfonos celulares, smartwatches, tablets, audífonos y cualquier otro equipo con capacidad de telecomunicación o acceso a internet, salvo aquellos de uso institucional.

Prohibición total para Primer y Segundo Ciclo de Educación Básica.

Los estudiantes de 1° a 6° año de Educación Básica tienen prohibido el uso, portación visible o manipulación de cualquier dispositivo electrónico personal durante toda la jornada escolar, incluyendo recreos y actividades extracurriculares. Se sugiere no portarlos en el establecimiento, sin embargo, si el apoderado decide enviarlo deberán permanecer apagados y guardados en la mochila desde el ingreso hasta el término de la jornada.

Regulación especial para Tercer Ciclo (7° Básico a 4° Medio).

Atendiendo a la autonomía progresiva de los estudiantes, en 7° Básico a 4° Medio se permite el uso de dispositivos electrónicos personales exclusivamente durante los recreos. Queda estrictamente prohibido su uso en salas de clases, biblioteca, pasillos durante los cambios de clase.

Excepciones obligatorias (aplican a todos los niveles)

Excepcionalmente, y solo con autorización previa de la Dirección del Colegio (o quien esta designe), se permitirá el uso de dispositivos en los siguientes casos, los cuales deberán ser acreditados fehacientemente por el apoderado:

- **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Cuando el dispositivo funcione como ayuda técnica certificada por un profesional competente para el aprendizaje del estudiante.
- **Condiciones de salud:** Estudiantes con patologías diagnosticadas que requieran monitoreo médico periódico mediante el dispositivo (ej. sensores de glucosa). Se exigirá certificado médico actualizado.
- **Uso pedagógico excepcional:** Cuando el docente a cargo lo planifique previamente como parte de una actividad curricular específica, informando a la Dirección y a los apoderados con al menos 24 horas de anticipación.
- **Emergencias o catástrofes:** Situaciones de riesgo inminente declaradas por la autoridad escolar o externa (sismos, incendios, etc.).
- **Seguridad personal:** Solicitud fundada y temporal del apoderado por razones de seguridad personal o familiar, evaluada caso a caso por la Dirección.

Para estos efectos, el apoderado deberá presentar una "**Solicitud de Autorización de Uso Excepcional**" en la Secretaría de Dirección, cuyo formato estará disponible en el Colegio.

Responsabilidad y custodia.

El Colegio **no se hace responsable** por la pérdida, robo, daño o extravío de los dispositivos electrónicos que los estudiantes ingresen al establecimiento en contravención a las normas del presente Reglamento o acogiéndose a las excepciones. En caso de retiro del dispositivo por infracción, este será custodiado por un adulto responsable hasta su entrega al apoderado.

5.3. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

a) Proceso de admisión

El artículo 13 de la Ley general de enseñanza, establece lo siguiente en relación a los procesos de admisión:

“Los procesos de admisión de alumnos y alumnas deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes”.

Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso
- Proyecto educativo del establecimiento.

El Colegio Mayor Tobalaba mantiene abierto durante todo el año su proceso de Admisión escolar por lo que, publica y actualiza constantemente, en la página web institucional, el número de vacantes disponibles para los niveles de Play Group a III° Medio, los criterios generales de admisión, los plazos y fechas, los requisitos de las postulaciones, antecedentes y otros aspectos relacionados con este proceso, según la normativa vigente.

b) Requisitos de admisión

Criterios Generales de admisión

- Completar Formulario de Postulación.
- Participar de entrevista de familias y estudiantes.
- En el caso de Ed. de Párvulos se debe participar de manera obligatoria en la actividad de “Puertas Abiertas”
- Cumplir con los requisitos en los niveles específicos.
- Entregar oportunamente la documentación requerida en admission@cmto.cl
- No se contempla la toma de pruebas de conocimiento.
- Conocimiento y adhesión al Proyecto Educativo Institucional

Vacantes Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados

- El proceso está abierto todo el año hasta completar las vacantes disponibles.
- Los resultados del Proceso de Admisión son informados individualmente a cada familia por correo electrónico, sin perjuicio de lo anterior se publicarán mensualmente en nuestra web lista de admitidos, sólo con las iniciales del postulante.

Requisitos y proceso cronológico

Educación parvularia , 1°y 2° básico	3° básico a III° medio
Presentar: - Certificado de nacimiento. - Todos los informes pedagógicos previos que posea. Edades cumplidas de acuerdo al nivel: - Play Group: 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. - Pre Kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. - Kínder. Cinco años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. - Primero Básico (además de los documentos anteriores) 6 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. Informe pedagógico de Kínder	Presentar: - Certificado de Nacimiento - Certificado de promoción de dos años anteriores (al año que postula) - Certificado de notas parciales año en curso. - Informe de personalidad dos años anteriores. (al año que postula). - Promedio de notas igual o superior a 6.0.
Proceso cronológico	Proceso cronológico
1. Completar Formulario de Postulación que se puede encontrar en: www.colegiomayor.cl 2. Asistir a la Jornada “Puertas Abiertas”. Esta instancia contempla: - Experiencia pedagógica niveles Pre-Kínder y Kínder. - Charla Informativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI) a la familia. - Recorrido por dependencias del Colegio. Enviar vía correo electrónico la documentación solicitada. - Participar de una entrevista online (Apoderado y postulante) con Dirección de Ciclo y/o Equipo de Admisión. Los resultados de la postulación son informados a la familia vía correo electrónico	1. Completar Formulario de Postulación que se puede encontrar en: www.colegiomayor.cl 2. Asistir a la Jornada “Puertas Abiertas”. Esta instancia contempla: charla Informativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI) a la familia, recorrido por dependencias del Colegio. 3. Enviar vía correo electrónico la documentación solicitada. 4. Participar de una entrevista online (Apoderado y postulante) con Dirección de Ciclo y/o Equipo de Admisión. Los resultados de la postulación son informados a la familia vía correo electrónico.

Para cualquiera de los niveles al que postulen las familias a sus hijos, siempre podrán solicitar al encargado de admisión la información de las razones por las cuales su hijo/a no fue admitido.

Una vez que comience el proceso de admisión, se realizará una convocatoria por la página web.

* Para nuestro establecimiento educacional, la aplicación de medidas de marginación escolar como son la expulsión y la cancelación de matrícula, implica necesariamente que el estudiante sancionado (a) no podrá postular ni ser admitido en nuestra institución educativa en ningún proceso de admisión de los años siguientes. De lo anterior, se dejará constancia en la resolución que aplique la medida respectiva y se señalará además en la convocatoria pública que se realice para el proceso de admisión respectivo.

5.4. REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS

El Colegio Mayor Tobalaba es de dependencia particular, por ende, no recibe ningún tipo de subvención del Estado de Chile. Los apoderados del Colegio Mayor suscriben un contrato de prestación de servicios educacionales, en el cual se comprometen las condiciones de prestación del servicio y las obligaciones para cada una de las partes.

El Colegio cuenta con la **Beca Universidad Mayor** que se regula bajo el marco de la gestión educativa conjunta del Colegio Mayor Tobalaba y de la Universidad Mayor, esta última realiza cada año un especial reconocimiento a un estudiante de excelencia académica del Colegio, a través del financiamiento de su continuidad de estudios en la educación superior en esa institución universitaria, otorgándole una beca por el arancel completo de la carrera elegida por el estudiante. (Anexo 03)

Por otra parte, existe una **Cobertura Individual de Escolaridad** que implica que el Colegio Mayor, ante el fallecimiento o invalidez permanente del sostenedor del estudiante, cubrirá las colegiaturas correspondientes a arancel y matrícula anual por el tiempo que reste desde el momento en que el Colegio sea notificado del siniestro hasta completar el IV° Año Medio, dando cumplimiento a los requisitos que se señalan en el anexo debidamente publicado en el sitio web. Adicionalmente, ante el fallecimiento o invalidez permanente del Padre o Madre que no tenga la categoría de sostenedor, pero que su labor o ingresos personales constituyan acreditadamente, parte del sostenimiento permanente del estudiante, quedará cubierto el estudiante beneficiario en las mismas condiciones que las señaladas en el párrafo anterior. (Anexo 04)

5.5. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

a) Uso del uniforme escolar (Anexo19)

El Colegio cuenta con **uniforme de carácter obligatorio** y promueve una presentación personal sencilla, limpia, segura y adecuada al contexto escolar y a la estación del año. Sostiene que, a través de la preocupación prolija por la presentación personal de los estudiantes, se cultiva el orden y cuidado personal, como asimismo la consideración y respeto por los demás y por la institución. En este sentido, la familia de cada estudiante es la primera que debe velar por una adecuada y cuidadosa presentación personal del niño, niña o adolescente tal como se solicita en este reglamento interno del Colegio Mayor Tobalaba. Todos los estudiantes deben concurrir diariamente, así como a los actos oficiales dentro fuera del Colegio, con su uniforme reglamentario:

Nivel - cursos	Uniforme
Educación parvularia	➤ Buzo institucional del Colegio: polera amarilla, pantalón y polerón azul institucional. ➤ Zapatillas blancas o negras ➤ Uso de delantal institucional o cotona ➤ En el caso de altas temperaturas: short institucional a la rodilla de color azul o calza institucional. ➤ Parka o cortaviento de color azul institucional o negra ➤ Los accesorios deben contemplar los colores institucionales. ➤ Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante.
1° y 2° básico	➤ Buzo institucional del Colegio: polera amarilla, pantalón y polerón azul institucional. ➤ Zapatillas blancas o negras ➤ En el caso de altas temperaturas: short institucional a la rodilla de color azul o calza institucional. ➤ Parka o cortaviento de color azul institucional o negra. ➤ Uso de delantal institucional o cotona ➤ Los accesorios deben contemplar los colores institucionales. ➤ Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante.
3° y 4° básico	➤ Buzo institucional del Colegio: polera amarilla, pantalón y polerón azul institucional. ➤ Zapatillas blancas o negras ➤ En el caso de altas temperaturas: short institucional a la rodilla de color azul o calza institucional. ➤ Parka o cortaviento de color azul institucional o negra. ➤ Los accesorios deben contemplar los colores institucionales. ➤ Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante.

5º año Básico a IV año medio	➤ Falda escocesa institucional o pantalón gris de vestir ➤ Polera azul cuello amarillo institucional. ➤ Polerón de color azul con o sin cierre con el logo del Colegio en el extremo superior izquierdo. ➤ Zapatos negros o zapatillas negras completa, sin diseños. ➤ Calcetines azules. ➤ Parka o cortaviento de color azul institucional o negra. ➤ Bufandas o cuellos de color azul marino, amarilla, negra, blanca o gris. * En el caso de cuarto año medio pueden utilizar su polerón institucional
------------------------------	--

b) Uniforme de Educación Física

- Buzo institucional del Colegio, consiste en polera amarilla, pantalón y polerón azul institucional
- Zapatillas deportivas. en caso de participar en selecciones deportivas, éstas deben ser adecuadas para la disciplina.
- En el caso de altas temperaturas: short institucional a la rodilla de color azul o calza institucional.

Elementos no permitidos

- Para la clase de Educación Física, Deportes, Talleres Deportivos, Academias Deportivas, Selecciones no está permitido el uso de pantalón pitillo puesto que estos entorpecen la ejecución de ejercicios.
- El uso de **piercing no estará permitido durante las clases deportivas**, a fin de prevenir accidentes que se pudiesen provocar producto de la práctica deportiva.
- Para las clases deportivas no se permite el uso de zapatillas de lona, éstas deben ser especiales para realizar actividad física, ya que con esto se evitan cualquier tipo de lesión en el tobillo.

Consideraciones especiales

- Todos los estudiantes deben concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del Colegio, con su uniforme reglamentario.
- El uniforme de selecciones deportivas, solo se podrá usar en horario de entrenamiento y partidos oficiales en representación del colegio.
- Los días de Jeans day, los estudiantes que tengan clases de Educación Física y Deportes deben, igualmente, utilizar su buzo uniforme institucional para esta práctica., o bien, la vestimenta adecuada que permita la práctica deportiva.
- Todo desarrollo de actividad física y deportiva requiere de un posterior aseo personal, para lo cual los estudiantes deben portar artículos de aseo para estos fines (toalla, desodorante y otros), y recambio de polera institucional.

c) Polerón IV° Medio

Los Estudiante de IVº Año Medio son los únicos que están autorizados para utilizar durante el año un polerón de color con un diseño que otorga identidad a cada curso. El diseño es revisado y aprobado por el Director de Ciclo.

d) Jeans Day

Durante jornadas de jeans day se requiere mantener el uso de ropa adecuada al contexto escolar y respetando las indicaciones de seguridad y funcionalidad ya señaladas, de tal forma, la presentación personal sólo podrá considerar el uso de:

- Poleras (no camisetas de algún equipo deportivo)
- Chaqueta y/o polerones ad-hoc al contexto educacional
- Jeans de pierna completa, falda o short de largo adecuado.

e) Vestimenta en días de Aniversario del colegio

- Primer día: buzo y polera del color de la alianza.
- Segundo día: Buzo y polera del color de la alianza.
- Tercer día: Jeans y polera del color de la alianza

La Rectoría del Colegio podrá eximir total o parcialmente, de manera temporal o definitiva el uso de alguna o varias prendas del uniforme, ante motivos justificados debidamente por el padre, madre o apoderado. Igual facultad podrá aplicar frente a las exigencias de presentación personal.

En caso de incumplimiento del uso de uniforme escolar, no podrán aplicarse medidas disciplinarias, tales como, devolución a la casa del estudiante o restringir su derecho a la educación de manera alguna. Este incumplimiento quedará registrado en la hoja de observaciones del estudiante.

El apoderado tiene la libertad de adquirir el uniforme en los lugares que estime conveniente.

El Colegio frente a situaciones excepcionales y de carácter transitorio podrá eximir a la totalidad de los estudiantes en el uso del uniforme escolar obligatorio, lo que será comunicado a través de los canales formales institucionales.

El Colegio aplicará criterios de flexibilidad frente al uso del uniforme escolar, para el caso de las estudiantes madres o embarazadas, migrantes y estudiantes transgéneros.

5.6. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

a) Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE (Anexo 05)

El propósito de un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es contribuir en el aprendizaje y conocimiento de una Cultura Nacional de Prevención y Autoprotección de todo el personal, de los estudiantes y apoderados de nuestra comunidad escolar con el fin de enfrentar las emergencias a las que se vea expuesto nuestro Colegio, mediante la determinación de normas y procedimientos estándar. Este plan tiene el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad escolar, desde Play Group hasta IV° Año Medio.

El documento que se anexa tiene como propósito coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa participación en el PISE (Plan Integral de Seguridad).

El PISE ha sido actualizado de acuerdo a las instrucciones que han entregado las autoridades educacionales y de salud para el funcionamiento de nuestro Colegio.

Comité de Seguridad Escolar: la misión del Comité de Seguridad Escolar es coordinar a toda la comunidad del establecimiento con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

El Comité debe estar centrado en tres líneas fundamentales de acción:

- Recabar información y actualizarla permanentemente.
- Diseñar, ejercitar y actualizar el Plan Integral de Seguridad del Colegio (PISE).
- Diseñar y ejecutar programas de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad escolar.

El Comité está integrado por:

- Rectoría del Colegio.
- Encargada de Prevención de Riesgos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Direcciones de Convivencia Escolar
- Direcciones de Ciclo.
- Representante de los docentes y personal del Colegio.
- Representante del Centro de Estudiantes.
- Representante del Centro General de Padres y Apoderados.
- De manera circunstancial, representante de Carabineros, Bomberos, Cruz Roja, ACHS, u otros que sean invitados.

Las funciones del comité de Seguridad Escolar, deberes y atribuciones se encuentran definidas de acuerdo a la normativa vigente en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

b) Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. (Anexo 10)

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En la Convención de Derechos del Niño, se definen derechos básicos, los cuales son: derecho a la salud, a protección y socorro, a una buena educación, a una familia, a no ser maltratado, a crecer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser niño y no ser abandonado.

Ante la ocurrencia o sospecha que alguno de los estudiantes estuviese siendo víctima de alguna situación de vulneración de derechos, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al estudiante, resguardar su integridad y promover la restitución de los derechos vulnerados a través de la activación y aplicación del protocolo correspondiente.

c) Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes (Anexo12)

La Ley especifica diferentes agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población infantojuvenil. Entenderemos por situaciones de abuso sexual las que la Ley contempla y según los conceptos que entrega nuestro protocolo de actuación frente a situaciones de abuso sexual, diferenciándola de aquellas que son hechos de connotación sexual, toda vez que deben tener un abordaje diferente.

No es rol del Colegio investigar, ni indagar en la credibilidad del relato del niño, niña o adolescente que devela alguna situación de esta índole; sin embargo, ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima alguno de nuestros estudiantes, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente afectado y denunciar a la autoridad competente si corresponde, de acuerdo al anexo especificado.

En el ámbito de la prevención, el Colegio ha establecido regulaciones y orientaciones tanto para los estudiantes como para los docentes, en el marco del desarrollo de la educación física, deportes y selecciones para la prevención del acoso y conductas que pudieran ser constitutivas de abuso sexual.

d) Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento (Anexo 13)

El Colegio asume la responsabilidad de implementar estrategias preventivas frente a la problemática del fenómeno del consumo temprano de alcohol y drogas lícitas e ilícitas por parte de nuestros estudiantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de situaciones de esta índole, que afecten tanto a la Comunidad Educativa en términos de seguridad como en afectación a la sana convivencia al interior del Colegio, se ejecutarán acciones y estrategias de acuerdo al protocolo anexo.

e) Protocolo de accidentes escolares y atención en unidad de enfermería (Anexo 14)

El Colegio es responsable de cuidar la integridad de los estudiantes durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas, participación en otros eventos escolares, así como durante un tiempo razonable antes y después de la jornada escolar dentro del establecimiento. En el anexo adjunto, se presentan las instrucciones detalladas sobre las acciones a tomar en caso de Accidentes Escolares y situaciones imprevistas de salud.

f) Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional (Anexo 09)

El Colegio, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. En el **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad**, se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Colegio, y así asegurar la higiene de material didáctico y mobiliario en general; las especificaciones al respecto, se encuentran contenidas en el anexo correspondiente.

Ante una pandemia u otras contingencias sanitarias de similar gravedad, el Colegio adoptará las medidas en infraestructura, sanitarias y de higiene que correspondan para la mayor seguridad y bienestar de la comunidad escolar, teniendo amplias facultades para establecer normativas, regulaciones y los protocolos que les parezcan necesarios.

Asimismo, el Colegio podrá adoptar las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos los miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

Existe una plena corresponsabilidad de parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, en cumplir estas normas, regulaciones y protocolos.

5.7. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

a) Regulaciones técnico pedagógicas

Organización y Planificación Curricular

El Colegio se concibe como un espacio donde todos aprendemos de modo constante y continuo, y en forma especial, nuestros estudiantes. Todo lo que se vive y se observa, se aprende. Desde que la persona entra al Colegio hasta que sale, en un día o una trayectoria, cada espacio y cada momento está diseñado para el aprendizaje y cuidado de ella, particularmente de los estudiantes, para que aprendan a convivir con otros, desarrollen habilidades, conozcan y entiendan el mundo, desarrollando la mejor versión de sí mismos.

El Aprendizaje

En el Colegio Mayor de Tobalaba, el Aprendizaje es el núcleo articulador de nuestro proyecto. Lo entendemos como un proceso y experiencia individual que es inseparable de la experiencia colectiva, social y cultural en el que intervienen procesos cognitivos, emocionales y motivacionales, y que genera un cambio en la persona o institución que lo vivencia.

La Autonomía

Un elemento que resulta fundamental en nuestro modelo; en efecto, la persona es libre y debe estar consciente de esta libertad, lo que implica que posee la capacidad y necesidad de comprometerse con lo que elija y ser responsable de ello; pedagógicamente, esto implica educar progresivamente en tomar decisiones y actuar siguiendo esa decisión, por lo que es relevante que el Estudiante entienda con claridad la finalidad que sigue cada actividad y que tenga un rol activo en la planificación, implementación y evaluación de su propia educación. La autonomía modela, modera y articula cinco habilidades que hemos definido como centrales para nuestro proyecto: ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico.

La Ruta del Aprendizaje

Una instancia de aprendizaje clave que hemos incorporado en la estructura horaria y organización del Colegio es la Ruta del aprendizaje. Estos tiempos - ¿Cómo llegamos?, ¿Cómo vamos? y ¿Cómo nos vamos?, liderados por el Profesor Tutor, tienen como propósito fortalecer la autoestima y movilizar la autonomía de los estudiantes, desarrollando habilidades que contribuyan tanto a su crecimiento personal, a una sana convivencia y participación, como a la reflexión e interacción con su entorno.

Metodologías Activas

Para favorecer el aprendizaje, el Colegio opta y enfatiza el despliegue de metodologías activas que permitan al aprendiz ser el principal actor y responsable de su aprendizaje. En este contexto, en los últimos años, hemos priorizado el Aula Invertida, el Aprendizaje Basado en Proyectos y el desarrollo de proyectos y/o actividades de aprendizaje integradas.

- **Aula Invertida o Flipped Classroom:** el nombre Aula invertida o Flipped Classroom deriva de la modificación del proceso tradicional de enseñanza-aprendizaje, desde uno en donde el profesor era la fuente única de conocimiento por lo que exponía contenidos y luego enviaba una tarea para desarrollar en casa, a otro en el que la exposición de contenidos radica fuera del aula, utilizando distintos medios (particularmente audiovisuales) para su posterior aplicación en clases-talleres con la mediación del docente y los pares. Este proceso pedagógico implica que el docente elabore una cápsula de conocimiento (u otro dispositivo) que entregue los conocimientos previos de apoyo, posibilitando al estudiante conocer y/o comprender (habilidades de primer nivel) los principales temas a tratar en la clase-taller. El desarrollo de la clase-taller, corazón de la metodología de Aula Invertida, se lleva a cabo a partir del contenido tratado en la cápsula, focalizándose en el desarrollo de habilidades de orden superior a la par de un constante y progresivo proceso de evaluación formativa de los aprendizajes.
- **Aprendizaje Basado en Proyectos:** El ABP se basa en los intereses y expectativas de los estudiantes, y los motiva a conocer y aprender en base a un tema real de la comunidad o la sociedad, esperando contribuir a su comprensión y solución. Asimismo, espera que los estudiantes puedan facilitar a otros (profesores, apoderados, compañeros, administrativos), aproximarse al tema estudiado. Los estudiantes indagan, diagnostican, diseñan, implementan una acción y comunican sus aprendizajes y logros. Para orientar debidamente el aprendizaje, así como las decisiones de los estudiantes, conocen el detalle de las pautas de evaluación (rúbricas), se auto y co-evalúan, y también cuentan con la evaluación de los docentes.
- **Actividades Integradas:** las actividades integradas incorporan en una misma temática, el desarrollo de habilidades de comprensión de orden superior que se trabajan en dos o más asignaturas, facilitando a los estudiantes la integración de conocimientos y otorgando la oportunidad de tener diferentes perspectivas respecto de un mismo tema, enriqueciéndose. En todas las actividades integradas se enfatiza también que los estudiantes movilicen habilidades del Siglo XXI, especialmente aquellas que hemos relevado como Colegio, o sea ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico.

Certificaciones en el idioma inglés (Cambridge)

En el Colegio Mayor el inglés es una herramienta real y práctica para el futuro, por ello, preparamos a nuestros estudiantes para que logren alcanzar una certificación internacional B2 de Cambridge, reconocida en todo el mundo. Esta evaluación se rinde durante la enseñanza media y, en relación a ella, el colegio ofrecerá instancias de preparación que ayuden a nuestros estudiantes a lograr este objetivo.

b) Regulaciones sobre promoción y evaluación (Anexo 06)

El rol del docente o educadora en el Colegio Mayor de Tobalaba implica mediar en la indagación y proceso de aprendizaje de los estudiantes, más que entregar contenidos específicos; en consideración de lo anterior, se transforma en un apoyo constante para el proceso de los estudiantes y, más que dar respuestas a las preguntas que ellos generan, posibilita las condiciones necesarias para que estos gestionen su propio aprendizaje. Asimismo, el docente se muestra abierto a revisar su práctica, para ajustar, fortalecer o mejorar; en suma, a aprender. Este aprendizaje ocurre no sólo en procesos de formación continua específicos, sino que además en la interacción con los estudiantes y el despliegue de su ejercicio profesional en general y particular.

En este contexto pedagógico, la evaluación es considerada una experiencia de aprendizaje. Esta debe estar centrada en el proceso de los estudiantes, en establecer buenas preguntas y que éstos sean capaces de constatar sus aprendizajes y los procesos relacionados.

En este sentido, la evaluación es para aprender y no del aprendizaje y su control, por lo que cumple un rol fundamental la búsqueda de evidencia, la retroalimentación formativa continua, la autoevaluación y la coevaluación, considerando tanto los procesos como los resultados relacionados, favoreciendo distintas oportunidades y formas para demostrar y conocer su aprendizaje, y disminuyendo sistemática y continuamente la cantidad de calificaciones.

El conjunto del proceso evaluativo del Colegio, que incluye las evaluaciones formativas y sumativas, se orienta hacia la implementación de niveles de logro.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio Mayor Tobalaba, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°67/2018 del MINEDUC, es aplicable a todos los estudiantes de Play Group a IV° Año Medio, con las consideraciones propias para los niveles de Educación Parvularia, según la normativa vigente.

Los estudiantes son evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio. En el caso de cuarto medio durante el segundo semestre aquellas asignaturas que no son PAES se terminarán de manera anticipada dando paso al periodo intensivo de preparación para la prueba de acceso a la educación superior.

En relación a la evaluación diferenciada, esta se entenderá como “la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso”.

c) Acompañamiento para el Aprendizaje

El Acompañamiento para el Aprendizaje tiene como finalidad favorecer la reflexión en torno a la cultura del Colegio Mayor Tobalaba de manera tal de movilizar prácticas pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje acorde a nuestro modelo educativo. El Acompañamiento para el Aprendizaje se desarrolla del siguiente modo:

- **Conversaciones profesionales:** Espacio de encuentro colectivo y reflexivo en torno a representaciones que movilizan prácticas pedagógicas, fundadas en el respeto, buena fe y la consideración de argumentos basados en evidencia, lo que posibilita el mejoramiento continuo. (Cerde y López, 2006; Robinson et al., 2009)
- **Visitas de aula:** Forma parte del modelo de Acompañamiento para el Aprendizaje. Profesionales de la institución ingresan al aula, presencial o virtual, para recopilar información respecto de los procesos que posibilitan/dificultan el aprendizaje de todos quienes conforman la comunidad visitada, en particular de los estudiantes, para luego generar una reflexión compartida en pos de nuevos, más y mejores aprendizajes.

d) Tecnologías del Aprendizaje y las Comunicaciones TAC

El Colegio ha perseguido transformar los recursos tecnológicos en una herramienta eficaz de información y comunicación, contribuyendo tanto en la implementación de metodologías novedosas, como en la relación permanente entre las familias y la institución. En efecto, la incorporación de las TIC en el diseño curricular ha posibilitado incrementar el horizonte de posibilidades didácticas y mantener los contextos de aprendizaje a distancia de manera virtual cuando ha sido necesario suspender las clases presenciales, según lo haya decretado la autoridad y frente a situaciones excepcionales.

De igual modo, el Portal Web del Colegio Mayor Tobalaba potencia la interacción directa de la comunidad educativa; en el trabajo escolar, permite el apoyo constante a través de guías, presentaciones audiovisuales, actividades en formato virtual, Tablet, pizarras digitales, videos o cápsulas de conocimientos, etcétera.; para los Padres y Apoderados, les ofrece mantener un contacto sistemático con el Colegio y conocimiento actualizado del desempeño de los estudiantes a través de la plataforma del Sistema de Gestión Mayor (Plataforma Información de gestión escolar), todo ello contribuyendo a trabajar en conjunto para acompañar de modo oportuno y efectivo a los estudiantes y sus procesos involucrados.

e) Formación y Capacitación del Personal del Colegio

El Colegio Mayor Tobalaba cuenta con un sistema de formación continua para su personal. El plan de formación es coherente con el modelo pedagógico expresado en Proyecto Educativo del Colegio, así como con la obligatoriedad legal correspondiente.

f) Programa de Orientación Vocacional (Anexo 17)

La construcción del proyecto de vida -y en esa construcción, la definición vocacional-, es un proceso de elaboración consciente, dinámico y de desarrollo complejo. Moviliza emociones, valores, conocimientos, estrategias, planes de acción y metas. Es también un proceso de reflexión, de intercambio, de comunicación; un proceso integrativo de construcción de la experiencia que contribuye, sin duda, a la comprensión de sí mismo.

Nuestra Comunidad Educativa Colegio Mayor Tobalaba, en el marco de su Proyecto Educativo, ofrece a los estudiantes especialmente en el periodo que abarca su Enseñanza Media –además de las oportunidades de aprendizaje a partir del currículum nacional y de la oferta deportiva del Colegio–, instancias que buscan consolidar la autonomía y proveen de tiempos y espacios propicios para indagar, interrogar el presente y el futuro con apertura; dialogar consigo mismo y los otros; mirar sus biografías; conocer sus habilidades e intereses. Todo lo anterior, con el objetivo de fortalecer su protagonismo en el proceso de tomar decisiones vitales para la autorrealización personal, la felicidad y el aporte social.

En este proceso, el Colegio contempla instancias como:

- Ruta del aprendizaje.
- Jornadas de desarrollo y formación.
- Búsqueda de autonomía en el dominio del inglés.
- Exploración en posibilidades, planes de estudio y becas para estudios superiores.
- Fortalecimiento de un estilo de vida saludable y manejo del estrés.
- Inducción a la Educación Superior (IV° Año Medio).
- Seminarios en algunos cursos y/o niveles.
- Talleres y ensayos de preparación PAES.
- Visitas pedagógicas.
- Ferias universitarias

g) Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas. (Anexo 11)

La Ley General de Educación señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados, privados o confesionales.

Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tiene nuestro Colegio de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas regulaciones se asientan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica avalar o fomentar el embarazo adolescente.

h) Regulaciones sobre paseos y giras de estudio

El Colegio Mayor Tobalaba no promueve ni realiza giras de estudio ni paseos de curso en ninguno de sus niveles escolares, por tanto, la realización de estos es de exclusiva responsabilidad de los apoderados.

El docente no tiene permitido asistir a giras de estudio, sin embargo, a los paseos de curso pueden asistir como un acto voluntario, bajo su responsabilidad y en tiempos no laborales.

i) Protocolo sobre salidas pedagógicas (Anexo 20)

En el Colegio Mayor Tobalaba, la salida o visita pedagógica es una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde los estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizando conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.

La salida pedagógica, al promover el contacto directo con el entorno cultural, deportivo, natural o social, contribuye a resignificar las representaciones del aprendizaje escolar al confrontarlas con la realidad, colaborando, además, con la formación ciudadana de cada estudiante a partir del tiempo compartido en nuevas situaciones y espacios.

En este sentido, la salida pedagógica es un dispositivo significativo para el trabajo en clases-taller ya sea en el marco del Aula Invertida, ABP o Actividad Integrada. Estas se pueden realizar antes, durante o después. En todos los casos, buscan promover el desarrollo de la autonomía, iniciativa y responsabilidad; el respeto por los demás, su trabajo; el medio ambiente y el patrimonio; la adquisición o mejora de los métodos de trabajo (aplicación, observación, descripción, análisis y síntesis, toma de notas, representación gráfica, etcétera); y el uso frecuente de la comunicación oral.

En el Anexo, se expone el protocolo que se debe seguir al tiempo de planificar y diseñar una salida pedagógica, así como también los cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los estudiantes salen del establecimiento para realizar una visita, excursión, jornada, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo o cualquier actividad de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etcétera.

Para que un estudiante participe de una salida pedagógica siempre deberá contar con la autorización expresa y escrita de su apoderado. Él o los estudiantes que no sean autorizados a participar en una salida pedagógica no podrán ser objeto de sanción alguna, pudiendo permanecer en el establecimiento debidamente supervisado.

j) Procedimiento para la solicitud, implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria AVD (Anexo 23)

La finalidad de este procedimiento es garantizar el acceso, permanencia y progreso académico de todos los estudiantes, especialmente aquellos que requieren apoyos en Actividades de la Vida Diaria (AVD), a través de procedimientos claros, respetuosos y eficaces.

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del colegio que requieran apoyos en alguna de las siguientes Actividades de la Vida Diaria (AVD) en contexto escolar. Para la activación se debe presentar una solicitud a la Dirección de ciclo correspondiente al curso del estudiante.

- Adaptación al contexto y jornada escolar
- Movilidad, posicionamiento y desplazamiento
- Alimentación (incluye alimentación enteral, control de insulina, etc.)
- Higiene personal (muda, aseo, control de esfínteres, etc.)
- Uso del tiempo de recreación

5.8. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

a) Descripción de conductas esperadas y las acciones u omisiones que serán consideradas como faltas.

En este capítulo se describen todas aquellas normas o conductas que se esperan por parte de los estudiantes de acuerdo con los valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI); a saber, el respeto, verdad, la equidad, la autonomía, la solidaridad, la honestidad, el diálogo, la responsabilidad, la justicia, la ciudadanía y la perseverancia.

b) Normas

Con el fin de facilitar su comprensión, cumplimiento y definición de los apoyos necesarios, las normas o conductas esperadas están organizadas de acuerdo con los principales ámbitos en que se desenvuelven los estudiantes, explicitando el fin que se persigue y el valor contenido.

- **Ámbito Pedagógico** quedan explicitadas las normas o conductas esperadas que permitirán al estudiante participar responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, preparar y rendir sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.
- **Ámbito de las Relaciones de Convivencia** quedan explicitadas las normas y conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.
- **Ámbito de Autocuidado** quedan explicitadas aquellas normas y conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía.
- **Ámbito de Cuidado del Medio y Espacio Educativo** se señalan las conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.
- **Ámbito de Cuidado de la Institucionalidad** se señalan las conductas que cautelan la cohesión, buen funcionamiento e imagen de la institución.

Se asume que estas normas se deben respetar tanto al interior del establecimiento como en las actividades educativas que se desarrollen fuera del recinto educacional, y en el trayecto de ida y de regreso a su lugar de residencia.

c) Atenuantes o agravantes

Para cada una de las conductas en las cuales se apliquen medidas se considerarán atenuantes o agravantes según sea el caso.

Ejemplo atenuante: no haber presentado algún problema de convivencia anterior.

Ejemplo agravante: Firma de compromisos anteriores por situaciones similares.

d) Medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

En cada ámbito quedan expresadas las faltas a la norma, entendidas como aquellas conductas que transgreden el fin que cautela una norma. Con relación a la gravedad, si bien existen criterios generales que a continuación se describen, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos responsables, atendiendo criterios de mayor especificidad para definir la pertinencia de las medidas disciplinarias o de otro tipo a aplicar.

Este marco regulatorio se orienta a su vez en lo consignado en la Ley de Autismo respecto a estudiantes TEA. En el aspecto disciplinario, el colegio no adoptará medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Por cierto, corresponde al colegio no sólo la determinación de medidas disciplinarias ante la comisión de conductas que transgreden su reglamento interno, sino primordialmente realizar las acciones formativas con carácter preventivo que permitan mantener y fortalecer la buena convivencia escolar. Por su parte, cabe recordar que la aplicación de medidas disciplinarias debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno, razón por la cual es contrario a la normativa educacional que se condicione la matrícula al cumplimiento de compromisos de los apoderados frente a situaciones de desregulación de un estudiante autista.

Finalmente, es necesario advertir que en **el nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia**, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

e) Criterios generales que definen los tipos de faltas

Tipo de Falta	Descripción de la falta
Leve	Son aquellas conductas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de información, previsión o anticipación de consecuencias por parte del individuo, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste.
Grave	Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de algún integrante de la Comunidad Educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, o en contra de los principios del PEI como falsear o adulterar calificaciones.
Gravísima	Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, y gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución; en algunos casos podrán ser tipificados como delitos por la justicia ordinaria.

Para atender al interés superior del niño frente a la emergencia de dificultades disciplinares, se incorporan criterios específicos que permitirán determinar las medidas que lo protejan, apoyen y promuevan la restitución de algún derecho vulnerado, teniendo en cuenta que, tras conductas o faltas muy graves, se pueden identificar problemas y vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

f) Criterios específicos para evaluar la gravedad de una falta y determinar las medidas a aplicar

Criterio	Descripción
Contexto	Referido a factores contextuales como presencia o supervisión por parte de adultos, nivel de organización del espacio, claridad de las normas para la actividad.
Motivación de la conducta	Referida a los factores asociados a la conducta como falta de información, intencionalidad, dificultades específicas asociadas a un problema de salud mental, crisis familiar u otros.
Impacto del daño de la conducta	Referido a la magnitud del impacto sobre sí mismo o sobre otro, para determinar la necesidad de atención médica, apoyo especializado, y la urgencia de estos, entre otros.
La edad y nivel de maduración del estudiante	Criterio que debe ser considerado para evaluar intencionalidad, nivel de desarrollo cognitivo y moral, nivel de dependencia de los padres y para determinar las medidas más ajustadas a la edad.
Conducta anterior del estudiante	Criterio que debe ser considerado para comprender la motivación u otras causas que pueden estar a la base de su conducta: ausencia de cuidado de los padres, falta de desarrollo de habilidades, problemas de vulneración, problemas de salud mental, entre otros.
Presencia de necesidades educativas especiales	Referido a que el diagnóstico de necesidades educativas especiales transitorias o permanentes deben ser consideradas en el análisis para determinar si la conducta responde a una conducta esperada del diagnóstico, actuando en todo momento desde el enfoque inclusivo.
En caso específico de agresiones	La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, y haber agredido a un miembro de la comunidad educativa, así como la discapacidad o indefensión del afectado.

g) Tipos de medidas frente a una falta

Con relación a las medidas disciplinarias y otras a aplicar frente a conductas valoradas como faltas, estas incorporan el sello educativo de nuestro Colegio y se orientan a garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente, su protección, apoyo y formación, cautelando además el bien de la Comunidad Educativa en general; dependiendo de la gravedad, de la edad y necesidad de apoyo se requerirá la presencia de los apoderados.

Asumiendo que los estudiantes se encuentran en proceso de formación, las faltas a la norma o dificultad para cumplir con una conducta esperada se atienden y evalúan de manera oportuna, y se determinan las medidas que favorecen su desarrollo. En caso de observarse reincidencia en una falta, se deberá revisar la medida aplicada y evaluar la necesidad de incorporar otras adicionales.

Si bien queda consignado el rol formativo que comparten los distintos adultos del Colegio, el compromiso y participación de la familia constituye un aspecto crucial para la efectividad de las medidas de apoyo y resguardo del interés superior de los estudiantes.

En este contexto, la medida de citar a los padres deberá tener siempre los objetivos de información de lo sucedido, comprensión conjunta del problema, búsqueda conjunta de soluciones para apoyar al estudiante, compromiso con los apoyos requeridos en el sentido de garantizar los derechos y bienestar del estudiante (salud física, mental, compañía, alimentación, entre otros).

Tipos de medidas	Descripción
Medidas Formativas	Se entienden por estas todas aquellas acciones guiadas por un adulto que promueven el desarrollo de competencias socioemocionales y éticas, que el estudiante debe aún desarrollar ➤ Diálogo pedagógico individual y grupal que favorezca la reflexión en torno a la conducta evaluada como falta y la búsqueda de soluciones en torno a los efectos de ella. ➤ Conductas de reparación y servicio en beneficio de la comunidad que favorezcan el desarrollo de habilidades reflexivas y colaborativas en torno a los efectos de la falta. ➤ Resolución colaborativa de conflictos: diálogo conciliador, mediación, arbitraje pedagógico.
Medidas de acompañamiento psicoeducativo	Orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y a su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante; aplicable según pertinencia y acordado con el apoderado. ➤ Acompañamiento Psicoeducativo desde el Colegio. ➤ Derivación a especialistas externos al estudiante y/o a la familia.

Medidas de protección	Orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración a sus derechos tras su comportamiento transgresor, por ejemplo, salud no atendida, maltrato, negligencia, abandono u otros. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado, se considera la derivación a: ➤ Oficina de Protección de los Derechos de los Niños (OPD) u otra oficina destinada a la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes con cobertura dentro del radio territorial del Colegio. ➤ Tribunales de Familia a través de la presentación de una medida de protección en favor del estudiante, según corresponda. ➤ En caso que determinados hechos pudieran ser constitutivos de delitos, se hará la denuncia pertinente ante el Ministerio Público, según establece el artículo 175 del Código Procesal Penal.
Medidas administrativas	Se refiere a todas aquellas medidas orientadas a formalizar y registrar las situaciones ocurridas, las acciones y medidas aplicadas, los compromisos adquiridos y toda aquella información que se considere relevante para documentar la situación. Aplicables siempre: ➤ Registro en Plataforma de gestión escolar. ➤ Acta de entrevista apoderado. ➤ Citaciones a apoderados. ➤ Registro de medidas aplicadas. ➤ Firma de compromisos. ➤ Compromiso Profesor Tutor. ➤ Compromiso Profesor Asignatura. ➤ Compromiso Dirección de Ciclo. ➤ Compromiso Dirección de Convivencia
Medidas sancionatorias	Medidas formales y/o que excluyen temporalmente al estudiante de clases, al evaluarse su asistencia como contraproducente para él y su comunidad y, en casos excepcionales. Aplicable según pertinencia e informada al apoderado. *No aplicables en el Ciclo de Educación Parvularia.

h) Medidas sancionatorias

- **Amonestación escrita:** constituye un llamado de atención escrito ante una falta reiterada o grave de acuerdo a Reglamento Interno.
- **Condicionabilidad:** La medida debe estar acompañada de un plan de apoyo psicoeducativo y pedagógico. Esta deberá ser evaluada al término del semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado, de conformidad con el avance del plan de apoyo correspondiente. De lo anterior, deberá ser notificado el apoderado. (Circular 482 del 2018, Anexo 7)
- **Cancelación de matrícula:** frente al incumplimiento de acuerdos y procedimientos relacionados a ocurrencia de alguna falta grave o gravísima. Igualmente podrá ser aplicada, en el caso de que existan nuevos antecedentes que demuestren que la conducta del estudiante no se ha modificado de acuerdo a los compromisos establecidos con su apoderado.
- **Expulsión:** frente a situaciones que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, y gravemente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución y que en algunos casos podrán ser tipificados como delitos por la justicia ordinaria.

Sin perjuicio del procedimiento especial que el RICE contempla para el caso de cancelación de matrícula y expulsión, los padres y apoderados podrán siempre solicitar reconsideración de cualquier medida aplicada en el plazo de 5 días hábiles.

i) Medidas excepcionales.

La Superintendencia de Educación, a través de la Circular N°482 de 2018 sobre Reglamentos Internos para los Niveles de Básica y Media, autoriza a los establecimientos educacionales frente a situaciones extraordinarias, aplicar una o más de las siguientes medidas, las que no tienen un carácter punitivo, sino más bien, cautelan el derecho a la educación de un estudiante, ante situaciones de salud o de convivencia, de difícil tratamiento o abordaje:

- **Reducciones de Jornada:** Esta medida podrá aplicarse en aquellos casos en que exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Dicha medida deberá encontrarse justificada y debidamente acreditada por el establecimiento educacional antes de su adopción, debiendo comunicarse al estudiante y su apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptaran.

- **Separación temporal de las actividades pedagógicas:** Período durante el cual, el estudiante se mantiene sin asistir presencialmente a clases, pero sigue recibiendo apoyo pedagógico y psicosocial del colegio.

Esta medida se aplicará frente a situaciones en que la asistencia a clases pueda implicar un grave riesgo a la integridad física, psicológica o moral del mismo estudiante o de otro miembro de la comunidad educativa. Las evaluaciones las rendirá al momento en que se reintegre a clases y de acuerdo a Plan de acompañamiento y a Reglamento de Evaluación.

La separación temporal de actividades puede aplicarse por un período de hasta 5 días, plazo que podrá prorrogarse por una sola vez por igual período, por causa justificada y comunicada a los padres. (Circular 482 del 2018, Anexo 7)

En el caso de que una situación de convivencia ocurra durante la jornada o al término de ésta, él o los estudiantes suspendidos serán notificados junto a su apoderado a través de una citación con carácter de urgencia para el mismo día o al principio de la jornada siguiente al apoderado desde la Dirección de Convivencia.

- **Asistencia solo a rendir evaluaciones:** Esta medida adoptada por el Colegio, autoriza a que el estudiante asista al establecimiento para rendir evaluaciones u otras actividades de igual naturaleza, en horario alterno a la jornada escolar, ante la ocurrencia de situaciones de tal gravedad o impacto en el que pudiera estar involucrado, que no resulta aconsejable que el estudiante tenga contacto con otros miembros de la comunidad escolar. Para los efectos de determinar esta medida, se tendrá en cuenta muy particularmente, la etapa del año escolar en la que se encuentra el estudiante.

Estas medidas deberán ser justificadas y comunicadas de manera presencial a los padres y estudiantes, donde se indiquen los fundamentos de su adopción.

Junto con lo anterior, y en relación con las medidas de Separación temporal de las actividades pedagógicas, y de Asistencia solo a rendir evaluaciones, deberá comunicarse a los padres y estudiante, el plan mediante el cual se mantendrán los apoyos pedagógicos y psicosociales para él o la estudiante.

Las medidas anteriormente descritas pueden ser aplicadas de manera conjunta con la de cierre anticipado de año escolar, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y promoción escolar. (Anexo 06).

j) **Medidas sancionatorias que NO se pueden aplicar por carecer de función formativa**

Existen una serie de medidas que no pueden aplicarse bajo ninguna circunstancia por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Entre estas sanciones se encuentran:

- Castigos físicos.
- Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los estudiantes.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los estudiantes.
- Impedir el ingreso de un estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, sin comunicación previa al apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, dado que no existe certeza de que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada o ser madre.
- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por razones de su rendimiento o de situación socioeconómica de la familia durante el año escolar.
- Retener los documentos académicos o aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento.

k) **Procedimientos ante una falta**

Los procedimientos contemplan principios de eficiencia y asumen que todos los adultos tienen un rol formativo, por lo que la aplicación de medidas queda definida de acuerdo al rol de cada educador y al nivel de complejidad de la situación.

- **Primer nivel de acciones:** el adulto que observa o sea informado de la falta realizará diálogo pedagógico, identificará las causas del comportamiento y orientará medidas reparatorias cuando sea posible.

Alternativa 1: Si las causas de la conducta responden a un descuido de parte del estudiante o falta de información, bastará con el diálogo pedagógico y conducta de reparación.

Alternativa 2: Si las causas de la conducta responden a otros factores, se deberá informar al Profesor Tutor.

- **Segundo nivel de acciones:** el adulto que observa o sea informado de la falta grave, luego de contener la situación si corresponde, informará a Dirección de Ciclo y/o Dirección de Convivencia a la brevedad; recopilar antecedentes y evaluar las acciones correspondientes de acuerdo a la situación de convivencia, posteriormente citarán a los padres/apoderados, evaluarán si se requiere el Apoyo Psicoeducativo y aplicarán la sanción, si correspondiera.

- **Tercer nivel de acciones:** el adulto que observa o sea informado de una falta gravísima, luego de contener la situación si corresponde, informará a Dirección de Ciclo y/o Dirección de Convivencia a la brevedad, quienes, investigarán y evaluarán las acciones a seguir, se citará a los padres/apoderados, se evaluará si es pertinente la aplicación de un Protocolo, si se requiere el apoyo Psicoeducativo, la derivación a especialistas externos, la aplicación de medidas de protección ante el organismo competente; se aplicará sanción, si correspondiera; se efectuará la denuncia al Ministerio Público en caso de presunto delito.

l) Procedimiento específico para adoptar la medida de cancelación de matrícula o expulsión.

Previo a aplicar estas medidas:

- Haber comunicado al apoderado y familia del estudiante, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicoeducativas que estén expresamente establecidas en el Reglamento Interno.

Lo anterior, no será aplicable en caso que la falta sea de tal gravedad que se ponga en peligro la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa.

Al momento de aplicar estas medidas:

- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el o la Rector/a del Colegio, luego de haber recibido un informe suscrito por el Profesor tutor del estudiante, coordinación de convivencia educativa, y un integrante del equipo Técnico pedagógico del establecimiento educacional.
- El informe deberá contener: antecedentes pedagógicos, conductuales y psicosociales del estudiante, proporcionalidad de la medida, gravedad de la afectación a la convivencia educativa. Se debe explicitar la aplicación de medidas formativas previas, resultados, insuficiencia de ellas y resultados.
- El informe debe contener una recomendación respecto de la medida. De no contenerla y Rectoría decide aplicarla igualmente, debe indicar de forma pormenorizada los fundamentos de tal decisión.
- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.
- Una vez iniciado el procedimiento, el estudiante y sus familias serán informados a través de la notificación o comunicación respectiva, y tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar sus defensas, descargos, nuevos antecedentes o lo que estime pertinente para su adecuada defensa y justa determinación por parte del Colegio.
- El o la Rector/a del establecimiento tendrá un plazo de 3 días hábiles para adoptar la decisión que corresponda.

- Si se ratifica la medida disciplinaria, el colegio en cumplimiento con la ley 21.809 entregará los antecedentes, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la adopción de la medida, a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, con el objeto de que ésta revise el cumplimiento formal del procedimiento establecido en la normativa vigente.
- Asimismo, se deberá informar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, dentro del mismo plazo para que este organismo colabore en la reubicación del estudiante.

Observaciones

- No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico.
- Rectoría no podrá cancelar la matrícula, expulsar o estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica suspender a, de rendimiento académico o vinculado a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente o transitorio, definidas en la Ley de Inclusión que se presenten durante sus estudios.
- No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades o que se suministren determinados medicamentos.
- En caso de que la o el estudiante repita de curso, tanto en la Educación Básica como en Educación Media tiene el derecho a permanecer en el Colegio considerando lo indicado en el Reglamento de Evaluación vigente, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

m) Ley 21.128, sobre “Aula segura”

Procedimiento que será activado frente a aquellas acciones que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que están en las dependencias de nuestro Colegio.

La Rectoría, deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o gravísima, conforme a lo siguiente:

- La Rectoría tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento disciplinario, a los estudiantes y/o miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, pudiendo ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión. De hacer uso de la facultad de la separación temporal de las actividades pedagógicas, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y su apoderado.

- La separación temporal de las actividades pedagógicas, no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión; sino que será considerada dentro de los procedimientos disciplinarios que permitirán definir la sanción a aplicar.
- La medida de separación temporal de las actividades pedagógicas está asociada a un procedimiento disciplinario, debiendo este no durar más de diez días hábiles para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia; principio de bilateralidad, derecho a presentar pruebas por parte del estudiante afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.
- El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión. El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante la misma Rectora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.
- La Rectoría del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

Todas las notificaciones del presente procedimiento se realizarán mediante correo electrónico institucional.

n) Normas, faltas, gravedad y medidas

Recordar que para cada una de las sanciones se considerarán los criterios específicos para evaluar la gravedad de la falta, esto es:

- Contexto
- Motivación de la conducta
- Impacto del daño de la conducta
- Edad y nivel madurativo del estudiante
- Conducta anterior del estudiante
- Presencia de NEE

Normas de autocuidado y seguridad. Estas son conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal, acorde con las definiciones del Proyecto Educativo.

Conducta esperada	Ejemplos de faltas	Gravedad	Medidas
a) Mantener conductas de cuidado e higiene personal, respetando el sentido y las definiciones institucionales de presentación personal, uniforme y accesorios.	- Descuidar la higiene personal. - Presentarse sin uniforme institucional. - Presentarse con el uniforme incompleto. - Presentarse con vestuario y/o accesorios de colores no institucionales. - No presentarse con el uniforme correspondiente según la actividad o jornada escolar.	Leve	1.Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Si la conducta es recurrente, citación al apoderado vía correo electrónico para firma de compromiso no sancionatorio de mejora de conducta por parte de docente tutor, Dirección de Ciclo y/o Dirección de convivencia escolar.
b) Cuidado de la seguridad e integridad física, personal y de terceros.	- Balancearse en su silla. - Deslizarse por los Pasamanos. - Circular en bicicleta al interior del colegio. - Usar patinetas,	Leves	1.Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo.

	scooters, skates o cualquier otro medio de transporte dentro del colegio. - Ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos. - No respetar las instrucciones de Seguridad. Ingresar a otra sala de clases y permanecer en ella sin contar con la autorización de un adulto.		3. Si la conducta es recurrente, citación al apoderado vía correo electrónico para firma de compromiso no sancionatorio de mejora de conducta por parte de docente tutor, Dirección de Ciclo y/o Dirección de convivencia escolar.
	- Hacer zancadillas. - Mover la silla a un compañero(a) para que se caiga. - Lanzar objetos. - Esconderse en algún lugar del colegio. - Tapiar puertas para que compañeros no puedan salir o entrar a un espacio educativo. - Manipular elementos en el laboratorio de ciencias sin autorización del docente.	Graves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente si fuese necesario. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo. 6. En el caso de cuarto año medio se evaluará la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.

	- Ocupar un recinto o sala de clases con el objetivo de ejercer actos violentos de manera intencional en la cual se ponga en riesgo de manera grave la integridad de algún miembro de la comunidad escolar. - Morder, empujar, golpear, patear, a pares y/o a adultos, causándoles algún tipo de daño. - Ingresar al establecimiento y manipular gas pimienta.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Derivación para apoyo de especialista externo si es necesario. 6. Separación de actividades pedagógicas como medida de resguardo no sancionatoria (si fuese necesario). 7. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 8. Medida de protección ante Tribunal de familia (si fuese necesario). 9. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
c) Velar por la propia salud sin exponerse a situaciones de riesgo	-Beber bebidas energéticas en el colegio. - Portar, vender bebidas energéticas y / o cualquier tipo de bebestibles o comestibles dentro del colegio.	Leves	1.Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Si la conducta es recurrente, citación al apoderado vía correo electrónico para firma de compromiso no sancionatorio de mejora de conducta por parte de

			docente tutor, Dirección de Ciclo y/o Dirección de convivencia escolar.
	- Fumar cigarro electrónico. -Incitar a otros a fumar cigarro electrónico. - Fumar cigarrillos en las aulas, pasillos y alrededores del Colegio. -Incitar a otros a fumar cigarrillos en el colegio. - Portar, consumir o beber cervezas sin alcohol. - Portar medicamentos dentro del colegio sin entregarlos a la unidad de enfermería.	Graves	1. Registro en la Plataforma Información de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente si fuese necesario. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo. 6. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
	- Ingresar al Colegio bajo los efectos de alcohol y/u otras drogas. - Ingerir algún fármaco no prescrito por un médico e informado por el apoderado estando en el Colegio. - Consumir alguna droga en las dependencias del Colegio. - Consumo, venta o promoción de cigarrillos de tabaco y/o electrónicos, vaporizadores.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma Información de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Derivación apoyo de especialista externo. 6. Separación de actividades pedagógicas como medida de resguardo (si fuese necesario).

	- Traficar, portar y consumir drogas en el establecimiento. - Consumir o vender bebidas alcohólicas. - Incitar al consumo de estupefacientes. - Presumir de la tenencia de drogas o el uso de ellas a través de RRSS. - Vender medicamentos a terceros o incitar a que los consuman. - Realizar o Incitar a realizar retos de tik tok o RRSS que afecten la salud.		7. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 8. Medida de protección ante Tribunal de familia (si fuese necesario). 9. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
d) Cuidado de la integridad psicológica personal y de terceros	- Leer conversaciones privadas.	Leves	1.Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Si la conducta es recurrente, citación al apoderado vía correo electrónico para firma de compromiso no sancionatorio de mejora de conducta por parte de docente tutor, Dirección de Ciclo y/o Dirección de convivencia escolar.
	- Relatar a terceros conversaciones privadas de un tercero sin su autorización - Ingresar a cuentas privadas.	Graves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente si fuese necesario.

	- Incitar a que otros ingresen a cuentas privadas. - Publicar fotografías de otros sin autorización. - Grabar o fotografiar a un tercero dentro del establecimiento sin autorización.		4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo. 6. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
	- Publicar experiencias íntimas. - Compartir fotografías personales íntimas. - Exponer su imagen o la de otros en redes sociales o en situaciones íntimas. - Compartir videos propios o de otros publicados sin autorización en la red. - Manifestaciones de pololeo con exposición pública de la intimidad. - Incitar a que compañeros se autolesionen.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma Información de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Derivación apoyo de especialista externo (si fuese necesario). 6. Separación de actividades pedagógicas como medida de resguardo (si fuese necesario). 7. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 8. Medida de protección ante Tribunal de familia (si fuese necesario). 9. En el caso de cuarto año medio se evaluará el cambio de medida por la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.

Normas en el ámbito pedagógico. Estas conductas esperadas permitirán que el estudiante participe responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo; prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido.

Conducta esperada	Ejemplos de faltas	Gravedad	Medidas
a) Hábitos de asistencia y puntualidad	- No asistir al Colegio sistemáticamente. - Atrasos en el ingreso a clases al inicio de la jornada.	Leves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de Compromiso con Profesor Tutor y/o alguna dirección. 4. En casos de inasistencias sistemáticas y no justificadas por alguna situación de salud o fuerza mayor se evaluará la medida de protección para el estudiante por vulneración de derechos.
	- Atrasos continuos en el ingreso a clases durante la jornada. - Se abstiene de entrar a clases después de un recreo.	Graves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo.

	- Retirarse continuamente antes del término de la jornada sin un motivo justificado y autorizado. - No ingresar a evaluaciones o faltar continuamente a ellas sin justificación.		4. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo. 5. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
	- No ingresar al colegio sin conocimiento de su apoderado. - Incitar mediante cualquier medio a que un estudiante no ingrese al colegio. - Organizar inasistencias masivas al establecimiento. - Fugarse del establecimiento sin previa autorización.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma Información de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Derivación apoyo de especialista externo (si fuese necesario). 6. En el caso de cuarto año medio se evaluará el cambio de medida por la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
b) Responsabilidad y prolijidad con los compromisos adquiridos y con las actividades programadas.	- No realizar actividades encomendadas previas a la clase. - No asistir a la clase con los materiales solicitados.	Leves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo.

	- Abstenerse de trabajar en clases. - Realizar actividades ajenas a lo programado. - No participar en el desarrollo de las clases. - Excluirse los procesos de la Ruta de Aprendizaje. - Interferir o interrumpir el trabajo colaborativo en clases. - Interferir en los procesos de retroalimentación del aprendizaje.		3. Si la conducta es recurrente, citación al apoderado vía correo electrónico para firma de compromiso no sancionatorio de mejora de conducta por parte de docente tutor, Dirección de Ciclo y/o Dirección de convivencia escolar.
	- Negarse a realizar una evaluación. - No realizar los trabajos propuestos. - Dormir en clases de manera intencional. - Dejar para sí parte de la información del trabajo grupal y no compartirla con los demás. - Sacar de un grupo a estudiantes en su ausencia.	Graves	1. Registro en la Plataforma Información de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 4. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo. 5. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
c) Mantener una conducta que favorezca el desarrollo de las habilidades del SXXI en el aula.	- Mostrar dificultad para actuar con proactividad y autonomía. - Manifestar dificultad para respetar los acuerdos del trabajo colaborativo.	Leves	1.Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo.

	- Mostrar dificultad para flexibilizar sus puntos de vista. - Cambiar de actividad sin terminar lo que estaba haciendo. - No prepara actividades que lo requieren. - Interrumpir la clase de manera constante pese a advertencias. - Gritar de un extremo a otro durante el desarrollo de una clase.		3. Si la conducta es recurrente, citación al apoderado vía correo electrónico para firma de compromiso no sancionatorio de mejora de conducta por parte de docente tutor, Dirección de Ciclo y/o Dirección de convivencia escolar.
d) Colaborar con las indicaciones específicas y organización del aula, los trabajos y evaluaciones de los pares.	- No acepta la ayuda de sus pares. - No seguir las indicaciones o instrucciones dadas por el docente. - Abstenerse de participar en las actividades de la clase. - Mostrar dificultad para llegar a acuerdos mediante el diálogo. - Levantarse del puesto sin permiso, mientras el grupo recibe las instrucciones dadas por el docente.	Leves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Si la conducta es recurrente, citación al apoderado vía correo electrónico para firma de compromiso no sancionatorio de mejora de conducta por parte de docente tutor, Dirección de Ciclo y/o Dirección de convivencia escolar.
	- Destruir el trabajo de otros compañeros. - Rayar o destruir material de trabajo ajeno.	Graves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo.

	- Burlarse de compañeros en presentaciones. - Copiar en evaluaciones. - Falsear datos en un trabajo. - Hacer un trabajo para otro estudiante.		3. Apertura del protocolo correspondiente si fuese necesario. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo. 6. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
	- Intimidar verbalmente a alguno de los presentes en clases. - Insultar o ridiculizar a un compañero. - Adulterar notas. - Hurtar material académico. - Plagiar un trabajo. - Pagar o recibir dinero por la realización de un trabajo. - Presentar un certificado médico falso.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Derivación apoyo de especialista externo (si fuese necesario). 6. Denuncia si la acción es constitutiva de delito.

	- Suplantar en una prueba.		7. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
--	----------------------------	--	--

Normas en el ámbito de cuidado del medio y espacio educativo: son conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

Conducta esperada	Ejemplos de faltas	Gravedad	Medidas
a) Mantener conductas de uso cuidadoso de los materiales, recursos naturales y espacios de la comunidad.	- No hacerse cargo de la basura generada. - No cuidar jardines	Leves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Restitución o reparación del bien dañado y/o servicio comunitario como una opción.
	- Ensuciar espacios del colegio de manera intencional. - Destruir jardines. - Uso inadecuado de insumos exclusivos para docentes. - Manipular estufas. - Rayar espacios o mobiliario del colegio.	Graves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Restitución o reparación del bien dañado, servicio comunitario. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo.

	- Destruir espacios del colegio causando daño leve.		6. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
	- Destruir espacios o mobiliario del colegio causando un gran daño. - Destruir o rayar espacios externos en contexto pedagógico.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Restitución o reparación del bien dañado y/o servicio comunitario. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Derivación apoyo de especialista externo (si fuese necesario). 6. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 7. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
b) Mantener conductas de colaboración con el cuidado del medio ambiente, asumiendo responsabilidades asignadas y alertando situaciones de riesgo.	- Dejar la sala sucia. - Ensuciar espacios educativos. - Dar vuelta el basurero en la sala. - Contribuir a la contaminación acústica. - Dejar llaves de agua corriendo.	Leves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Si la conducta es recurrente, citación al apoderado vía correo electrónico para firma de compromiso no sancionatorio de mejora de conducta por parte de docente tutor, Dirección de Ciclo y/o Dirección de convivencia escolar.

	- Dañar las áreas verdes del colegio de manera intencional, pero con daño leve. - Malgastar deliberadamente agua.	Graves	1. Registro en la Plataforma Información de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Restitución o reparación del bien dañado y/o servicio comunitario. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. En el caso de cuarto año medio evaluar, la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
	- Destruir áreas verdes del colegio o exteriores de manera intencional y con daño considerable.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Restitución o reparación del bien dañado y/o servicio comunitario. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Derivación apoyo de especialista externo (si fuese necesario). 6. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 7. En el caso de cuarto año medio se evaluará la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.

En el ámbito de las Relaciones de Convivencia. Conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

Conducta esperada	Ejemplos de faltas	Gravedad	Medidas
a) Mantener conductas de respeto en la relación y comunicación con los integrantes de la comunidad educativa.	- Repetir un sobrenombre. - Decir garabatos en espacios del colegio. - Hacer ruidos o muecas mientras otro habla.	Leves	1.Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Evaluar pertinencia de resolución colaborativa de conflicto. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de Compromiso con Profesor Tutor y/o alguna dirección.
	- Contestar o dirigirse mediante lenguaje ofensivo, desafiante o irrespetuoso hacia un miembro de la comunidad educativa. - Mantener conductas verbales o gestuales irrespetuosas hacia integrantes de la comunidad educativa.	Graves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente si fuese necesario. 4. Evaluar pertinencia de resolución colaborativa de conflicto. 5. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 6. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo.

	- Uso de sobrenombres y apodos		7. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel como alternativa de medida disciplinaria.
	- Ejercer intimidación, matonaje, acoso ocasional o sistemático en cualquiera de sus formas. - Amenazar a un integrante de la comunidad educativa. - Confabularse para menoscabar a otros. - Crear grupos ofensivos por plataformas digitales.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Derivación apoyo de especialista externo. 6. Separación de actividades pedagógicas como medida de resguardo (si fuese necesario). 7. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 8. Medida de protección ante Tribunal de familia (si fuese necesario). 9. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel como alternativa a la medida.
b) Respetar la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad educativa.	- Realizar un comentario inapropiado sobre religión, etnia, clase social o género.	Leves	1.Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo.

			3. Evaluar pertinencia de resolución colaborativa de conflictos y / o medida reparatoria.
	- Insultar o burlarse de un compañero(a) por sus características físicas, psicológicas, etnia, religión, condición socioeconómica. - Ignorar a algún compañero o compañera de manera intencional y reiterada a causa de una característica puntual. - Increpar a estudiantes menores (incluyendo compañeros de hermanos para “defenderlos”). - Intimidar mediante comentarios o insinuaciones sexuales.	Graves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente si es necesario. 4. Evaluar pertinencia de resolución colaborativa de conflicto. 5. Citación al apoderado y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 6. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo. 7. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel como medida alternativa.
	- Maltrato por género u orientación sexual. - Maltrato a estudiantes con algún grado de discapacidad. - Agresión verbal o amenaza por algún motivo discriminatorio.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma Información de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo.

	- Amenazar de muerte o de sufrir un grave daño a cualquier miembro de la comunidad. - Influir directa o indirectamente por diversos medios a que otra persona realice una acción contraria a la normativa de este Reglamento.		5. Derivación apoyo de especialista externo (si fuese necesario). 6. Separación de actividades pedagógicas como medida de resguardo (si fuese necesario). 7. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 8. Medida de protección ante Tribunal de familia (si fuese necesario). 9. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel como medida alternativa.
c) Mantener conductas basadas en la honestidad en la relación con las personas que integran la comunidad educativa.	- Omitir información respecto de situaciones ocurridas en el contexto escolar al ser consultado por un adulto responsable.	Leves	1.Registro en la Plataforma Información de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico.
	- Mentir a algún miembro de la comunidad educativa. - Engañar a través de cualquier medio a otro miembro de la comunidad educativa.	Graves	1. Registro en la Plataforma Información de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Evaluar pertinencia de resolución colaborativa de conflicto. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo.

			6. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel como medida alternativa.
	- Apropiarse de las pertenencias de otro. - Comercializar las pertenencias de otro integrante de la comunidad educativa. - Hacer uso malicioso de recursos económicos bajo su resguardo.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 4. Derivación de apoyo a especialista externo (si fuese necesario). 5. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 6. Medida de protección ante Tribunal de familia (si fuese necesario). 7. En el caso de cuarto año medio se evaluará en reemplazo la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
d) Mantener conductas de cuidado, colaboración y solidaridad con los pares y adultos, siendo proactivo en el resguardo de la integridad física y psicológica de los distintos integrantes de la comunidad.	- No mantener una actitud de colaboración o cuidado hacia pares o adultos en situaciones cotidianas. - Manifestar actitudes de indiferencia frente a normas básicas de cuidado y buen trato.	Leves	1.Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Reparación si corresponde.

	- No colaborar adecuadamente en acciones orientadas al bienestar común. - Participar en conductas descuidadas que puedan afectar la convivencia o el bienestar de otros. - Mantener conductas poco solidarias o colaborativas con integrantes de la comunidad educativa.		4. Si la conducta persiste citación al apoderado vía correo electrónico para firma de Compromiso no sancionatorio con Profesor Tutor y/o alguna dirección.
	- Responder de forma desafiante a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Salir del colegio en la jornada escolar sin autorización de sus padres. - Denostar, descalificar e insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Graves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Evaluar pertinencia de resolución colaborativa de conflicto. 5. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 6. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo. 7. En el caso de cuarto año medio se evaluará en reemplazo la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.

	- Amenazar e intimidar en forma directa o por otro medio a un miembro de la comunidad educativa. - Uso abusivo de la fuerza física con un miembro de la comunidad educativa. - Visitar, promover y/o portar material pornográfico. - Escribir amenazas de tiroteos en espacios educativos o medios digitales. - Intimidar en grupo a algún miembro de la comunidad educativa. - Imputaciones a miembros de la comunidad educativa, a través de medios digitales o comunicacionales de vulneraciones, abusos o comisión de eventuales delitos (funas) - Interferir con cualquier tipo de conducta en el normal retiro de estudiantes al término de la jornada. - Portar objetos que pongan en peligro la integridad física de terceros.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Derivación apoyo de especialista externo (si fuese necesario). 6. Separación de actividades pedagógicas como medida de resguardo (si fuese necesario). 7. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 8. Medida de protección ante Tribunal de familia (si fuese necesario). 9. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
--	---	------------	---

	- Portar armas blancas, de fuego, de airsoft, gas pimienta o elementos similares que sirvan para amenazar, intimidar o causar daño a miembros de la comunidad. - Ingresar a estudiantes de otros colegios o a cualquier otra persona ajena a la comunidad escolar, durante la jornada. - Involucrarse en peleas con estudiantes de otros colegios a la hora de la salida. - Mantener contacto con personas externas a la comunidad educativa en horario de clases y sin autorización.		
e) Respetar la normativa de uso del celular en clases	- Sacar el celular en clases. - No entregar el celular cuando lo solicita el docente. - Sacar el celular de forma no autorizada de la caja de almacenamiento.	Leves	1.Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Reparación si corresponde. 4. Si la conducta persiste citación al apoderado vía correo electrónico para firma de Compromiso no sancionatorio con Profesor Tutor y/o alguna dirección.

	- Engañar al profesor entregando un celular malo u otro que no sea el personal. - Jugar en clases con el celular. - Llamar, responder o comunicarse por mensajes durante una clase. - Ver cualquier contenido digital durante el desarrollo de una clase sin autorización.	Graves	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Evaluar pertinencia de resolución colaborativa de conflictos. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. En el caso de cuarto año medio se evaluará en reemplazo la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
	- Utilizar el celular durante una evaluación. - Negarse de manera violenta a entregar el celular en una clase. - Quitar un celular de las manos a un docente. - Presentar documentación falsa para acogerse al uso excepcional.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente si corresponde. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo. 5. Derivación a apoyo de especialista externo (si fuese necesario). 6. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 7. En el caso de cuarto año medio la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel como medida de reemplazo.

En el ámbito de cuidado de la institucionalidad. Se señalan las conductas que cautelan la cohesión, buen funcionamiento e imagen de la institución.

Conducta esperada	Ejemplos de faltas	Gravedad	Medidas
a) Cuidar y respetar la imagen institucional.	- Utilizar de manera errónea cualquier imagen institucional por causal de descuido.	Leves	1.Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Medida reparatoria si resulta pertinente.
	- Imitación, simulación o falsificación de una o más firmas en cualquier documento. - Falsificación de credenciales de identificación de funcionarios. - Comportarse de manera inadecuada en actividades externas.	Graves	1. Registro en la Plataforma Información de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Evaluar pertinencia de resolución colaborativa de conflicto. 5. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de amonestación escrita con Dirección de convivencia y/o ciclo. 6. Evaluar necesidad de apoyo especialista externo. 7. En el caso de cuarto año medio, evaluar, la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel.
	- Proferir expresiones públicas por cualquier medio que dañen al Colegio, su imagen e integrantes de la comunidad educativa.	Gravísimas	1. Registro en la Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico formativo. 3. Apertura del protocolo correspondiente. 4. Citación al apoderado vía correo electrónico y firma de condicionalidad de matrícula con Dirección de convivencia y/o ciclo.

	- Promover actos que generen incidentes que alteren la convivencia escolar. - Protagonizar Incidentes dentro o fuera del Colegio haciendo uso del uniforme y que causen perjuicio físico, moral o material a personas y al propio Colegio. - Dañar a la institución a través de cualquier medio de comunicación digital. - Exponer información confidencial ya sea de sus procedimientos internos o decisiones con relación al ámbito pedagógico, convivencia escolar, entre otros. - Actos de destrucción contra las instalaciones y bienes de la Institución Educativa.		5. Derivación apoyo de especialista externo (si fuese necesario). 6. Restitución o reparación del bien dañado, servicio comunitario (si corresponde). 7. Denuncia si la acción es constitutiva de delito. 8. Medida de protección ante Tribunal de familia (si fuese necesario). 9. En el caso de cuarto año medio evaluar la no participación en alguna actividad recreativa propia del nivel en reemplazo de la medida.
--	---	--	--

	- Alteración, destrucción o adulteración de cualquier documento oficial del Colegio		
--	---	--	--

o) Cumplimientos destacados y reconocimiento a los Estudiantes

Ciclos	Reconocimientos
Primer ciclo	➤ A fin de año y por curso, todos los estudiantes de Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico son distinguidos en uno de los siguientes ámbitos: Autonomía; Ciudadanía; Colaboración; Comunicación; Creatividad; o Pensamiento Crítico. ➤ Mejor compañero o compañera: esta distinción se fundamenta en reconocer en esa o ese estudiante una actitud sostenida de preocupación, buen trato, inclusión y colaboración, compartida por todos en el curso, independiente del grado de amistad que se tenga con ella o él.
3° básico a III° medio	A fin de año al igual que los niveles menores, los Estudiantes de cada curso, acompañados por la o el profesor tutor respectivo, eligen: ➤ Mejor Compañero o Compañera. Esta distinción se fundamenta en reconocer en esa o ese estudiante una actitud sostenida de preocupación, buen trato, inclusión y colaboración compartida por todos en el curso, independiente del grado de amistad que se tenga con ella o él. ➤ Distinción Convivencia Escolar y Ciudadanía: estudiante elegido por su Profesor Tutor en consulta con la Directora de Convivencia Escolar y docentes del curso. Lo recibe el estudiante que se destaca entre su grupo por tener cualidades y conductas sostenidas relacionadas con la solidaridad, buen trato, amabilidad, colaboración, motivado en favorecer un clima respetuoso, facilitando la resolución pacífica de conflictos, interesado en proponer prácticas interpersonales amables y coherentes con el Proyecto educativo, la base del futuro ciudadano en una cultura de la paz. ➤ Distinción Logros Académicos: estudiante elegido por su Profesor Tutor en consulta con el Director de Ciclo y Profesores del curso. Se otorga por curso al estudiante que ha alcanzado un promedio de calificaciones dentro de los más altos promedios del curso y, además, muestra actitudes y conductas coherentes con los valores del Proyecto Educativo del Colegio.

Cuarto año medio	➤ Excelencia Niveles de Logros Académicos Generación IV Medio: estudiante de la generación propuesto por el profesor tutor, profesores del curso, Tutores de Área en consulta con Director de Ciclo y ratificado por Rectoría. Se otorga al estudiante que alcanzó el más alto promedio de calificaciones de I° a IV° Año Medio y, además, es capaz de comunicarse e interactuar, analizar, evaluar y cuestionar distintas situaciones, proponiendo alternativas de solución en el marco de nuestro Proyecto Educativo. ➤ Espíritu Mayor: Estudiante de la generación propuesto por el profesor tutor, profesores del curso, en consulta con Director de Ciclo y Convivencia, ratificado por Rectoría. estudiante que se destaca en su generación por haber buscado cultivar distintos ámbitos de su ser: amabilidad, honestidad, creatividad, liderazgo, compañerismo, responsabilidad, compromiso y solidaridad, junto al espíritu de superación, respetuoso de la diversidad, interesado por el contexto humano, social, cultural. Se hace entrega de esta distinción en los Actos de Reconocimiento en diciembre. En IV° Medio en la Licenciatura, se distingue a un estudiante por generación. ➤ Destacados logros académicos por disciplina: Estudiante elegido por los profesores de las disciplinas del nivel en conjunto con el docente tutor. Se otorga al estudiante poseedor de un buen promedio de calificaciones (mayor o igual a 6,5) en cada disciplina), además capaz de comunicarse e interactuar, analizar, evaluar y cuestionar distintas situaciones y colaborar en el desarrollo de esta. ➤ Distinción por logros Deportivos: estudiante elegido por su entrenador en consulta con el Coordinador de Deportes. Se otorga por rama al o la estudiante que se ha destacado y, además, muestra actitudes y conductas coherentes con los valores del juego limpio (fair play) y del Proyecto Educativo del Colegio. ➤ Distinción Convivencia Escolar y Ciudadanía: estudiante elegido por su Profesor Tutor en consulta con la Directora de Convivencia Escolar y docentes del curso. Lo recibe el estudiante de la generación que se destaca entre sus pares por tener cualidades y conductas sostenidas relacionadas con la solidaridad, buen trato, amabilidad, colaboración, motivado en favorecer un clima respetuoso, facilitando la resolución pacífica de conflictos, interesado en proponer prácticas interpersonales amables y coherentes con el Proyecto educativo, la base del futuro ciudadano en una cultura de la paz.
------------------	--

p) Apoyo por parte de las Madres, Padres y Apoderados.

El Colegio Mayor Tobalaba releva la importancia de la colaboración fluida entre escuela y familia, destacando los efectos positivos de esta relación sobre los estudiantes, los padres, madres y apoderados, los docentes y personal del establecimiento, puesto que ambos tienen un objetivo común que es el del desarrollo integral y armónico de los niños, niñas y jóvenes. Dado lo anterior, a continuación, establecemos un despliegue de distintas sugerencias de acciones para apoyar el proceso de formación de nuestros estudiantes, en distintos ámbitos:

ÁMBITO PEDAGÓGICO	
Responsabilidad	a. Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional (PEI). b. Promover la asistencia regular de su estudiante al Colegio, tanto a clases como a sus evaluaciones y compromisos escolares. c. Apoyar a que el estudiante se presente diariamente con cuadernos, trabajos y materiales de asignatura. d. Revisar diariamente el portal institucional y correo electrónico institucional, tomando conocimiento de citaciones, tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su estudiante. e. Apoyar al estudiante en la recuperación de contenidos y aprendizajes en casos de ausentismo a clases. f. Reconocer comportamientos o actitudes responsables del estudiante. g. Promover un lenguaje educativo ante una dificultad asociada a la responsabilidad, orientado a la mejora de la conducta. h. Asistir a reuniones y entrevistas a las cuales haya sido citado. i. Ser coherentes y consistentes en nuestros actos.
Respeto	a. Ofrecer el mejor ejemplo de respeto entre nosotros, sobre todo en las interacciones entre adultos. b. Escuchar sin interrumpir sus opiniones, valorando sus puntos de vista. c. Corregirles de un modo positivo aquellas conductas que no fomenten un ambiente sano y grato, que permita el aprendizaje, y normal desarrollo de actividades y clases.
Honestidad	a. Promover el autoconocimiento en el estudiante, reconociendo sus limitaciones, fortalezas y debilidad. b. Respetar y adherir a las sugerencias y orientaciones de los profesionales del Colegio, en función de apoyar el desarrollo del aprendizaje del estudiante. c. Hacer énfasis en que, la honestidad implica el respeto hacia los demás y hacia uno mismo. d. Procurar que las prácticas cotidianas de la familia velen por el desarrollo de conductas que promuevan y valoren el aprendizaje.
Colaboración	a. Promover la comunicación y el respeto entre todos los integrantes de la familia y la comunidad escolar. b. Facilitar y promover el trabajo colaborativo entre los estudiantes. c. Participar como padres y apoderados en instancias del Colegio que promuevan el fomento de la colaboración en los estudiantes.

ÁMBITO DE LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA	
Respeto	a. Promover dirigirse con respeto y cordialidad, a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, tanto presencialmente como a través de cualquier medio de comunicación. b. Mantener una actitud de respeto y colaboración en asuntos de convivencia escolar. c. Respetar los canales de comunicación formales, en la interacción con cualquier otro miembro de la comunidad escolar. d. Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad. e. Abstenerse de participar directa o indirectamente en todo acto de agresión y/o manifestación de violencia física y/o psicológica hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
Honestidad	a. Valorar y propiciar la honestidad del estudiante ante la ocurrencia de una falta o reconocimiento de un error.
Cuidado / Autocuidado	b. Respetar y adherir a las sugerencias y orientaciones de los profesionales del Colegio, en función de apoyar el desarrollo emocional y de convivencia del estudiante. c. Promover el respeto por la intimidad y el autocuidado en las expresiones amorosas de pareja en el contexto escolar. d. Apoyar formativamente en el ámbito del desarrollo de una sana convivencia.
Responsabilidad	a. Presentarse a citaciones o tomar parte en entrevistas, reuniones y cualquier otra instancia a la cual sea citado desde el Colegio, en función del abordaje de cualquier situación que competa a el estudiante. b. Justificar su imposibilidad de cumplir con cualquier solicitud o responsabilidad como apoderado. c. Participar de talleres, charlas, encuentros o ceremonias en las que haya sido convocado por el Colegio. d. Mantener una actitud de discreción, prudencia y veracidad en sus expresiones respecto cualquier situación que afecte directa o indirectamente al algún estudiante o grupo curso y de la cual tome conocimiento. e. Asumir responsabilidades correspondientes ante faltas del estudiante o apoderado, de acuerdo a las regulaciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

ÁMBITO DEL AUTOCUIDADO Y LA SEGURIDAD	
Seguridad	a. Mantenerse informado y actualizado sobre los procedimientos, regulaciones y protocolos del Colegio relacionados a la seguridad. b. Apoyar la sociabilización del Reglamento Interno del Colegio con los estudiantes.
Integridad Física y Psicológica	a. Participar de las instancias psicoeducativas que promueve el Colegio, talleres, charlas, encuentros. b. Mantener una comunicación fluida y formal con profesor tutor, respecto cualquier asunto o situación que afectase la integridad física y psicológica del estudiante. c. Ser coherentes en el actuar con las regulaciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del Colegio en el ámbito del autocuidado y cuidado de la integridad física y psicológica del estudiante.
Presentación Personal	a. Facilitar y supervisar el uso del uniforme reglamentario por parte del estudiante. b. Promover conductas de higiene, orden y presentación personal en el estudiante, así como el cuidado de sus pertenencias personales.

ÁMBITO DEL CUIDADO DEL MEDIO Y EL ESPACIO EDUCATIVO	
Colaboración	a. Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en acciones que apunten al cumplimiento de las conductas establecidas en el ámbito del cuidado del medio y espacio educativo.
Cuidado	a. Promover el cuidado e higiene, tanto los bienes de uso común como personales.
Responsabilidad	a. Asumir responsabilidades y conductas reparatorias o de reposición ante la ocurrencia de alguna falta en ámbito del cuidado del medio y espacio educativo.

ÁMBITO DEL CUIDADO DE LA INSTITUCIONALIDAD	
Honestidad	a. Procurar que las prácticas cotidianas de la familia velen por el desarrollo de conductas que promuevan y valoren el aprendizaje.
Participación	a. Promover un comportamiento honorable de acuerdo al espíritu y Reglamento Interno del Colegio, en toda actividad programada por el establecimiento, tanto dentro como fuera del recinto (clases, tiempos de recreo, actividades culturales, deportivas y sociales).

Respeto	a. Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, respetando y promoviendo sus derechos. b. Evitar proferir expresiones públicas por cualquier medio, que dañen al Colegio o a su imagen. c. Abstenerse de producir material de cualquier naturaleza que atente contra los valores que sustenta el Colegio o vulnere el respeto a la diversidad de cualquier tipo.
Responsabilidad	a. Mantener una actitud responsable respecto a su rol, conociendo y sociabilizando con el estudiante el Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional, protocolos y procedimientos del Colegio.

HABILIDADES DEL SIGLO XXI	
Autonomía	a. Promover el autoconocimiento en su estudiante, ayudándole a reconocer sus emociones y sentimientos, así como sus fortalezas, logros, limitaciones, metas y desafíos. b. Incentivar que el estudiante cumpla un rol activo en los procesos de autoevaluación que ocurren en las distintas asignaturas. c. Velar y fomentar conductas de higiene, alimentación saludable, orden y presentación personal en el estudiante, así como el cuidado de sus pertenencias personales. d. Impulsar que su estudiante se habitúe a preparar sus materiales y deberes a tiempo para participar activamente en las clases. e. Promover la asistencia regular de su estudiante al Colegio, tanto a clases como a sus evaluaciones, cumpliendo con lo comprometido y acordado. f. Respetar y adherir a las sugerencias y orientaciones de los profesionales del Colegio, en función de apoyar el desarrollo emocional, académico y de convivencia del estudiante. g. Facilitar que el estudiante cumpla con los compromisos adquiridos, se ocupe de lograr puntualidad y preocupación por alcanzarlos de una forma prolija, completa y según los estándares acordados en clases. h. Procurar que las prácticas cotidianas de la familia velen por el desarrollo de conductas que promuevan y valoren la responsabilidad y el gusto por aprender.
Ciudadanía	a. Asumir las responsabilidades correspondientes ante faltas del estudiante, de acuerdo a las regulaciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del Colegio, y apoyarlo para mejorar. b. Mantenerse informado y actualizado sobre el o los procedimientos, regulaciones y protocolos del Colegio relacionados a la seguridad. c. Ofrecer el mejor ejemplo de respeto en las relaciones que establece en la familia y comunidad escolar, sean estas cara a cara o por redes sociales, sobre todo en las interacciones entre adultos. d. Promover en el estudiante el cuidado e higiene, tanto de los bienes de uso común como personales de su Estudiante.

	e. Promover el respeto a la diversidad y pluralidad de personas que componen la comunidad del Colegio Mayor Tobalaba. f. Rechazar todo acto de agresión y/o manifestación de violencia verbal, física y/o psicológica hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. g. Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, respetando y promoviendo sus derechos. h. Promover que el estudiante reconozca, cuide y promueva el reciclado, reúso y reducción (3R) de sus propios materiales como acciones favorables para el cuidado del entorno y el planeta. i. Motivar a su estudiante a aproximarse e informarse respecto de temas actuales y cómo afectan a las personas y comunidades alrededor del mundo.
Colaboración	a. Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional (PEI). b. Asistir a las reuniones y entrevistas a las cuales haya sido citado. c. Participar como madre, padre y Apoderado en instancias del Colegio que promuevan el fomento de la colaboración entre los Estudiantes. d. Promover un comportamiento honorable de acuerdo al espíritu y Reglamento Interno del Colegio, en toda actividad programada por el establecimiento, tanto dentro como fuera del recinto (clases, tiempos de recreo, actividades culturales, deportivas y sociales). e. Promover los beneficios del trabajo colaborativo entre los estudiantes y la responsabilidad que esto implica. f. Ayudar a que su estudiante se responsabilice de sus propios actos y sus efectos en otros, actuando de manera ética, y colaborando para que sus compañeros puedan ver las consecuencias de sus acciones. g. Favorecer la toma de conciencia de su estudiante de la importancia de la flexibilidad frente a cambios o nuevas propuestas en sus trabajos, comprendiendo las posibilidades de aprendizaje que le aporta a sus vivencias diarias. h. Reconocer, valorar y comentar los aportes de los otros con respeto y empatía hacia el trabajo realizado en equipo.
Comunicación	a. Escuchar a su estudiante con atención y promover la conversación en familia respecto de sus experiencias de aprendizaje en las distintas instancias que ofrece el Colegio. b. Revisar periódicamente la página web, portal y correo electrónico institucional. c. Mantener al día la información requerida en SIGEM. d. Mantener una comunicación fluida y formal con profesor tutor, respecto cualquier situación que afectase la integridad física y psicológica del Estudiante. e. Respetar y cuidar los canales de comunicación formales, en la interacción con cualquier otro miembro de la comunidad escolar. f. Antes de emitir una opinión relacionada con la Comunidad escolar, informarse a través de las instancias formales pertinentes, evitando suposiciones, juicios infundados, rumores y malos entendidos.

	g. Mantener una actitud de discreción, prudencia y veracidad en sus expresiones respecto cualquier situación que afecte directa o indirectamente al algún estudiante o grupo curso y de la cual tome conocimiento. h. Estimular que su estudiante logre utilizar variadas estrategias de comunicación con pertinencia al contexto y destinatario, velando por facilitar un proceso amable y efectivo: de apertura al dirigirse a alguien (saludo, por ejemplo); toma de contacto con el otro; de petición (por favor), etcétera.
Creatividad	a. Incentivar a su estudiante a valorar el trabajo junto a otros compañeros como oportunidad para desplegar la creatividad. b. Animar al estudiante a manifestar, expresar y promover curiosidad por situaciones e ideas novedosas. c. Promover que su estudiante acoja lo nuevo, los cambios como oportunidades, aprovechando las posibilidades de aprendizaje que surgen desde las experiencias diarias.
Pensamiento Crítico	a. Incentivar a su estudiante a desarrollar una actitud reflexiva y crítica de su pensar y actuar, ayudándole a construir una positiva imagen de sí mismo/a. b. Reflexionar críticamente sobre sus experiencias de aprendizaje y responsabilidades asociadas. c. Evaluar, tomar decisiones y realizar aportes críticos a las experiencias y procesos de aprendizaje propios y de sus pares en relación a las metas acordadas. d. Que utilice información de distintas fuentes, seleccionando y analizando elementos en relación a su propósito y siempre citando el trabajo de los otros. e. Valorar y propiciar la honestidad del estudiante ante la ocurrencia de una falta o reconocimiento de un error. f. Acompañar y orientar al estudiante en sus prácticas en las redes sociales, velando porque desarrolle una conciencia progresiva de conductas efectivas de autocuidado, así como de conductas éticas en la relación con los otros. g. Corregir de un modo positivo aquellas conductas del estudiante que no fomentan un ambiente sano, amable, grato y honorable en el curso, nivel, Colegio.

5. 9. REGULACIONES SOBRE EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

La Convivencia Escolar en el Colegio Mayor Tobalaba se encuentra inserta en el marco de convivencia escolar establecido por el MINEDUC. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben; es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Se entenderá por buena convivencia educativa la coexistencia armónica, inclusiva, participativa, basada en respeto de derechos y deberes, solución pacífica de conflictos y buen trato hacia niños, niñas y adolescentes (Ley 21.809)

Se entenderá por **acoso escolar** una conducta repetida de agresión u hostigamiento (dentro o fuera del colegio incluso por medios tecnológicos que cause maltrato, humillación o clima hostil. (Ley 21. 809)

Las regulaciones al respecto tienen por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Asimismo, se establecen protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior, es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros; teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a comunicar e informar, solicitando ser atendidos en resguardo de sus derechos.

A su vez, los miembros de la Comunidad Educativa tienen el deber de colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

a) Composición y funcionamiento del Comité de Buena Convivencia

El comité de buena convivencia tiene por **objetivo principal asegurar la representación de toda la comunidad educativa para mejorar la calidad de la educación y la convivencia.**

Integrantes: el Comité para la Buena Convivencia está integrado, al menos, por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- Rectoría del Colegio
- Dirección de convivencia educativa
- Representante de los docentes
- Representante de los asistentes de la educación
- Representante del Centro de estudiantes
- Representante de la Directiva del Centro de Padres y Apoderados.

Atribuciones del comité de Buena Convivencia

El Comité para la Buena Convivencia tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Apoyar en el diseño e implementación de los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Proposición de acciones para el encuentro, el intercambio, la colaboración y el establecimiento de vínculos dentro de la comunidad escolar.
- Proposición y mejoramiento de sistema de comunicación interna.
- Revisión y propuestas de normas de convivencia escolar, expresadas en el Reglamento Interno del Colegio Mayor Tobalaba.

b) Del encargado o encargada de convivencia escolar

El encargado de convivencia escolar es un docente o profesional del área psicosocial quien debe tener jornada completa y dedicación exclusiva. (Ley 21.809)

Es el o la responsable de liderar la confección e implementación del Plan de Gestión de Convivencia del Colegio, en consideración a las sugerencias o iniciativas del Comité para la Buena Convivencia Escolar, Equipos de Ciclo y de la Comunidad Educativa en general, tendientes a fortalecer la convivencia escolar. En nuestro colegio existirán encargados de convivencia escolar por niveles, quedando distribuidos de la siguiente forma.

Educación de Párvulos hasta 5° básico	6° Básico hasta IV° año medio
---------------------------------------	-------------------------------

c) **Plan de gestión de convivencia educativa** (Anexo 08)

El Plan de Gestión de Convivencia Educativa tiene como propósito orientar a la Comunidad Educativa del Colegio Mayor Tobalaba en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto, y prevenir cualquier tipo de manifestación de violencia entre sus integrantes, así como implementar estrategias preventivas en relación a temáticas de afectación infantil y juvenil. Su estructura contemplará los siguientes contenidos mínimos:

- Acciones Pedagógicas
- Formación en Buen trato
- Salud Mental
- Prevención del suicidio
- Gestión colaborativa de conflictos

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar es liderado por la Dirección de Convivencia y se actualizará cada 4 años mediante un proceso participativo.

d) **Faltas a la Buena Convivencia, medidas disciplinarias y procedimientos**

Se considera cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La Dirección de Convivencia Escolar investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema que respete los principios de proporcionalidad y gradualidad.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

e) Medidas frente a vulneración grave de deberes por parte de Apoderados

Se entenderá que un apoderado vulnera gravemente sus deberes cuando increpa o agrede física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Ante la ocurrencia de vulneración de deberes, la Dirección de ciclo será quien lidere este procedimiento. Luego de realizada la investigación, la Rectoría o en quien delegue, podrá aplicar las siguientes medidas:

1. Cambio de Apoderado.
2. Prohibición de ingreso al establecimiento por un periodo determinado.

Frente a dicha decisión el padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de ésta a través de una carta formal a Rectoría quien dará la respuesta en el mismo plazo.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivos de delitos, la Rectoría contará con apoyo legal (a través del abogado de la institución) para evaluar la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para el estudiante.

f) Procedimientos de resolución colaborativa de conflictos (anexo 15)

Los mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, tienen como objetivo fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad; el Colegio proporcionará la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso.

Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, pudiendo cualquiera de las partes y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia de dicha circunstancia.

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar; esta herramienta incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas si fuera necesario.

Si bien en las estrategias de resolución de conflictos que se exponen a continuación, se individualiza al equipo de ciclo como responsable, guía o acompañante de estos procedimientos, la utilización de estas estrategias puede ser ejecutada por los docentes en los contextos de abordaje de situaciones de conflicto en el aula y/o entre sus estudiantes.

Tipo de resolución pacífica	Finalidad	Intervención	Resolución	Resultado
Diálogo consensuado	Establecer diálogo y comunicación entre los involucrados.	No hay	Los involucrados	Acuerdo consensuado en el que ambos ceden en favor del bien común.
Arbitraje	Búsqueda de una solución formativa para ambas partes.	Un integrante del equipo psicoeducativo, Dirección de convivencia o docente	Quien arbitra	Compromiso de los involucrados de respetar la solución planteada.
Mediación	Restablecer relación entre los involucrados	Uno o más mediadores que pueden ser un integrante del equipo psicoeducativo, Dirección de convivencia o docente	Los involucrados	Compromiso de mejorar sus respectivos procesos formativos

g) Apoyo y acompañamiento a estudiantes

El apoyo y acompañamiento resulta fundamental para los estudiantes de 1° Básico a IV° Año Medio que presentan mayores dificultades de convivencia o de relaciones interpersonales con sus pares, tales como: adaptación al grupo curso, acciones disruptivas, adecuación a las normas de convivencia y rutinas del grupo curso, respeto hacia los pares, entre otras. Este proceso de acompañamiento escolar que se realiza al estudiante, es liderado por el profesor tutor, Directora de Convivencia y equipo psicoeducativo (orientador, psicóloga o ambas si lo amerita).

El procedimiento para la activación de este recurso de apoyo a la sana convivencia es el siguiente:

- Derivación por parte del profesor tutor al Equipo de Ciclo.
- Entrevista personal con el estudiante, tomando las consideraciones necesarias según la edad del niño, niña o adolescente.
- Entrevista personal con apoderado y profesor tutor, dando a conocer plan de acción y acompañamiento.
- Seguimiento semanal al estudiante, monitoreando junto al profesor tutor los compromisos realizados.
- Retroalimentación del profesor tutor al equipo de ciclo. Derivación a una evaluación con un profesional externo que otorgue estrategias a implementar en el ámbito escolar, de ser necesario.
- Propuesta de cambio a un curso paralelo para favorecer su desarrollo socioemocional y/o pedagógico, a consecuencia de un seguimiento y sugerencia del Equipo de ciclo.
- Entrevista final con Apoderados, informando los resultados del proceso de acompañamiento realizado al Estudiante.
- En caso de que exista una desregulación emocional conductual, se actuará según lineamientos emanados del MINEDUC en las Orientaciones a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) y según nuestro procedimiento interno (Anexo 28)

h) Instancias de participación y mecanismos de coordinación entre estas y el colegio.

Centro de Estudiantes (Anexo 32)

El Centro de Estudiantes del Colegio Mayor Tobalaba corresponde a la organización formada por los estudiantes de 6° Básico a IV Año de Educación Media, su finalidad es servir a los y las estudiantes del Colegio Mayor de Tobalaba, en función de los propósitos y valores del establecimiento, y dentro de la normativa de convivencia escolar como medio para desarrollar la reflexión y el juicio crítico, colaborar en la formación para la vida democrática y prepararlos como agentes de cambios culturales y sociales.

Las funciones del Centro de Estudiantes del Colegio Mayor Tobalaba son las siguientes:

- Servir de medio para que los(as) estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Colaborar con los otros estamentos del Colegio para el engrandecimiento de toda la comunidad.

- Mantener un diálogo constante e interrelación de colaboración con los estamentos directivos de nuestro Colegio, con los(as) docentes, administrativos(as), auxiliares y el Centro General de Padres, para manifestar inquietudes, sugerencias y/o peticiones del estudiantado.
- Representar al estudiantado del Colegio ante organizaciones estudiantiles con las cuales este Centro se relacione, en acuerdo con su reglamento.
- Organizar, coordinar y ejecutar actividades de tipo cultural, recreativas y de bienestar social de acuerdo a los valores de nuestro Proyecto educativo.
- Promover en los estudiantes una mayor dedicación al trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una cálida relación interpersonal basada en el respeto mutuo y la tolerancia.

El Centro de Estudiantes está estructurado con los siguientes organismos:

- Directiva del Centro de Estudiantes.
- Asamblea General.
- Consejo de presidentes(as) de curso.
- Consejo de curso.
- Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).

La Directiva del centro de estudiantes será elegida de forma bianual en votación universal, unipersonal, secreta e informada antes de finalizar el año académico o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar según lo establezca el Reglamento Interno del Colegio Mayor Tobalaba.

Centro de Padres y Apoderados (Anexo 33)

El Centro de Padres y Apoderados del Colegio Mayor Tobalaba es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos del establecimiento, ajustado a la normativa, las regulaciones de funcionamiento y procedimientos definidos de acuerdo a sus Estatutos.

Delegados de convivencia

Son aquellos apoderados y estudiantes escogidos de manera democrática que representarán a su curso en el ámbito de la convivencia escolar.

Requisitos para ser Delegado de convivencia, uno por cada curso:

- Mantener una comunicación fluida con el profesor tutor y los apoderados del curso.
- Ser un canal de comunicación oportuna entre familia y colegio.
- Ser un mediador en situaciones conflictivas fuera del colegio, que influyen en el clima de convivencia e informar a la Dirección de Convivencia correspondiente para posterior seguimiento.

- Fomentar un clima positivo, enmarcado en la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Difundir y promover en el grupo curso valores positivo
- No tener situaciones legales pendientes en la Superintendencia y/o Ministerio Público, ni contractuales con el Colegio.

Consejo Directivo

Este consejo tiene carácter consultivo y resolutivo y es responsable de proponer, diseñar, implementar, acompañar y evaluar procesos académicos de aprendizaje y de convivencia en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

Integrantes:

- Rectoría
- Direcciones de Ciclo
- Dirección de Convivencia
- Coordinación curricular
- Equipo Psicoeducativo cuando sea convocado

i) **Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acosos escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa (Anexo 07)**

La Convivencia Escolar en el Colegio Mayor Tobalaba se encuentra inserta en el marco regulatorio establecido por el MINEDUC. El presente anexo tiene como objetivo promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, con énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación, inspiradas en nuestro Proyecto Educativo.

Nuestro Reglamento Interno considera el marco legal vigente:

- Ley 20.536. D.F.L. N° 2 de 2009 del MINEDUC, Sobre Violencia Escolar (2011).
- Decreto 1378 de 2007 del Ministerio de Justicia: aprueba Reglamento de la ley N°20.084 que establece sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal (2007).
- Ley 21.809 de abril de 2026

Los procedimientos de aplicación de sanciones previstos, cumplirán siempre con el derecho a ser oído y el debido proceso en el Reglamento Interno.

j) Denuncia de situaciones que pueden ser constitutivas de delito

Procedimiento (art. 175 Código Procesal Penal).

Los equipos directivos y docentes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como:

- Lesiones
- Amenazas a cualquier miembro de la comunidad.
- Robos, hurtos
- Abuso o acoso sexual
- Porte o tenencia ilegal de armas o elementos que simulen serlo y sirvan para intimidar.
- Porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

La denuncia se realizará desde Rectoría o la Dirección de convivencia, a través de la abogada del colegio, con quien se evaluará en conjunto la situación, previo a proceder a ella.

Una copia de la denuncia, se adjuntará a los antecedentes que se estén manejando de la situación, como, por ejemplo; protocolo activado u otros sistemas de registro de antecedentes.

k) Medidas para evitar que los estudiantes sean víctima de algún tipo de discriminación.

Según dispone la Circular N°707 de la Superintendencia de Educación del año 2022, nuestro colegio realiza las siguientes acciones de carácter preventiva, de manera de estar siempre muy alerta a las primeras señales de acciones, actos o expresiones de discriminación, en contra de nuestros estudiantes:

- Cuenta con instancias de diálogo y comunicación permanente con los NNA y sus familias que pudieran ser susceptibles de algún tipo de discriminación como las señaladas en el presente documento, o las mencionada en la Circular N° 707.
- Capacita a la comunidad educativa en relación a los principios de inclusión, igualdad de trato y no discriminación.
- Asegura que las medidas disciplinarias no estén fundadas en medidas prohibidas que se basen en criterios discriminatorios.
- Contempla medidas que aseguren la inclusión de los estudiantes, como, por ejemplo: acceso universal a los distintos espacios educativos, flexibilidad en el uso del uniforme escolar en situaciones de embarazo o maternidad, estudiantes migrantes o transgéneros en el uso de los baños y uniforme escolar, entre otras medidas que aseguren y promuevan la calidad de la permanencia en nuestro colegio.

6. PARTICULARIDADES DEL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA REGULACIONES DEL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

a) Objetivos

El capítulo sobre regulaciones del nivel de Educación Parvularia del Colegio Mayor Tobalaba tiene como objetivos:

- Favorecer el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad.
- Ordenar, estructurar y clarificar las regulaciones específicas para el Nivel de Educación Parvularia contenidas en el Reglamento Interno del Colegio.

De acuerdo a la **Circular N° 860** que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Educación Parvularia, publicada el 26 de noviembre de 2018, los principios que orientan la construcción de nuestro Reglamento Interno de Educación Parvularia y que procuraremos siempre respetar, son:

- Dignidad del ser humano.
- Interés superior de los niños y niñas.
- Autonomía progresiva.
- No discriminación arbitraria.
- Participación.
- Principio de autonomía y diversidad.
- Responsabilidad.
- Legalidad.
- Justo y racional procedimiento.
- Proporcionalidad.
- Transparencia

b) Derechos y deberes de la comunidad educativa

ESTUDIANTES

Derechos:

- a. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. A contar con las condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente sus actividades
- c. A recibir atención en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- d. A no ser discriminados arbitrariamente.
- e. A aprender en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f. A ser evaluados y promovidos de acuerdo al Reglamento de Evaluación, calificación y promoción del Colegio.
- g. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.

Deberes:

- a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Mostrar disposición, en concordancia con su edad, para asistir a clases de manera presencial.
- c. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- d. Colaborar y cooperar para velar por una sana y nutritiva convivencia escolar.
- e. Cuidar la infraestructura del Colegio.
- f. Adherir, en concordancia con su edad, al Proyecto Educativo del Colegio.
- g. Respetar las regulaciones del Reglamento Interno del Colegio.
- h. Adherir y ajustarse a los protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, en concordancia con su edad, para el cuidado de toda la comunidad.
- i. Mostrar disposición, en concordancia con su edad, para ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- j. Asistir a clases de manera presencial.

MADRES PADRES Y APODERADOS**Derechos**

- a. A ser tratados de forma respetuosa.
- b. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los logros y desafíos académicos, y del proceso educativo de éstos.
- c. A ser informados del funcionamiento del Colegio.
- d. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del Colegio.
- e. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Deberes

- a. Apoyar y guiar a sus hijos en la transmisión de patrones de comportamiento que contribuyan a orientarlos en actitudes, valores y normas, tales como la puntualidad, asistencia, respeto, tolerancia, entre otras.
- b. Prever que su hijo(a) asista a clases sistemáticamente y respetar el horario establecido
- c. Activar su correo electrónico institucional y revisarlo frecuentemente. Ingresar y actualizar la información solicitada en la plataforma, especialmente para contar con ella en caso de urgencia.
- d. Informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del Colegio.
- e. Apoyar el proceso educativo de sus hijos, acoger las derivaciones a especialistas externos y dar cumplimiento a las medidas de cualquier naturaleza que el Colegio aplique a sus hijos(as).
- f. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio en los distintos ámbitos.

- g. Velar por que sus hijos sean retirados del Colegio puntualmente al finalizar la jornada diaria. Son las Madres, Padres y Apoderados quienes deben resguardar el Derecho de Protección de cada niño o niña al término de la jornada escolar.
- h. Brindar un trato respetuoso y formal a todos los integrantes de la comunidad educativa, y respetar los horarios de atención de los profesionales del Colegio.
- i. Conocer y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
- j. Colaborar para que sus hijos(as) adhieran y respeten las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.
- k. Asistir a entrevistas y/o citaciones toda vez que sea necesario.

EDUCADORAS DE PÁRVULOS

Derechos

- a. A trabajar en un ambiente profesional y de respeto mutuo.
- b. Contar con un acompañamiento profesional permanente en su labor docente, informando oportunamente los aspectos a mejorar.
- c. Generar espacios de perfeccionamiento interno de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- d. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y/o Reglamento Interno (RIOHS)
- e. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio en los términos previstos por la normativa interna.
- f. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- g. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de reflexión pedagógica y participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.
- h. Recibir respuesta frente a solicitudes establecidas desde los conductos oficiales, entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- i. Contar con acompañamiento psicoeducativo en su labor docente.

Deberes

- a. Adherir y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Establecer un trato afectuoso, formal, respetuoso y sin discriminación arbitraria con los Estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- c. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- d. Realizar acompañamiento pedagógico de sus estudiantes con relación a los procesos de aprendizaje y formación que emprenden.
- e. Dominar las habilidades y contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases curriculares.

- f. Diseñar los procesos de aprendizaje y evaluación de todos los estudiantes con la colaboración y acompañamiento del equipo psicoeducativo, en los casos necesarios.
- g. Mantener un contacto permanente con las coordinadoras de convivencia, en cuanto a las situaciones cotidianas de convivencia durante la jornada escolar.
- h. Conocer, aplicar y respetar el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción del Colegio.
- i. Conocer, aplicar y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
- j. Registrar en la plataforma de gestión escolar toda acción que afecte la normativa del R.I. en cuanto al comportamiento de los estudiantes, a la presentación personal, a la asistencia y a la puntualidad de los estudiantes, ocurridas en el aula.
- k. Mantener y respetar canales de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los estudiantes como con los apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral y pedagógico.
- l. Responder oportunamente correos electrónicos de los apoderados, en horario laboral.
- m. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
- n. Promover espacios de aprendizaje colaborativo y participativo donde los estudiantes se empoderen y sean partícipes activos de su proceso educativo.
- o. No compartir registros fotográficos ni audiovisuales de estudiantes a través de RRSS.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos

- a. A trabajar en un ambiente estimulante, tolerante y de respeto mutuo.
- b. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d. A participar de las instancias colegiadas del Colegio.
- e. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
- f. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

Deberes

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Adherir y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
- c. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Establecer un trato afectuoso, formal, respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes.
- e. Utilizar canales y contextos de comunicación formal (correo institucional, entrevistas personales) tanto con los Estudiantes como con los Apoderados, resguardando la privacidad y límites relacionales acordes al contexto laboral.
- f. Conocer y respetar el Reglamento Interno del Colegio.
- g. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

EQUIPO DIRECTIVO

Derechos

- a. A conducir la realización del Proyecto educativo del Colegio.
- b. A desarrollarse profesionalmente.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- d. En el ámbito laboral, podrán ser parte de las instancias de participación contempladas y reguladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, que sean propias de su rol.

Deberes

- a. Adherir y promover el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Liderar el Colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
- c. Promover el desarrollo de una comunidad educativa armónica,
- d. Propender a elevar la calidad de los estándares educativos de la institución.
- e. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de metas educativas institucionales.
- f. Realizar acompañamiento pedagógico de los procesos de aprendizaje y formación de los Estudiantes, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico-pedagógicos del Colegio.
- g. Realizar acompañamiento pedagógico a docentes en el aula, con el propósito del cumplimiento de los objetivos técnico/pedagógicos del Colegio.
- h. Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento de Evaluación, calificación y promoción del Colegio.
- i. Conocer, respetar y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio.
- j. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

SOSTENEDORES

Derechos

- a. A establecer y desarrollar un Proyecto Educativo, con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley.
- b. A establecer planes y programas de estudio propios en conformidad a la Ley.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Deberes

- a. Promover el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- d. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus Estudiantes.
- e. Entregar a las Madres, Padres y Apoderados la información que determine la Ley.
- f. Resguardar el cuidado y seguridad de la Comunidad educativa.
- g. Velar por condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades de los estudiantes.
- h. A someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.
- i. Asegurar que todos los adultos, cualquiera sea su rol o función, que trabajan en el establecimiento, sean idóneos moralmente y que no estén inhabilitados para trabajar con menores de edad, según establece la Ley N°20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, revisando periódicamente el Registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad del Servicio de Registro Civil e Identificación y el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad por el delito de maltrato relevante en los términos establecidos en la ley N° 21.013.

6.1 REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS DEL CICLO DE EDUCACIÓN DE PÁRVULOS

a) Horarios

En el Colegio Mayor Tobalaba, la asistencia sistemática a clases y la puntualidad son aspectos muy relevantes que se relacionan con la disciplina personal y responsabilidad, con el empeño por la consecución creciente de la autonomía, con el respeto por los demás y con la organización necesaria para cumplir con la Misión del Colegio, y, en forma muy especial, tributan al Derecho a la Educación del Estudiante.

b) Recepción de los niños y niñas al inicio de la Jornada

En cada una de las salas, la Educadora y Asistente de aula recibe a los estudiantes a partir de las 7:50 horas en la jornada de la mañana y 13:30 en la jornada de la tarde para dar inicio a la jornada escolar. En el caso que un estudiante ingrese antes de este horario, será recibido por una Asistente.

Por protección y cuidado de nuestros estudiantes está prohibido el ingreso de personas ajenas a la institución al sector de Educación Parvularia; si debe entrar por algún motivo, debe ser solo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.

c) Atrasos

Los atrasos a la llegada al Colegio y al ingreso a clases durante el desarrollo de la jornada, interfieren de modo significativo en el avance y consolidación de aprendizajes, actitudes y valores que forman parte de la formación personal, cultural y social que el Colegio aspira que alcancen todos los Estudiantes. Con el objetivo de colaborar con la formación personal, cultural y social de los Estudiantes al respecto, los atrasos son registrados por la Coordinadora de Convivencia en la Plataforma de Gestión para velar por la seguridad de los estudiantes y, a la vez, permitir un mejor acompañamiento por parte de la Dirección de Convivencia y Educadora, buscando consolidar la puntualidad como un hábito recomendable y esperado.

Los estudiantes que lleguen atrasados, después de las 07:50 en la jornada de la mañana y 13:30 en la jornada de la tarde, deben ingresar por la entrada principal del Colegio y dirigirse al sector de Educación Parvularia en compañía de su Apoderado; ahí son recibidos por la Coordinadora de convivencia.

La Coordinadora de Convivencia del ciclo tomará nota de los atrasos, los cuales quedarán registrados en la Plataforma de Gestión Escolar. A los niños(as) que completen cinco atrasos en un semestre, sus apoderados serán citados por la Educadora y se establecerá un compromiso relacionado con la puntualidad.

Si un estudiante acumula **ocho atrasos en un semestre**, sus apoderados serán citados por la Dirección de Ciclo a objeto de revisar la situación de cumplimiento de normas exigidas por el Colegio, debiendo cumplir una acción formativa acordada.

d) Inasistencias a clases

Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de correo electrónico institucional, entrevista presencial o con certificado médico si se trata de enfermedad. En caso de licencias médicas, ésta deberá ser entregada como plazo máximo, en el momento del reintegro del estudiante a clases.

e) Retiro de niños y niñas

Los Estudiantes que son retirados por transportistas, se formarán en el patio central para ser retirados por el acceso destinado para Educación parvularia. El resto de los niños y niñas esperarán en la sala al cuidado del docente de turno para ser retirado por su apoderado, madre, padre o adulto a cargo.

La utilización de la credencial para retirar a los estudiantes es obligatoria, solo en el caso de que quien retire no corresponda a los adultos informados a la educadora.

Si el apoderado llega tarde a retirar a su hijo(a), será llamado por teléfono para indagar la situación e informar sobre su atraso.

f) Transportistas escolares

Es importante mencionar que el contrato que el transportista establece con el Apoderado es de responsabilidad mutua entre ellos. El Colegio no tiene ninguna injerencia sobre él. El apoderado es el responsable de que el transportista cumpla con la normativa vigente y las exigencias del Colegio con el fin de resguardar la seguridad de los estudiantes.

Los transportistas de furgón deben retirar a los estudiantes cinco minutos antes de la salida oficial; deben permanecer en el hall de entrada y entregar a la Coordinadora de convivencia de ciclo las credenciales de los alumnos que retiran, con la ayuda de las Asistentes de párvulos forman a los niños y niñas, y son entregados a los encargados del furgón, con su credencial en la mano.

Es responsabilidad del apoderado informar los datos del chofer del furgón (nombre, Rut, patente, estado de inhabilidad para trabajar con menores) que retira a su hijo(a), además de informar a la Educadora si algún día no se retira con el chofer del furgón informado.

Es responsabilidad del Colegio mantener un listado actualizado de transportistas escolares de manera de asegurarse que sí está incorporado en el Registro Nacional de Transportistas Escolares, registro que para dichos efectos lleva la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la RM.

Es responsabilidad del transportista llegar puntualmente y velar por la seguridad de todos los niños y niñas una vez entregados por la Coordinadora de convivencia del ciclo.

g) Comunicación con la familia

Los sistemas de comunicación con todos los apoderados tienen como objetivo facilitar la relación entre familia y Colegio, considerando que la comunicación sea precisa, respetuosa, pertinente, fluida y efectiva en pos del aprendizaje, formación integral, seguridad y cuidado de los Estudiantes. Es decir, su propósito se relaciona con la función Educadora que compartimos entre Familia y Colegio.

➤ **Correo electrónico:** cada Apoderado dispone de un correo electrónico institucional, canal formal y oficial de comunicación de informaciones y citaciones entre los Apoderados con directivos, docentes y equipos de cada ciclo. Al respecto, se debe considerar que el correo institucional del Apoderado:

- No es una herramienta de comunicación sincrónica, bidireccional y simultánea. Es decir, no funciona como mensajería instantánea.
- Los docentes o directivos a quien se dirige, tienen tramos de horarios para leer y contestar los mensajes.
- Los mensajes enviados son de carácter formal y confidencial.
- No se utiliza para envío de mensajes masivos o en cadena.

- **Portal institucional:** plataforma virtual general y pública, desde la cual los estudiantes, familias y personal del Colegio tienen acceso a las informaciones, noticias y actividades de la comunidad educativa. Se accede: www.colegiomayor.cl
- **Plataforma Información de gestión escolar:** plataforma institucional de acceso para los Apoderados, en los cuales podrán tener disponible información respecto a la gestión académica, calificaciones y observaciones respecto al desarrollo personal y social de sus hijos e hijas.
- **Entrevistas personales:** las solicitudes de entrevistas por parte de los Apoderados se deben canalizar a través del correo electrónico institucional. Estas pueden ser en línea o presenciales. Las Educadoras disponen de horarios destinados para estas actividades, por lo que serán agendadas las entrevistas de acuerdo a esa disponibilidad.

El apoderado, podrá ser citado tanto por Rectoría, Dirección de Ciclo, Equipo de Ciclo, Educadora de párvulos o Docentes de Asignatura, ante una situación específica que amerite su presencia en el Colegio.

Con el fin de establecer un apoyo permanente y congruente con los especialistas tratantes, también pueden ser citados a entrevista, establecer comunicaciones vía telefónicas o vía correo electrónico, por la Educadora de párvulos o equipo de apoyo del ciclo. Además, se agendarán dos instancias anuales de entrevistas personales a cargo de la Educadora tutora.

- **Reuniones de Apoderados:** anualmente se realizan tres reuniones de Apoderados en línea o presenciales. Estas reuniones se agendan en el Calendario General Anual y se consideran tiempos institucionales propicios para el trabajo-taller entre Apoderados en materias pedagógicas, formativas y de convivencia escolar relacionadas con Proyecto Educativo del Colegio y su implementación. No obstante, para tratar temas particulares de un curso, nivel o ciclo pueden realizarse otras reuniones de Apoderados, las que serán citadas oportunamente para estos efectos por la Educadora tutora o Director de Ciclo respectivo. Tanto las reuniones de apoderados como las entrevistas con los padres y estudiantes, se realizarán de manera presencial o virtual, dependiendo de las circunstancias e indicaciones que a este respecto entreguen las autoridades sanitarias o educacionales.

h) Recreos

El Colegio considera los tiempos de recreo de los Estudiantes como momentos privilegiados en los cuales los niños y niñas tienen una especial oportunidad para realizar, interactuar y practicar actividades recreativas por gusto y voluntad propia, que no sólo promueven su autonomía, su desarrollo afectivo, social y la salud física y mental, sino que también favorecen su desempeño cognitivo, porque mientras juegan aprenden y comparten.

i) Uniforme escolar Educación Parvularia

- Buzo institucional del Colegio, consistente en polera amarilla, pantalón y polerón azul institucional.
- Zapatillas blancas o negras.
- Polerón azul con o sin cierre, con o sin capuchón y con el logo del Colegio en el extremo superior izquierdo.
- Parka azul institucional.
- Los accesorios deben contemplar los colores institucionales.
- Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante.

j) Ropa de cambio en caso de emergencias

Para los niveles Medio Mayor y Transición 1 (Play Group y Prekínder), se especifica en lista de útiles la solicitud de ropa de cambio/muda que el niño o niña debe mantener durante el año en sala, dentro de una bolsa de género y debidamente marcada. Lo anterior, se fundamenta en el proceso de maduración y desarrollo de la autonomía en que se encuentra el niño y la niña a esas edades que pudiese significar un suceso de no alcanzar a llegar al baño por lo que se moja o ensucia.

El tipo de muda dependerá de la estación del año, frío o calor, por lo que además de sugerirse tipo de prendas, se hace el alcance de que se debe cambiar la muda dos veces al año o de acuerdo a necesidad climática. Lo mismo, si se utiliza alguna prenda tras un evento, es importante que el apoderado la reponga al día siguiente para evitar así que el párvulo no cuente con cambio de ser necesario nuevamente.

En caso de producirse un evento que requiera cambio de ropa durante la jornada escolar, el niño o la niña será acompañado al baño por dos adultos quienes asistirán al párvulo de ser necesario. Esta situación será informada al padre, madre o apoderado a través de un correo electrónico y/o llamada por teléfono, y se le entregará la ropa sucia dentro de una bolsa para así ser repuesta al día siguiente.

Frente a situaciones de incontinencia durante períodos extensos, el colegio solicitará a los padres o apoderados un certificado médico con el fin de buscar estrategias en conjunto considerando el bienestar del niño o la niña.

En caso de producirse un evento en párvulos de nivel transición 2 (Kínder), se contactará a la madre, padre o apoderado vía telefónica con el fin de traer ropa y cambiar él o ella al niño o niña. Si el padre, madre o apoderado demora su llegada, se procederá a llevar al párvulo al baño para que pueda realizarse aseo utilizando toallitas húmedas y se le facilitará ropa de recambio proporcionada por el colegio siempre y cuando se cuente con la prenda adecuada para la edad. Una vez que el padre, madre o apoderado llegue, se evaluará en conjunto con la educadora la permanencia en esa jornada del párvulo en éste considerando el bienestar mayor de él o ella.

En materia de eximición, adquisición e incumplimiento en el uso del uniforme se estará a lo dispuesto en el Capítulo referente al este tema del Reglamento interno, particularmente frente a la flexibilidad para determinadas situaciones.

6.2. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El artículo 13 de la Ley general de enseñanza, establece lo siguiente en relación a los procesos de admisión:

“Los procesos de admisión de alumnos y alumnas deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes.

Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso
- Proyecto educativo del establecimiento.

El Colegio Mayor Tobalaba mantiene abierto durante todo el año su proceso de Admisión escolar por lo que, publica y actualiza constantemente, en la página web institucional, el número de vacantes disponibles para los niveles de Play Group a III° Medio, los criterios generales de admisión, los plazos y fechas, los requisitos de las postulaciones, antecedentes y otros aspectos relacionados con este proceso, según la normativa vigente.

Requisitos de admisión

Educación parvularia
Presentar - Certificado de nacimiento. - Todos los informes pedagógicos previos que posea. Edades cumplidas de acuerdo al nivel: - Play Group: 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. - Pre Kinder: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar. - Kinder. Cinco años cumplidos al 31 de marzo del año escolar a cursar.
Proceso cronológico
1. Completar Formulario de Postulación que se puede encontrar en: www.colegiomayor.cl 2. Asistir a la Jornada "Puertas Abiertas". Esta instancia contempla: - Experiencia pedagógica niveles Pre-Kinder y Kinder. - Charla Informativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI) a la familia. - Recorrido por dependencias del Colegio. Enviar vía correo electrónico la documentación solicitada. - Participar de una entrevista online (Apoderado y postulante) con Dirección de Ciclo y/o Equipo de Admisión. Los resultados de la postulación son informados a la familia vía correo electrónico

6.3. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

El Colegio Mayor Tobalaba utiliza las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (2018) como referente curricular en su gestión pedagógica, incorporando elementos esenciales, tales como el enfoque constructivista, participación activa del Estudiante, el juego como actividad inherente en los primeros años de formación, experiencias educativas pertinentes, velando por un protagonismo del párvulo y un proceso integrado de formación.

En este marco, el ciclo de Educación Parvularia, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, propicia las metodologías activas, se centra en los niños y niñas; ellos deben desarrollar en forma constante procesos de indagación, investigación, proposición de opciones, error y corregir en un marco de autonomía y colaboración.

Se promueve en los párvulos que trabajen en equipo, discutan, argumenten y evalúen constantemente lo que aprenden, propiciando la formación de las Habilidades del Siglo XXI, la creatividad, la colaboración, la comunicación, pensamiento crítico, ciudadanía, son habilidades para aprender e innovar que aborda nuestro modelo pedagógico que se trabaja al interior del ciclo.

La gestión pedagógica al interior del ciclo se orienta desde la mirada de un estudiante protagonista, con experiencias educativas pertinentes, integrando conocimiento, trabajando en proyectos, con un currículum con un enfoque globalizado, los cuales se evidencian y plasman en la planificación y evaluación anual y mensual. Se organiza el año entre 5 y 6 Unidades temáticas, desarrolladas a la luz de metodologías activas, tales como: el aula invertida, unidades integradas y aprendizaje basado en proyecto.

Cada inicio de unidad integrada, se envía al hogar las orientaciones y sugerencias de apoyo para la familia, con el fin que en casa estén al tanto de las temáticas que se están abordando, las cápsulas de la unidad y actividades complementarias que se llevan a cabo, además se envían sugerencias de actividades para realizar en familia, que complementen los tópicos que están aprendiendo sus hijos en el Colegio.

a) Ruta del aprendizaje

Además, para trabajar el ámbito de Desarrollo Personal y Social, se establece semanalmente la “Ruta del aprendizaje” que tiene como finalidad contribuir al desarrollo de niños/as autónomos, críticos, colaboradores, creativos y capaces de comunicarse activamente, con el propósito que los niños y niñas reflexionen sobre sus intereses y desafíos individuales y grupales, favoreciendo el aprendizaje y el autoconocimiento en un espacio colaborador y dialogante.

La ruta de aprendizaje aborda los ejes:

- Educación emocional
- vida saludable
- participación y formación ciudadana
- inclusión y diversidad
- sexualidad y afectividad.

Cuenta con tres espacios a la semana destinados para ello: iniciamos el recorrido, punto de encuentro y alcanzando la cumbre, los cuales se distribuyen durante la semana, que por lo general son los lunes, miércoles y viernes.

b) Metodologías Activas

- **El Aula invertida:** es una metodología activa que trabaja dimensiones que comprenden desde la aplicación a la creación de los objetivos de aprendizaje. En una primera instancia, los estudiantes deben conocer y comprender de forma simple y didáctica el tema a trabajar, mediante la revisión de una cápsula de conocimiento, la cual se publica en el portal institucional con la finalidad que puedan ver el video desde sus casas en compañía de su familia. Una vez que los estudiantes tengan una noción básica de los contenidos conceptuales, la Educadora realiza las problematizaciones que se transformarán en él o los desafíos de aprendizaje, con sus compañeros co- construyendo conocimiento y con el docente que le informará cómo está transitando en el trayecto de aprendizaje mediante retroalimentaciones sobre su nivel de logro.

- **Aprendizaje Basado en Proyecto:** esta estrategia es un proceso pedagógico de indagación-acción que nace y se organiza a partir de las inquietudes e intereses de los niños y niñas. Son ellos/as quienes escogen y deciden las líneas de acción que tomarán, ejercitando su autonomía. El proceso permite poner en práctica y demostrar las distintas habilidades claves declaradas en nuestro Proyecto Educativo: ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico. Contempla 4 etapas, diagnóstica, diseños, implementación y comunicación. El rol de docente es mediar en el proceso de los estudiantes, acompañando en la toma de decisiones, en la reflexión en torno a ella, para que los estudiantes decidan la mejor opción. Más que dar respuestas a las preguntas que los estudiantes se genera la posibilidad y condiciones necesarias para que estos gestionen su propio aprendizaje.
- **Actividades Integradas:** las actividades integradas incorporan en una misma temática, el desarrollo de habilidades de comprensión de orden superior que se trabajan en dos o más asignaturas, facilitando a los estudiantes la integración de conocimientos y otorgando la oportunidad de tener diferentes perspectivas respecto de un mismo tema, enriqueciéndolo. En todas las actividades integradas se enfatiza también que los estudiantes movilicen habilidades del Siglo XXI, especialmente aquellas que hemos relevado como Colegio, o sea ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad y pensamiento crítico.

c) Plataformas de apoyo académico Mi Mayor

Portal institucional dirigido especialmente a los estudiantes con el propósito de apoyar los procesos pedagógicos. En él, se encuentra disponible todo lo que el docente publique para estos efectos. Por ejemplo: documentos Word, Excel, Presentaciones, vídeos o cápsulas de conocimiento y cualquier otro tipo de material de apoyo para el aprendizaje y formación integral de los Estudiantes. Se accede a este portal con clave personal del Estudiante desde la página Web del Colegio.

d) Asignatura de Inglés

Los momentos de enseñanza de inglés son impartidos por un profesor/a especialista en el área. El aprendizaje del idioma inglés representa un eje relevante en el currículum; y en los primeros años de formación, se aborda como programa de fonética-sintética, buscando potenciar la conciencia fonológica, la discriminación auditiva, la relación palabra e imagen y comprensión lectora. Todo lo anterior, con el objetivo que los estudiantes reconozcan sonidos, luego palabras para llegar a la lectura de oraciones simples, acompañado del trabajo de la comprensión y expresión oral.

e) Actividad Deportiva

Se incentiva una cultura de actividad física y deportiva, formando hábitos de vida sana, desarrollo de las destrezas motoras gruesas y finas, además de fortalecer las relaciones interpersonales y el trabajo en equipo.

f) Educación física

Las clases de educación física son impartidas por un profesor o un profesor/a especialista en el área, se llevan a cabo en las dependencias del Colegio. La distribución horaria de todos los niveles de Educación Parvularia son de cuatro horas pedagógicas a la semana.

g) Horario de extensión

Las temáticas van variando de acuerdo a los intereses de los estudiantes y la disponibilidad de horario de los docentes. Los talleres son destinados para los Estudiantes de Pre Kinder y Kinder.

h) Evaluación para el aprendizaje

La evaluación en Educación parvularia es principalmente formativa, formadora y auténtica; integra situaciones cotidianas del niño y niña en contextos de juegos o en experiencias de actividades variadas. La evaluación formativa se lleva a cabo a lo largo de la unidad integrada a través de rúbricas de evaluación. Dos veces al año, se entrega a los Padres y Apoderados un registro cualitativo de los procesos de aprendizaje, identificando en los Estudiantes cómo están desarrollando los aprendizajes, cuáles son sus habilidades, sus dificultades y qué necesitan para continuar aprendiendo, presentándoles nuevos desafíos o metas que respondan a sus intereses. La información que se entrega se analiza a la luz de un proceso individual de los Estudiantes, que permita tomar decisiones y que promuevan el desarrollo progresivo de determinadas capacidades.

Además, por unidad integrada, se lleva a cabo la autoevaluación, considerada como una oportunidad de tomar conciencia de su aprendizaje y apropiarse de los procesos, como una construcción única; y la coevaluación, proponiendo al estudiante participar del proceso de aprendizaje del otro, a través de la comunicación de sus observaciones de manera sensible y eficaz de acuerdo a criterios previamente establecidos.

Otras estrategias que se utilizan para evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes del ciclo de educación parvularia: es la observación sistemática, con el fin de recoger evidencias relevantes y pertinentes sobre el aprendizaje de los niños y niñas y de las prácticas pedagógicas y el portafolio, que es una recopilación de evidencia que ponen de manifiesto el progreso de cada Estudiante.

La evaluación sumativa, se plantea desde la mirada de los objetivos terminales del nivel, a través de una rúbrica de evaluación, la cual es la misma para el I° y II° semestre o trimestre, con el fin de ir evaluando la progresión de sus logros, considerando una observación sistemática del estudiante durante el año.

Los niveles de logros para el ciclo son:

- Conformando la Cordada
- Iniciando el camino en cordada
- Avanzando por el sendero
- Alcanzando la cumbre
- Haciendo cumbre y empezando un nuevo desafío

i) Consideraciones especiales

Los Estudiantes de los niveles del Ciclo de Educación Parvularia continuarán automáticamente en el curso superior. En el caso que algún Estudiante de estos niveles al finalizar el año escolar demuestre un descenso significativo en sus habilidades y logros de objetivos de aprendizaje, a pesar de las medidas tomadas en el acompañamiento pedagógico y emocional del menor, previo acuerdo con los Padres y con los informes de especialistas externos que lo avalen, la Rectora del establecimiento podrá autorizar su repitencia.

j) Procedimiento para dar de baja a un/a párvulo por inasistencia injustificada.

Los establecimientos de educación parvularia, podrán establecer en sus reglamentos internos el procedimiento para dar de baja en el registro general de matrícula a un/a párvulo que se haya ausentado de las actividades pedagógicas de manera continua y sin causa justificada, por un período superior a 20 días hábiles. Dicho procedimiento debe contemplar a lo menos las siguientes gestiones y plazos:

- Haber solicitado, al correo electrónico consignado por el apoderado/a en el registro de matrícula, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 30 días corridos de ausencia injustificada del estudiante, los antecedentes que justifiquen la inasistencia del mismo/a. En caso de no contar con el correo electrónico del apoderado/a, haber solicitado, mediante carta certificada, al domicilio consignado en el registro de matrícula, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 30 días corridos de ausencia injustificada del estudiante los antecedentes que justifiquen la inasistencia de este/a.
- En caso de no tener resultados favorables dentro de 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto previo², haber realizado, el personal del establecimiento o representante del sostenedor, a lo menos una visita domiciliaria con el objeto de recabar antecedentes y obtener del/de la apoderado/a su manifestación de voluntad escrita en orden a conservar o renunciar a la matrícula del estudiante. En el evento que el/la párvulo y su apoderado/a resulten inubicables, el personal a cargo de la diligencia deberá levantar un informe fundado dando cuenta de dicha circunstancia.

- En el supuesto de que el/la estudiante y su apoderado/a no fueron habidos ni pudieron ser contactados, y se ignoren sus paraderos, la dirección de ciclo debe emitir una declaración jurada con las gestiones realizadas y el resultado de las mismas. En el mismo sentido, todas las gestiones ejecutadas deberán contar con medios verificadores que acrediten de manera fehaciente su realización, los cuales tendrán que estar disponibles permanentemente para la fiscalización de esta Superintendencia, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por tres años.
- A partir de la baja del/la estudiante en el registro de matrícula, el establecimiento está obligado a entregar los documentos originales que requiera el/la apoderado/a, tales como: certificado de continuidad del proceso educativo, informes de aprendizaje, expediente de necesidades educativas especiales del párvulo (cuando corresponda), entre otros. Junto con ello, deberá entregar un “Certificado de Baja de Matrícula”, que acredite la circunstancia de retiro, así como la época de su concreción.
- El establecimiento no podrá negar la entrega de la mencionada información ni condicionar su emisión a pago alguno.
- La única razón para dar de dar de baja a un párvulo en el registro general de matrícula es la regulada en este numeral o el retiro voluntario de aquel por su padre, madre o apoderado/a, no pudiendo extenderse este procedimiento a ninguna otra causa. En caso alguno podrá vincularse la baja de un párvulo a la aplicación de una medida disciplinaria, las que se encuentran totalmente prohibidas respecto de párvulos, ni utilizarse este procedimiento con un objetivo distinto al regulado en estos párrafos”.

6.4. REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

a) Políticas de seguridad del Ciclo Educación Parvularia

- Por protección y cuidado de nuestros estudiantes, está prohibido el ingreso de personas ajenas a la institución al sector de Educación Parvularia, si debe entrar, por algún motivo, debe ser sólo en compañía de algún miembro del personal del Colegio.
- La utilización de la credencial para retirar a los estudiantes es obligatoria, con el fin de resguardar la seguridad de nuestros estudiantes sólo cuando el adulto que retira no corresponde a los informados a la tutora.
- Los estudiantes del ciclo asisten a los baños destinados exclusivamente para ellos, en el sector de educación parvularia y realizan sus necesidades en forma independiente, las educadoras los esperan en la puerta del baño. En caso de emergencia la asistente de párvulos está autorizada a cambiar al niño o niña en presencia de otro adulto responsable del Colegio.

b) Plan integral de seguridad escolar (Anexo 05)

El plan integral de seguridad escolar tiene como finalidad resguardar la seguridad de nuestros estudiantes en todo momento, tomando conciencia de las acciones que deben seguir los integrantes de nuestra comunidad escolar para generar conciencia colectiva de autoprotección. Se determinan normas y procedimientos estándar, para toda la comunidad escolar. En el caso del Ciclo de Educación Parvularia, los procedimientos son ensayados a través de simulacros al menos dos veces al año, con el fin de resguardar y garantizar la seguridad de nuestros estudiantes y personal.

c) Protocolo de accidentes escolares (Anexo 14)

El Colegio es responsable de cuidar la integridad de los Estudiantes durante las clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas, participación en otros eventos escolares, así como durante un tiempo razonable antes y después de la jornada escolar dentro del establecimiento. En el anexo adjunto, se presentan las instrucciones detalladas sobre las acciones a tomar en caso de Accidentes Escolares.

d) Protocolo de acción frente a hechos de maltrato infantil (Anexo 07)

Definición de Maltrato Infantil: Según la UNICEF se entiende por maltrato infantil: “Como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión...” (UNICEF “Maltrato infantil en Chile”, 2000)

e) Acciones frente a conductas de connotación sexual o agresiones sexuales (Anexo 12)

Abuso sexual: Acciones de carácter sexual que afectan a un niño, niña o adolescente, realizadas por un miembro de la comunidad escolar o un tercero, lo que puede materializarse a través del contacto físico, como por ejemplo tocaciones, caricias, etc., o sin contacto físico, como por ejemplo: exhibir pornografía a la víctima, relatos erotizantes o exhibición de partes íntimas, ya sea de manera presencial o a través de cualquier medio digital o tecnológico tales como: celulares, redes sociales, correos, etc.

Dentro del abuso sexual, debemos considerar muy particularmente la violación.

Violación: Es el uso de la fuerza o violencia física; psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de 14 años, aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación. Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.

Conductas de connotación sexual: Las orientaciones del MINEDUC indican que son conductas sexualizadas entre niños y/o niñas normalmente de la misma edad, que deben ser canalizadas desde una mirada formativa pero no castigar. Estas igualmente deben abordarse con los padres de los niños y/o niñas involucrados por separado.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado: Ante la situación de sospecha, relato o evidencia de la ocurrencia de algún hecho de vulneración en la esfera de la sexualidad, del cual pudiese ser víctima algunos de nuestros niños y niñas del Nivel de Párvulo.

Consideraciones importantes en relación a la denuncia:

¿Quiénes pueden denunciar?

La denuncia sobre posible abuso puede efectuar la víctima, sus Padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la Ley a denunciar?

Art. 175 del código procesal penal: denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los Estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el establecimiento.

¿Cuál es el plazo para realizar la denuncia?

Art. 176 del código procesal penal: plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento de la toma de conocimiento del hecho criminal.

¿Qué ocurre si no realizo la denuncia?

Art 177. Del código procesal penal: incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del código penal, o en la señalada en las disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros o en Policía de Investigaciones o en Fiscalía. Si se hace en la Policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigo. Ello implica, por tanto, que el Colegio deberá tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por Fiscalía para que aporte su testimonio.

f) Protocolo de acción frente a detección de vulneraciones de derecho (Anexo 10)

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos, los cuales son: derecho a la salud, a protección y socorro, a una buena educación, a una familia, a no ser maltratado, a crecer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser niño y no ser abandonado.

Ante la ocurrencia o sospecha que alguno de los Estudiantes estuviese siendo víctima de alguna situación de vulneración de derechos, el Colegio procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al estudiante, resguardar su integridad y promover la restitución de los derechos vulnerados a través de la activación y aplicación del protocolo correspondiente.

g) Protocolo sobre salidas pedagógicas (Anexo 20)

En el Colegio Mayor Tobalaba la salida o visita pedagógica es una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde los Estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizandolos conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.

En este sentido, la salida pedagógica es un dispositivo significativo para el trabajo en clases-taller ya sea en el marco del Aula Invertida, ABP o Actividad Integrada, sea se realice antes, durante o después de ellas. En todos los casos, éstas buscan promover el desarrollo de la autonomía, iniciativa y responsabilidad; el respeto por los demás, su trabajo; el medio ambiente y el patrimonio; la adquisición o mejora de los métodos de trabajo (aplicación, observación, descripción, análisis y síntesis, toma de notas, representación gráfica, etcétera); y el uso frecuente de la comunicación oral.

En el Anexo, se expone el protocolo que se debe seguir al tiempo de planificar y diseñar una salida pedagógica, así como también los cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los Estudiantes salen del establecimiento para realizar una visita, excursión, jornada, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo o cualquier actividad de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etcétera.

h) Higiene: Medidas para garantizar el orden, la higiene y la seguridad (Anexo 09)

El Colegio, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. A través del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Colegio, y así asegurar la higiene de material didáctico y mobiliario general; las especificaciones al respecto, se encuentran contenidas en el anexo correspondiente.

Durante la jornada escolar, se llevan a cabo acciones necesarias para favorecer la higiene y aseo personal de nuestros Estudiantes, esforzándose en todo momento (lavado de manos luego de ir al baño, o después de jugar en el recreo, antes de comer, lavado de la cara, cepillado de dientes entre otras), avanzando en forma progresiva en el desarrollo a la autonomía.

i) Acciones para prevenir enfermedades transmisibles más comunes

Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año son ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos, además se limpia y barre la sala.

En caso de pediculosis, conjuntivitis u otra enfermedad contagiosa, se solicitará a los Apoderados no enviar a sus hijos(as) al establecimiento y realizar los tratamientos correspondientes, erradicando completamente la enfermedad antes de reincorporarse a clases.

Cada vez que el Ministerio de salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro establecimiento facilitará al CESFAM las dependencias del Colegio y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por el personal del ciclo correspondiente. Todo Estudiante debe vacunarse, previa autorización del Apoderado.

j) Salud

Certificados médicos

Debido a la gran cantidad de horas de deporte que nuestro Colegio ofrece, a los Apoderados se les solicita enviar un certificado de salud de sus hijos(as) al inicio de año escolar, con el fin que los estudiantes se sometan a una evaluación por parte de un pediatra, y éste verifique y certifique que no hay inconvenientes.

Sala de Primeros Auxilios (Anexo 14)

El Colegio cuenta con el personal de salud idóneo, el cual puede estar conformado por enfermera y / o TENS. La Técnico encargada de la sala de la enfermería practicará la evaluación y primera atención en caso de que el Estudiante haya sufrido un accidente o presente signos o síntomas de enfermedad durante la jornada escolar, proporcionando las medidas básicas generales.

Cuando por condiciones de salud del estudiante deba retirarse a su domicilio, la Educadora de párvulos avisará al Apoderado quien deberá retirar al Estudiante. El estudiante esperará la llegada del Apoderado en el recinto de Primeros Auxilios.

Entrega de Medicamentos: La administración de medicamentos por vía oral o inyectables está prohibida, a menos que el apoderado por escrito solicite autorización con el fin de realizar algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo, una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada. La administración de las dosis será realizada sólo por el personal especializado del Colegio o por el mismo apoderado.

k) Alimentación

- **Colaciones:** Favoreciendo una sana alimentación, con un aporte nutritivo para nuestros niños, se entrega sugerencia de colación a través de una minuta de carácter saludable.
- **Almuerzo Kínder:** los días viernes, los estudiantes almuerzan en el casino y son supervisados por la Floating (Educadora ayudante), Asistente del nivel y la Coordinadora de convivencia del ciclo.
- **Modalidad para almorzar:**
 - Almuerzo que ofrece el servicio del casino.
 - Consumir el almuerzo que trae desde su casa.

El almuerzo lo deben traer al inicio de la jornada en una lonchera, la cual debe contener todos los utensilios marcados que requerirá. El almuerzo lo pueden enviar en termo o enviar un almuerzo frío. En la eventualidad que el niño o niña no se presente con su almuerzo o su comida tenga algún inconveniente, se le servirá almuerzo del casino, el cual debe ser cancelado al día siguiente, de acuerdo a la información que le entregue la Educadora.

6.5. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DEL BUEN TRATO Y CONVIVENCIA

a) Normas de buen trato y convivencia

De acuerdo al Ministerio de Educación, el buen trato hacia la infancia dice relación con la respuesta oportuna y efectiva por parte de los adultos hacia las necesidades básicas de niños y niñas, considerando la alimentación, cuidado, salud y afecto. En este sentido, los adultos a cargo deben estar atentos, disponibles y ser sensibles a las necesidades de los estudiantes, proporcionándoles cuidado, afecto, protección y seguridad.

Para la construcción de una cultura basada en el buen trato en Educación Parvularia, debemos avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos, a partir del cual se reconoce a los niños y niñas desde su trayectoria vital y su contexto socio-cultural y familiar, visibilizando sus necesidades, intereses y particularidades, además de valorar y respetar la diversidad existente en la comunidad educativa. Es fundamental relevar la voz de los párvulos, escuchando sus comentarios, emociones e inquietudes, demostrándoles que sus intereses se toman en cuenta para el desarrollo del proceso educativo.

En una cultura basada en el buen trato, se promueve fundamentalmente el rol educativo de los cuidadores principales de niños y niñas y sus familias, reflexionando en conjunto sobre estilos, prácticas pedagógicas y socioemocionales. Es necesario que los equipos pedagógicos generen alianzas significativas con las familias, apoyándolas en su rol de primera educadora.

Dentro del marco del buen trato, el Colegio tendrá los siguientes objetivos:

General

- Promover y fomentar una cultura del Buen Trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa, con foco principal en los niños y niñas que atendemos, como principio básico e indispensable de un servicio educativo de calidad, fundado sobre el interés superior de los párvulos y la tranquilidad de sus familias.

Específicos

- Implementar una buena convivencia y buen trato entre los distintos participantes de la comunidad educativa, por medio de una participación activa de cada uno de ellos.
- Prevenir situaciones de riesgo y de maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas que eviten la vulneración de los derechos de niños y niñas.
- Intervenir de manera oportuna en casos de vulneración de derechos a través de la coordinación con las redes institucionales pertinentes y de la implementación de nuestros protocolos de actuación.

De acuerdo a las Orientaciones para elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia del Ministerio de Educación, “la convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía.” (MINEDUC, 2018, p.23)

De esto se desprende que los primeros años de vida se caracterizan por ser una etapa de aprendizaje y adaptación al medio social, junto a sus normas, pautas y demandas. Es por medio de las relaciones con otros, que los niños y niñas logran desarrollarse emocional y socialmente, siendo capaces de compartir, jugar, comunicarse, aprender, resolver dificultades y entablar relaciones satisfactorias. En términos generales, las relaciones son cruciales para fomentar la confianza, empatía, solidaridad y conciencia de sí y de los otros.

Durante la primera infancia, la mediación y el respaldo constante de los adultos a cargo es fundamental, por lo cual aún no es posible exigir a los niños y niñas que posean a cabalidad las capacidades de autocontrol y autogestión. Debe existir, por ende, una comprensión a priori respecto a que las normas están en proceso de interiorización y adquisición en los niños y niñas, proceso que necesariamente es gradual y paulatino, y que debe ser intencionado por todos los adultos involucrados en el aprendizaje del niño o niña.

En consecuencia, si dentro del contexto educativo surge alguna conducta o acontecimiento que altere la sana convivencia entre niños y niñas, esto no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan la relación con otros. “En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno. De este modo, las normas sobre convivencia regulan también a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que estos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos, y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa. En virtud de lo anterior las sanciones establecidas en los reglamentos internos solo pueden aplicarse a los adultos que son parte de la comunidad educativa” (MINEDUC, 2018, p.24)

En un marco de respeto y comprensión en cuanto a la etapa del ciclo vital en que se encuentran, los proceso de crecimiento, desarrollo de identidad y necesidad de acompañamiento para el aprendizaje., el Colegio se orienta y tiene como objetivo aportar activamente a la formación integral de niñas y niños, por lo cual procurará que estos manifiesten una actitud de motivación hacia las tareas y actividades, junto con presentar una conducta acorde al aula, así como un buen trato hacia pares y adultos.

¿Cuáles son nuestras normas de buen trato y convivencia?

- Reconocer a la familia como primera Educadora, por lo tanto, la presencia debe ser constante, así como la comunicación, efectiva y oportuna.
- Realizar un trabajo colaborativo entre el Colegio y las familias, pensando siempre en el bienestar de los párvulos.
- Responder a las necesidades de los párvulos de manera oportuna, velando por su bienestar integral.
- Contribuir a la construcción de un apego seguro entre los niños/as y sus adultos significativos.
- Educar con amor.
- Mantener un trato cálido, afectivo y respetuoso hacia niños y niñas.
- Reconocer y valorar las características, intereses y opiniones personales de niños y niñas.
- Potenciar el ejercicio ciudadano en los niños y niñas, por medio de oportunidades de elegir, decidir y opinar en las distintas experiencias de aprendizaje.
- Generar redes que permitan trabajar en directo beneficio de los párvulos.
- Mantener un trato cordial, receptivo y respetuoso entre todos los adultos de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones de confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser una comunidad educativa respetuosa, amena y abierta a recibir a nuevos integrantes.
- Ser una comunidad inclusiva y tolerante de las distintas necesidades e intereses de todos quienes son parte.
- Reconocer las potencialidades de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- Reconocer las relaciones humanas como base de la sociedad, propiciando espacios para socializar y reunirse.
- Desarrollar instancias y espacios pedagógicos que fomenten en nuestros Estudiantes una convivencia pacífica, relaciones respetuosas y tolerantes, contribuyendo a relaciones de buen trato.
- Las relaciones bien tratantes favorecen oportunamente el aprendizaje y aportan en la construcción de relaciones sociales basadas en la calidad y afectividad en donde se involucran todos los agentes de la comunidad educativa. Los adultos que conforman la comunidad escolar, deben promover y asegurar una convivencia bien tratante y realizar sus actividades bajo las máximas de respeto mutuo y la no discriminación.

Ámbito Pedagógico: Conductas esperadas que permitirán que el Estudiante participe responsable y colaborativamente en las actividades curriculares y extracurriculares con su grupo, prepare y rinda sus evaluaciones con autonomía, responsabilidad y honestidad, de acuerdo con lo establecido

Conducta esperada	Descripción de la falta	Medidas formativas
Se espera que niños y niñas participen de las actividades presentadas por las Educadoras, siguiendo las instrucciones, involucrándose en el desarrollo de las mismas y utilizando el material de forma acorde a lo solicitado. Se espera que los Estudiantes realicen sus tareas académicas de forma colaborativa, ejerciendo la autonomía, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y ciudadanía en el desarrollo de la clase con su grupo curso, nivel y docentes.	Toda aquella conducta que impide el trabajo pedagógico y aprendizaje continuo de los Estudiantes de acuerdo a lo definido, por ejemplo: - Rechazo o negativa constante y reiterada a realizar actividades. - Dedicarse de manera reiterada a otras tareas en vez de lo indicado. - Dañar materiales para evitar realizar la actividad. - Interferir de manera continua y reiterada con el ambiente necesario dentro del aula - Toda aquella conducta que transgrede el valor del trabajo colaborativo, el ejercicio de la autonomía, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y ciudadanía en el desarrollo de la clase con su grupo, grupo curso, nivel y docentes, por ejemplo: - Negarse de manera reiterada a seguir indicaciones y/o a participar de dinámicas e instancias desarrolladas para fortalecer las habilidades señaladas. Considerar, rechazo al trabajo en equipo, negarse a dialogar frente a una dificultad, alterar la sana convivencia, mostrar dificultades en la capacidad de mantener una actitud de cuidado, respeto y seguridad personal, de otros y del entorno.	- Registro en Plataforma de gestión escolar. - Diálogo pedagógico y formativo. - Abordaje del tema en Ruta del aprendizaje. - Reparación si es pertinente <i>Posibles medidas reparatorias:</i> -Disculpas a compañero. - Disculpas a un adulto. - Trabajo en casa junto a Padres sobre el tema. - Reunión con los padres si la conducta es recurrente. - Si es pertinente derivar a especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta.

Normas De Autocuidado Y Seguridad: Estas son conductas que favorecen la salud, la seguridad, el cuidado de la integridad física y psicológica, así como la presentación personal, acorde con las definiciones del Proyecto Educativo en un continuo desarrollo de la autonomía.

Conducta esperada	Descripción de la falta	Medidas
Se espera que niños y niñas se presenten su uniforme completo. Se espera que niños y niñas no ingresen a aquellos lugares restringidos. Se espera que niños y niñas no practiquen acciones bruscas que pudiesen provocar daño físico a los compañeros.	Toda aquella conducta que contravenga las disposiciones institucionales respecto de la presentación personal a clases y otras actividades. Todas aquellas conductas que afecten la seguridad, integridad personal y/o de un tercero en actividades del Colegio. En este sentido, se consideran todas aquellas conductas de riesgo que impliquen un daño o posible daño para sí mismo, compañeros o adultos, considerando golpes por medio de patadas o puños, empujar, escupir, zamarrear, hacer zancadillas, trepar a alturas (árboles, mobiliario, ventanas) y cualquier otra conducta física que signifique dañar o poner en riesgo la propia seguridad o la de un tercero.	1.Registro en Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Abordaje del tema en Ruta del aprendizaje. 4. Reparación si es pertinente Posibles medidas reparatorias: -Disculpas a compañero. - Disculpas a un adulto. - Trabajo en casa junto a los padres 5. Citación a los padres si la conducta es recurrente. 6.Si es pertinente derivar a especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta.

Normas En El Ámbito De Cuidado Del Medio Y Espacio Educativo: Son conductas que cautelan y colaboran con la preservación del medio natural y los bienes muebles e inmuebles de la comunidad.

Conducta esperada	Descripción de la falta	Medidas
Se espera que los niños y niñas cuiden los insumos y materiales presentados para el desarrollo de las actividades, ya sean propios o de sus compañeros. Se espera que niños y niñas cuiden el mobiliario y los espacios comunes del Colegio (mesas, sillas, estantes, pisos, paredes, juegos, etc.)	Toda conducta que dañe, estropee o deteriore cualquier inmueble, espacio y/o material de la Comunidad Educativa y de otros espacios en contexto curricular. Conductas que alteran el cuidado del entorno, ya sea, salas de clases, baños, pasillos, patio, jardines y en todos los espacios compartidos y de bien común.	1.Registro en Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Abordaje del tema en Ruta del aprendizaje. 4. Reparación si es pertinente Posibles medidas reparatorias: -Disculpas a compañero. - Disculpas a un adulto. - Trabajo en casa junto a los padres

Se espera que los niños y niñas mantengan conductas de colaboración con el cuidado de medio, asumiendo responsabilidades asignadas y alertando situaciones de riesgo		5. Citación a los padres si la conducta es recurrente. 6. Si es pertinente derivar a especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta
--	--	---

En El Ámbito De Las Relaciones De Convivencia: Conductas que permiten contar con relaciones de respeto, cuidado, colaboración y solidaridad entre los distintos integrantes de la comunidad, abordando las diferencias de manera pacífica y colaborativa.

Conducta esperada	Descripción de la falta	Medidas
Se espera que niños y niñas logren entablar relaciones respetuosas y amables con sus pares y adultos, basadas en el buen trato y la empatía, tanto a nivel físico como emocional.	Toda aquella conducta que vulnere la integridad física y/o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, por ejemplo, molestar a compañeros (físicamente o con palabras/ruidos), burlarse de ellos o ridiculizarlos. Toda aquella conducta que utilice actitudes, gestos y/o lenguaje grosero u ofensivo en las actividades relacionadas o propiciadas por el Colegio, y, en general, en cualquier relación que mantengan los Estudiantes con otras personas. Toda aquella conducta que utiliza la intimidación o uso abusivo de la fuerza física con otros/as miembros de la comunidad. Toda aquella conducta que atente contra el principio de honestidad en las relaciones.	1. Registro en Plataforma de gestión escolar. 2. Diálogo pedagógico y formativo. 3. Abordaje del tema en Ruta del aprendizaje. 4. Reparación si es pertinente Posibles medidas reparatorias: - Disculpas a compañero. - Disculpas a un adulto. - Trabajo en casa junto a los padres 5. Citación a los padres si la conducta es recurrente. 6. Si es pertinente derivar a especialista externo para abordar la problemática con el objetivo de avanzar en la regulación de su conducta.

b) Procedimiento frente a faltas donde exista un daño físico o emocional evidente o reiterado a otro miembro de la comunidad educativa.

En relación a un par		En relación a un adulto	
Acción	Responsable	Acción	Responsable
Contener al niño o niña afectado(a).	Educadora tutora, asistente coordinadora de convivencia, psicóloga o directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.	Adulto involucrado solicita apoyo de un tercero (cualquiera de los señalados en la columna siguiente).	Educadora tutora, asistente, coordinadora de convivencia, psicóloga y/o directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.
Diálogo privado con el niño o niña que cometió la falta: Diálogo personal pedagógico y formativo. Reflexionar en torno a causas, consecuencias. Registro de conversación.	Educadora tutora asistente, coordinadora de convivencia, psicóloga o directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.	Diálogo privado con el niño o niña que cometió la falta, siempre en presencia de dos adultos. • Diálogo personal pedagógico y formativo. • Reflexionar en torno a causas, consecuencias. • Registro de conversación.	Educadora tutora, asistente, coordinadora de convivencia, psicóloga y/o directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.
Mediar entre las partes, ayudándoles a expresar sus emociones y modelando formas adecuadas de resolución del problema.	Educadora tutora y psicóloga o directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.	Acompañamiento y contención para regular conducta y aspectos emocionales, siempre en presencia de dos adultos, previo al retorno a la sala de clases.	Educadora tutora, asistente, coordinadora de convivencia, equipo psicoeducativo y/o directora de ciclo, según contexto en que ocurra la situación.

En relación a un par o en relación a un adulto, continuar como se menciona:	
Acción	Responsable
Diálogo grupal reflexivo, de ser necesario. - Reflexionar en grupo sobre formas de resolver conflictos. - Modelar la forma adecuada de resolver conflictos.	- Educadora tutora - Equipo psicoeducativo
Informar lo ocurrido a los apoderados de los estudiantes involucrados a través de correo electrónico institucional y realizar la citación entrevista personal o remota.	Educadora tutora
En la citación con la familia referir las medidas de apoyo inmediatas junto al Plan de acompañamiento para cada estudiante, el cual podrá ser entregado en un plazo de 5 días hábiles.	Educadora tutora Equipo psicoeducativo
En el caso de derivación a especialista externo se entregará informe de derivación. El apoderado deberá dar cuenta de la atención con el profesional correspondiente en un plazo de 30 días o al momento de conseguir la atención con el especialista.	Educadora tutora Equipo psicoeducativo
Se realizará un acompañamiento grupal en la Ruta de Aprendizaje con un enfoque formativo, así como un seguimiento individual según Plan de Acompañamiento.	Educadora tutora Equipo psicoeducativo
Se realizarán entrevistas y / o comunicación formal de seguimiento y cierre con los apoderados de los estudiantes involucrados.	Educadora tutora Equipo psicoeducativo

c) Plan de trabajo y apoyo a estudiantes

Estrategias posibles, a evaluar y considerar según cada caso y necesidad, que permiten un monitoreo en conjunto entre docentes, equipo psicoeducativo y Directora de convivencia:

- Adecuación de actividades (materiales, estructura, tiempo).
- Actividades adicionales, según intereses.
- Acompañamiento por parte de equipo psicoeducativo en sala y/o patio, según acuerdo con educadora tutora.
- Material sensorial para autorregulación

- Entrevistas con profesional externo
- Reporte a la familia.
- Entrevista de retroalimentación a la familia al cabo de un mes, para informar sobre el plan de trabajo y realizar el cierre respectivo.
- Si correspondiere, se consideran siempre los principios del debido proceso, proporcionalidad y desarrollo de un justo procedimiento previo a la aplicación de las medidas formativas (oportunidad de efectuar descargos, los responsables del mismo, así como los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados).

7. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

a) Aprobación

Como hemos dicho, la familia tiene un rol fundamental como responsable último del aprendizaje y desarrollo de los Estudiantes. Es por lo anterior, Padres, Madres y Apoderados, al optar por la matrícula de sus hijos en el Colegio Mayor Tobalaba, aprueban su contenido, así como la obligación de respetar y hacer cumplir el presente Reglamento Interno, por sí mismos y por los Estudiantes que estén a su cargo. Los Padres, Madres y Apoderados/as, en el rol de cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de los Estudiantes.

b) Actualización (Anexo 16)

El Reglamento de Convivencia del Colegio se actualizará, al menos, una vez al año. Los procedimientos que regulan su revisión, modificaciones y adecuaciones estarán definidos de acuerdo al anexo correspondiente (Anexo 16).

Modificación: Las modificaciones y/o adecuaciones comenzarán a regir luego de la publicación y difusión en la forma establecida en el punto siguiente, salvo que respondan al cumplimiento de una obligación legal.

c) Difusión

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como los protocolos asociados están publicados en el sitio web de nuestro colegio. Al inicio de cada año se realizará su difusión a todos los miembros de la comunidad a través de consejo de profesores, consejos generales, reuniones de apoderados, Rutas del aprendizaje, reuniones con Delegados de convivencia y Reuniones con Directivas de curso.

8. ANEXOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Anexo 01: Proyecto Educativo Colegio Mayor Tobalaba.

Anexo 02: Organización y perfiles de cargo Colegios Mayor.

Anexo 03: Beca Universidad Mayor.

Anexo 04: Cobertura individual de escolaridad.

Anexo 05: Plan Integral de Seguridad Escolar [PISE]

Anexo 06: Reglamento de evaluación y promoción 2025.

Anexo 07: Protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato escolar.

Anexo 08: Plan de Gestión convivencia escolar.

Anexo 09: Reglamento interno orden, higiene y seguridad.

Anexo 10: Protocolo de acción frente a detección de vulneraciones de derecho.

Anexo 11: Protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Anexo 12: Protocolo de actuación frente a abusos o agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

Anexo 13: Protocolo de acción frente al consumo y/o porte de alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas.

Anexo 14: Protocolo de accidentes escolares y atención en unidad de enfermería.

Anexo 15: Procedimientos de resolución colaborativa de conflictos.

Anexo 16: Procedimiento de actualización del reglamento interno.

Anexo 17: Programa de orientación vocacional.

Anexo 18: Protocolo de prevención de riesgo de ideación suicida.

Anexo 19: Procedimientos respecto a cumplimiento de horarios y asistencia en la jornada escolar.

Anexo 20: Procedimiento de salidas pedagógicas.

Anexo 21: Procedimiento frente a acciones de desprestigio en redes sociales.

Anexo 22: Regulaciones para la asignatura de educación física, deportes y selecciones.

Anexo 23: Regulaciones de buenas prácticas online.

Anexo 24: Procedimiento de cambio de ropa en educación parvularia.

Anexo 25: Procedimiento de cambio de curso.

Anexo 26: Sobre normativas y acciones de apoyo para garantizar el derecho a la identidad de género de las /os estudiantes.

- Anexo 27: Procedimiento de actuación frente a situaciones de discriminación arbitraria.
- Anexo 28: Procedimiento de recomendado en caso de desregulación emocional y/o conductual de estudiantes en el ámbito escolar (DEC)
- Anexo 29: Política sobre interacción y contacto físico con estudiantes.
- Anexo 30: Decálogo selecciones deportivas.
- Anexo 31: Consideraciones para la colaboración mutua entre centros de educación superior y el Colegio Mayor Tobalaba.
- Anexo 32: Reglamento Interno Centro de Alumnos Colegio Mayor Tobalaba.
- Anexo 33: Estatuto Centro General de Padres y Apoderados Colegio Mayor Tobalaba.
- Anexo 34: Protocolo de uso responsable del celular y dispositivos móviles en el ámbito escolar.
- Anexo 35: Protocolo de Compra y Ventas del Colegio.
- Anexo 36: Procedimiento de Denuncias de Acoso Laboral, Sexual o Violencia laboral.